BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Calle 25 de Mayo 529

Buenos Aires, Lunes 4 de Abril de 1932

Año XL. — Núm. 11.356

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

SUBSCRIPCIONES

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

La Administración.

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10 m|n
Número atrasado	"	0.30 "
Número atrasado de más de un mes	"	0.60 "
Suscripción mensual	"	2.30 "
Suscripción trimestral	"	6.50 "
Suscripción semestral	"	12.50 "
Suscripción anual	"	24.— "

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerandose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán).

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de media página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

en el día 2 de Abril de 1932

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de Balances	0.20
„ venta de Boletines	47.80
„ venta de Folletos Nuevos Gravámenes	1.40
„ subscripción	19.—
„ marcas	20.—
„ avisos varios	754.—
Total	842.40

M. R. Garzón
JEFE

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se encuentra en venta el folleto conteniendo el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 1932, modificando y creando nuevos gravámenes.
Precio de venta $ 0,20
La Administración.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Bejar, Raimundo. — Denegando la exoneración del pago de una multa

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

01106. — 701. — 153—V. — Exp. 148-R-1932. — Visto que don Raimundo Bejar, solicita se le exonere de la multa de $ 200.— m|n., incurrida por falta de pago de la patente que por el año 1931, corresponde a su negocio de librería, juguetería y bazar, sito en la calle Brasil N.º 1251 a 1253, y

Considerando:

Que no habiendo el recurrente pagado el impuesto de referencia en el término establecido por el Poder Ejecutivo en su oportunidad, se ha hecho pasible de la sanción del artículo 28 de la Ley de la materia;

Que, por otra parte, el causante no aduce ninguna razón legal susceptible de motivar la exoneración de multa solicitada;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Publíquese, y vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Trimarco, Gregorio. — Denegando facilidades para el pago de una deuda

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

01107. — 702. — Exp. 27-T-1932. — 154—V

Visto que don Gregorio Trimarco, solicita se le acuerde el pago en quince cuotas mensuales, de la suma de $ 256.81, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérsele responsabilizado del extravío de un valor declarado oficial, y

Considerando:

Que originándose la deuda en una negligencia por parte de un empleado público, en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, el Fisco no debe tener en cuenta las dificultades o sacrificios que reperesenten las consecuencias de la responsabilidad en que ha incurrido;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, y pase a la Contaduría General a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Ledesma, Juan Regino. — Denegando facilidades para el pago de una deuda.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

01108. — 703. — 155—V. — Exp. 989-L-1932. — Visto que don Juan Regiao Ledesma, solicita se le acuerde el pago en cuotas mensuales de $ 20.—, de la suma de $ 200.— que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérsele responsabilizado del extravío de un valor declarado oficial, y

Considerando:

Que originándose la deuda en una negligencia por parte de un empleado público, en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, el Fisco no debe tener en cuenta las dificultades o sacrificios que representen las consecuencias de la responsabilidad en que ha incurrido;

Portanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Aprobando una licitación pública hecha por la Administración General de Impuestos Internos.

Acuerdo N.° 17

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01278. — 704. — Exp. 9583-I-1931. — Visto el presente expediente,, relativo a la licitación pública realizada el 15 de Enero ppdo., por la Administración General de Impuestos Internos, para la provisión de libros, formularios y útiles de escritorio, destinados a cubrir las necesidades de su dependencia durante el corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron quince casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que se da cuenta, el acta labrada a fojas 17, por el Escribano General de Gobierno;

Que, formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y eliminada a su pedido la firma E. Centenaro sus propuestas por los renglones 141 y 142, por haber incurrido en error al cotizarlo, la Administración General de Impuestos Internos, aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más bajos ofrecidos, con excepción de los que se refieren a los renglones 131, 133, 143, 144 145, 147, y 150, para cuya adjudicación se ha tomado en consideración la mejor calidad de los artículos a proveer;

Que, en consecuencia corresponde aprobar la licitación de que trata éste expediente;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

E Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 15 de Enero ppdo., para la provisión de libros, formularios y útiles de escritorio, destinados a cubrir las necesidades de sus dependencias, durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

	$ m|n.
L. J. Rosso	509.—
Botto Hermanos	2.143.—
Rodríguez Giles	879.—
Olivieri y Domínguez	1.298.—
Casa Oucinde	2.896.80
Jacobo Peuser Ltda	12.270.—
Tamburini Ltda.	8.324.—
A. Plantie y Cía.	1.259.—
Enrique L. Frigerio	1.631.—
Guillermo Kraft Ltda.	4.245.—
Maucci Hermanos	1.360.—
Porchia Hermanos	1.490.—
E. Centenaro	11.302.—
Total	49.606.80

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 49.606.80 m|n.) cuarenta y nueve mil seiscientos seis pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D., inciso 15, ítem 7, partida 9 del Presupuesto de gastos, vigente para el año de 1932.

Art. 4.° — La Administración General de Impuestos Internos, dispondrá que las casas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General de Gobierno, en las condiciones del artículo 50 de la Ley número 11.577, los contratos de provisión respectivos.

Art. 5.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Administración General de Impuestos Internos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Aprobando una licitación pública hecha por la Contaduría General de la Nación.

Acuerdo N.° 15

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01279. — 705. — Exp. 1019-C-1932. — Visto el presente expediente, relativo a la segunda licitación pública realizada el 16 de Enero ppdo., por haber sido declarada desierta la primera que se realizó con fecha Noviembre 6 de 1931, por la Contaduría General de la Nación, para la provisión de libros impresos y artículos varios, destinados a cubrir las necesidades de sus dependencias durante el corriente año; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron diez casas especializadas en los distintos renglones que componía la licitación, cotizando precios en la forma de que da cuenta el acta labrada a foja 85 por el Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que, formulado el correspondiente cuadro comparativo de precios y eliminados los renglones 1, 11, 12, 15, 27, 33, 47, 60, 61, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82, la Contaduría General de la Nación, aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone, para lo cual se ha tenido en cuenta los precios más bajos ofrecidos;

Que, con respecto de los renglones arriba mencionados que no se han adjudicados por falta de competencia, no haber ofertas y por haberse considerados elevados los precios cotizados, y que son necesarios, se aconseja que se autorice su adquisición en forma privada de acuerdo con el artículo 33, inciso 4°, de la Ley de Contabilidad;

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la licitación de que se trata;

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Contabilidad número 428 y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Contaduría General de la Nación, con fecha 16 de Enero ppdo., para la provisión de libros, impresos y artículos varios, destinados a cubrir las necesidades de sus dependencias durante el corriente año.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a las casas que a continuación se detallan, la provisión de los artículos de referencia en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base al remate, y de conformidad a sus presupuestos, que se aceptan, en la siguiente forma:

Lutz Ferrando y Cía.	317.34
Curt. Berger y Cía.	4.005.—
Porchia Hermanos	779.—
Guillermo Kraft Ltda.	490.—
Jacobo Peuser Ltda.	1.632.32
Tamburini Ltda.	1.333.97
E. Centenaro	938.[illegible]
Total.........	9.495.63

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 9.495.63 m|n.)nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D. inciso 15, ítem 3, partida 2 de la cantidad de ($ 4.005.— m|n.) cuatro mil cinco pesos moneda nacional de curso legal al mismo Anexo, inciso e ítem, partida 1, la cantidad de ($ m|n. 5.490.63) cinco mil cuatrocientos noventa pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, del presupuesto de gastos para el año 1932.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, dispondrá que las casas adjudicatarias, eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor de los artículos a suministrar, el importe de sus depósitos de garantía y formalicen ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 50 de la Ley 11.577, los contratos de provisión respectivos.

Art. 5.° — Autorízase a la ontaduría General de la Nación para contratar privadamente, los artículos no adjudicados, correspondientes a los renglones arriba mencionados.

Art. 6.° — Tómese nota por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese° publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Aceptando propuesta para traslado muebles etc., desarme y armadura de estaterías con motivo mudanza oficinas Ad. Gral. de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Acuerdo N.° 16

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01277. — 706. — Exp. 86-C-1932. — Visto que la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, eleva los adjuntos presupuestos para efectuar el traslado de los muebles, cajas de hierro, desarmar y armar las estanterías existentes en el local que ocupa actualmente esa Repartición, al nuevo edificio adquirido por el Gobierno de la Nación en la Avenida de Mayo 1301|17; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en razón de la urgencia que existe para desocupar el edificio ubicado en la Avenida de Mayo número 885 de propiedad del Banco "El Hogar Argentino", que reditúa la suma de $ 7.000.— m|n. mensuales, se ha prescindido de la licitación pública, efectuándola privada, a la que han concurrido diversas empresas, especializadas en el ramo;

Que de las propuestas presentadas, han resultado más convenientes, la formulada por el "Expreso Furlong", que se compromete a efectuar el traslado de que se trata en el término de (8) ocho días y aceptar la cláusula punitoria fijada en la suma de ($ 200.— m|n.) doscientos pesos moneda nacional por cada día de retardo en que incurra;

Que para el desarme y arme de todas las estanterías del archivo y depósito de valores, ha resultado más ventajosa la formulada por el señor Juan Moreschi, en razón del menor precio cotizado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el traslado al edificio de la Avenida de Mayo números 1301|17, de los muebles, cajas de hierro, existentes en el local que actualmente acupa, como asimismo para los trabajos de desarmar y armar las estanterías.

Art. 2.° — Autorízase a la citada Repartición para contratar con la firma "Expreso Furlong", el traslado de los muebles, cajas de hierro y estanterías de acuerdo con su presupuesto de fs. 1, que

	$ m|n.
se acepta en la suma de ...	3.400.—
a "Juan Moreschi", por desarmar y armar las estanterías del archivo y depósito de valores, tabiques y mostradores e instalarlos en el nuevo edificio de acuerdo con su presupuesto de fojas 12 que se acepta, en la suma de	500.—
Total	3.900.—

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 3.900.— m|n.) tres mil novecientos pesos moneda nacional de curso legal, se imputará al Anexo D. inciso 15, ítem 11, partida 11, del Presupuesto de gastos para el año 1932.

Art. 4.° — Tómese nota por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a sus efectos a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez.

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01283. — 707. — N.° 135. — Exp. 1617-V-1932. — Vista la renuncia presentada, El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar Principal de la Dirección de Administración del Ministerio, don José María Vázquez.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dé e al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Exp. 26-B-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aurelia Barillatti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado treinta (30) años, de servicios en la Administración Nacional, incluyéndose la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados;

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 (II parte) de la Ley 4349, y 21 de la 11.539, el sueldo a los efectos de la jubilación, es de quinientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y tres centavos ($ 544.73 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, en los cargos docentes que desempeña en propiedad y al mismo tiempo por un término mayor del expresado;

Que ha contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias la solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539, 3.° del S. A. del 24 de Septiembre de 1930 y 32 de la Ley 4349., y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar jubilación ordinaria, con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de quinientos diez y siete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 517.49 m|n.) moneda nacional, a doña Aurelia Barillatti,, Profesora de la Escuela Normal N.° 9 de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — Edo. Ocantos Acosta. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01391. — 708. — N.° 336. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación a los efectos del artículo 32 de la Ley N.° 4349, la resolución de fecha 19 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos diez y siete pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 517.49 m|n.) moneda nacional, a doña Aurelia Barillatti, Profesora de la Escuela Normal número 9 de la Capital, cuyo cargo fué provisto por decreto de fecha 12 de Febrero ppdo.; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodíguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel Ramón Alvarado.

Pensión

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Exp. 52-R-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por D.ª Cecilia Repetto de Roccatagliata, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado, don Ricardo Roccatagliata, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto, se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 15 de Marzo de 1926, y decreto aprobatorio del P. E. 31 del mismo mes y año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48, y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos siete pesos con cincuenta y tres centavos ($ 207.53 m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Repetto de Roccatagliata, viuda del ex jubilado don Ricardo Roccatagliata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01381. — 709. — N.° 337. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Marzo del corriente año, acordando por el término de quince año, pensión de doscientos siete pesos con cincuenta y tres centavos (pesos 207.53 m|n.) moneda nacional, a doña Cecilia Repetto, de Roccatagliata, viuda del ex jubilado don Ricardo Roccatagliata; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932.

Exp. 19-O-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rogelio Fermín Outón, para sus hijos menores Raúl Manuel y Rogelio Fernando, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de hijos legítimos de doña Rogelia María Salavirri de Outón, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba el recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento de la causante, y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de fojas 23, se comprueba que el menor Raúl Manuel Outón, cumplió la edad de 20 años el día 19 de Diciembre de 1931 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante hasta la expresada;

Que por el expediente adjunto se comprueba que la causante fué jubilada de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 7 de Septiembre de 1923 y decreto aprobatorio del P. E. del 4 de Octubre del mismo año;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término que corresponde pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba la causante, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 199.59 m|n.) moneda nacional, a don Raúl Manuel y a don Rogelio Fernando Outón, hijos legítimos de la ex jubilada doña Rogelia María Salaverri de Outón.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Raúl Manuel Outón, hasta el día 19 de Diciembre de 1931, fecha en que cumplió la edad de 20 años. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01380. — 710. — N.° 338. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de Marzo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 199.59 m|n.) moneda nacional, a don Raúl Manuel y don Rogelio Fernando Outón, hijos legítimos de la ex jubilada, doña Rogelia María Salaverri de Outón; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Pensión

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Exp. B-38-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Leonor Pampillón de Botto, y doña Celia Rafaela Botto, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hija legítima de don José Antonio Botto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado veinte (20) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 51, y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el causante estaba en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 31 de la 11.539;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida pr los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de sesenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 60.44 m|n.), a doña Leonor Pampillón de Botto y Celia Rafaela Botto, viuda e hija legítima del ex Operario del Ministerio de Marina don José Antonio Botto.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. Pereyra Iraola. — F. A. Valle.

—

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01382. — 711. — N.° 339. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 8 de Marzo del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de sesenta pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 60.44 m|n.) moneda nacional, a doña Leonor Pampillón de Botto y Celia Rafaela Botto, viuda e hija legítima del ex Operario del Ministerio de Marina don José Antonio Botto; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

No haciendo lugar a una reconsideración

Señor Ministro:

De acuerdo en lo establecido en el artículo 22 de la Ley 4349, los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que otorgó la jubilación extraordinaria, no pueden modificar en absoluto el haber jubilatorio, por lo que considero no debe hacerse lugar a lo solicitado.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01379. — 712. — 340. — Vista la presentación de la señora Rosa Rezzónico de Taylor, por sí y en representación de sus hijos menores Arnaldo, Beatriz y Samuel Argentino Taylor, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Samuel Natalio Tay-

lor, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 25 de Junio próximo pasado, por el cual se le concede pensión por el término de quince años, de treinta y cuatro pesos con veintisiete centavos ($ 34.27 m|n.) moneda nacional, y

Resultando:

Que el causante después de haber obtenido jubilación extraordinaria, continuó en el ejercicio de su cargo, cuando cumplió el tiempo necesario para obtener jubilación ordinaria, o sea a los cinco años de aquella época, se presentó a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a gestionar este nuevo beneficio; estando en trámite el expediente acontecede el fallecimiento del causante, y

Considerando:

Que de resolverse el reclamo de las nuevas gestiones iniciadas por el causante, no le hubiera correspondido en derecho, el aumento de la jubilación solicitada;

Que los interesados obtuvieron pensión de conformidad con las disposiciones legales en vigor;

Que, en consecuencia, la reconsideración interpuesta carece de todo valor legal;

Por estas consideraciones y las del dictamen del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
Alberto Hueyo

Hacienda, Ministerio. — Se concede prórroga a los deudores morosos en concepto de préstamos para semillas.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01390. — 713. — 168-V. — Expediente 2258-J-1931. — Vistas estas actuaciones originadas por varias instituciones particulares que piden se acuerde una prórroga a los agricultores obligados con el Fisco en concepto de préstamos de semillas, y

Considerando:

Que el Ministerio de Agricultura ha comprobado la precaria situación económica de los deudores de préstamos de semillas, los cuales en su mayoría no cuentan con otros bienes que escasos elementos y útiles de trabajo;

Que la reiniciación de las causas fiscales, traería como consecuencia la subasta de esos bienes, agravando aún más su afligente estado económico;

Que es deber ineludible del Gobierno propender en toda forma al bienestar general de las fuerzas vivas del país, base de su grandeza y prosperidad;

Que, a pesar de lo establecido en el acuerdo general de ministros de Junio 12 de 1928, dada la índole de las deudas en cuestión, es conveniente la conformidad del Departamento de Agricultura;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 30 de Abril de 1933, el plazo señalado para que los deudores de préstamos de semillas otorgados por intermedio del Ministerio de Agricultura y correspondientes a los Acuerdos de 15 de Febrero y 21 de Abril de 1911, 15 de Marzo de 1917, y Leyes 9472, 9649, 11.203 y 11.212, con excepción de las entregadas para experimentación, abonen el importe de los documentos que tienen suscriptos por las deudas contraídas en dicho concepto.

Art. 2.° — Suspéndese hasta esa fecha todo juicio iniciado o a iniciarse ante los distintos juzgados de la República y cancélense todos los embargos trabados e inhibiciones por esas deudas.

Art. 3.° — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el decreto de Marzo 2 de 1931, la remisión de los expedientes que el mencionado Ministerio retiró de los distintos juzgados en cumplimiento del Acuerdo de Octubre 31 de 1929, debiendo remitirse al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, una nómina de esas causas a efectos de su inclusión en el registro correspondiente.

Art. 4.° — Por el Departamento de Agricultura se reglamentará este decreto y se darán las instrucciones referentes al mismo.

Art. 5.° — Los señores Ministros de Hacienda y Agricultura, refrendarán el presente.

Art. 6.° — Publíquese, y pase al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo
Antonio de Tomaso

José Sansi. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01389. — 714. — 169-V. — Expediente 337-S-1932. — Visto que don José Sansi, solicita le sean acordadas facilidades para el pago de la suma de pesos 1189.93 moneda nacional, que adeuda al Estado en concepto de medianería de la pared separativa entre el edificio de su propiedad y el fiscal ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Río Cuarto (Córdoba), y

Considerando:

Que la Dirección General de Agricultura, III zona, y el señor Asesor Letrado del Ministerio de Obras Públicas, aconsejan denegar el pedido de facilidades de pago, por el hecho de no haber el recurrente suscripto en su oportunidad el convenio que se formulara, tratando con esta solicitud de dilatar el trámite con el objeto de postergar el cumplimiento de sus obligaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese, y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Carlos Pietronave. — Denegando facilidades de pago

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01387. — 715. — 170-V. — Expediente 184-P-1932. — Visto que don Carlos Pietronave, solicita se le acuerde el pago en diez cuotas mensuales de la suma de pesos 400 moneda nacional, que adeuda a la Dirección General de Correos y Telégrafos, por habérsele responsabilizado del extravío de un valor declarado oficial, y

Considerando:

Que teniendo origen la deuda en la negligencia, por parte de un empleado público, en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo, el Fisco no debe tomar en consideración las dificultades y sacrificios cuyo pago importa;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Contaduría General, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Abraham Daud. — Denegando exoneración de pago de multa

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01388. — 716. — 171-V. — Expediente 581-D-1932. — Visto que don Abraham Daud, solicita se le acuerde el pago en diez cuotas mensuales de pesos 16.80 cada una, de la suma de pesos 168 moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos en concepto de multa, y

Considerando:

Que originándose la deuda en infracciones a la Ley número 11.252, cuyas sanciones, de acuerdo con la jurisprudencia sentada, son de carácter penal, el fisco no debe tener en cuenta las dificultades o sacrificios cuyo pago puede ocasionar al causante;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

JUSTO
Alberto Hueyo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

"Lappas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1275. — 203. — L-7-1932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Lappas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Lappas, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 4 de Febrero de 1932; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a cinco (5), con las modificaciones de fojas diez y nueve (19), a veintiuno (21).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Banco Popular de Belgrano, Cooperativa de Crédito Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1276. — 204. — B-8. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Banco Popular de Belgrano, Cooperativa de Crédito Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Banco Popular de Belgrano, Cooperativa de Crédito Limitada", constituída en esta Capital el 25 de Octubre de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas dos (2) a nueve (9).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Cooperativa Limitada de la Liga Nacional de Empleados Públicos". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1406. — 205. — L-6. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cooperativa Limitada de la Liga Nacional de Empleados Públicos" y los dictámenes favorables de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388; y que sus estatutos se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Cooperativa Limitada de la Liga Nacional de Empleados Públicos", constituída en esta Capital el 14 de Noviembre de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas cinco (5) a diez y ocho (18).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Agricultura, a sus efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil Vallderreu". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1407. — 206. — A-10-1932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil Vallderreu", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Agrícola Ganadera y Mercantil Vallderreu", constituída en esta Capital el 20 de Noviembre de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a ocho (8), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a veinticuatro (24).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Registro de Contratos Públicos número 16, de la Capital. — Designando adscripto al Escribano don Ernesto F. Duggan.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1408. — 207. — L-21-1932. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos número 16 de la Capital Federal, que regenteа el Escribano señor Jorge A. Liddle, al Escribano Nacional señor Ernesto F. Duggan.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Dirección de Instrucción Pública

Esc. Normal de Profesores número 2, de la Capital y Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué). — Nombrando interinamente en lugar del señor Juan Mantovani.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1190. — 81. — Atento que por decreto de fecha 22 del corriente mes, se concede licencia, sin goce de sueldo, al profesor de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", número 2, de la Capital y del Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué), señor Juan Mantovani, mientras desempeñe las funciones de Inspector General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, cargo para el que se le designa por el mismo decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase interinamente para reemplazar al profesor señor Juan Mantovani, mientras dure la licencia que se le ha acordado, el siguiente personal: En la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta", número 2 de la Capital: Doctor en Filosofía Luis Juan Guerrero (cinco horas, Lógica y Pedagogía); Profesor Normal Manuel Valentini (seis horas, Pedagogía), a quien se le concede licencia, sin goce de sueldo, en el cargo de Maestro de Grado de que es titular; Profesor de Enseñanza Secundaria Vicente Fatone (tres horas, Pedagogía); y Profesor Normal Luis Miguel Gómez (dos horas, Pedagogía); y en el Colegio Nacional de Almirante Brown (Adrogué): Profesor Normal José Luis Romero (cuatro horas, Historia de la Civilización); debiendo los sustitutos que se designan ser remunerados con el sueldo del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01191. — 82. — 2.ª-4. — Visto este expediente y atento lo informado por la Dirección de Estadística y Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que el verdadero nombre de la Profesora de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a quien por decreto de fecha 12 de Febrero último se le asignó tarea, es Victoria Elena Olmos, y no Victoria Elvira Olmos, como por error se expresara en el referido decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Col. Nal. "Domingo F. Sarmiento". — Rectif. de nombre

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01193. — 83. — 1.ª-7. — Visto lo solicitado y teniendo en cuenta la información producida al respecto,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda que la designación del señor Enrique T. Sojo, de fecha 3 de Febrero último, como profesor de Ciencias y Letras (cuatro horas) del Colegio Nacional "Domingo Faustino Sarmiento" deberá considerarse a favor de Enrique José Ramón Sojo, por ser éste su verdadero nombre.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Colegio Nacional B. Rivadavia. — Rectificando decreto

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01194. — 84. — 1.ª-6. — Con referencia al decreto de fecha 12 de Febrero último, asignando tarea a los profesores del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", que fueron titulares de cátedras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Aclárase que el verdadero nombre de la persona que en el citado decreto se le asignan seis horas de ciencias y letras como profesor del Colegio Nacional "Bernardino Rivadavia", es Ismael Berón de Astrada, y no Miguel.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Instituto Nacional de Sordomudas. — Aclarando una cesantía

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1196. — 85. — 2.ª-11. — Vista la información producida en este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 26 de Febrero último, por el cual se modificaba el de 12 del mismo mes, en el que se declaraba cesante a la Ayudante 2.° del Instituto Nacional de Sordomudas, señorita Isolina Gil, y aclárase este último en el sentido de que corresponde cesar en dicho cargo el señor Isolino Silva.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela de Comercio Oeste. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1197. — 86. — 2.ª-1. — Visto lo solicitado y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Comercio Oeste, por el Ayudante 7.° (Celador), señor Israel Rabinstein, en reemplazo del Ayudante 3.° (Escribiente), señor Carlos Anselmo Acquistapace, desde el 15 hasta el 31 de Diciembre último, debiendo ser remunerado en la diferencia de sueldos con los haberes del titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Escuela de Artes y Oficios, Normal y C. Nac. San Juan. — Aprobando servicios agua.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

01283. — 54. — O-347-1931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua suministrados a la Escuela de Artes y Oficios, Escuela Normal Mixta y Colegio Nacional de San Juan, por las Obras Sanitarias de la Nación, desde el 1.° de Enero hasta el 30 de Junio del año 1930, que importan la suma de pesos 54.40 moneda nacional legal (cincuenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional).

Art. 2.° — No existiendo partida en el presupuesto para abonar el presente gasto, pase a la Contaduría General, pidiéndole quiera servirse practicar la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal número 3, Rosario. — Aprobando servicios agua

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

01286. — 55. — S-793-1932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua suministrador a la Escuela Normal número 3 de Rosario, por la Compañía Consolidada de Aguas Corrientes del Rosario, Ltda., de Enero a Marzo de 1931, que importan la suma de pesos 60 moneda nacional (sesenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — No existiendo partida en el presupuesto para abonar el presente gasto, pase a la Contaduría General pidiéndole quiera servirse practicar la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de La Plata. — Reconociendo derecho a percibir sueldos al profesor Aita.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

00958. — 56. — A-95-1932. — Visto: teniendo en cuenta los decretos expedidos con fechas 19 de Enero y 12 de Febrero últimos, cuyas copias legalizadas anteceden, que colocan al profesor recurrente, doctor Pedro H. Aita, dentro de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Ministros de 16 de Enero de 1913 y atento lo informado precedentemente por la Dirección de la Escuela Normal de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese al profesor de ciencias y letras de la Escuela Normal de La Plata, doctor Pedro H. Aita, el derecho a percibir los sueldos que le hubieren correspondido desde el 4 de Junio de 1931 al 29 de Febrero de 1932.

Art. 2.° — Impútese los sueldos a que se refiere el artículo anterior, que importan, en total, la suma de dos mil doscientos cuarenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional de curso legal, en la siguiente forma:

4 de Junio al 30 de Septiembre de 1931, pesos 362.80 moneda nacional, al inciso 14, ítem 12 a (Acuerdo Duodécimos 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1931, pesos 756 moneda nacional, al inciso 314, ítem 1, partida 19, anexo E, del Presupuesto de 1931.

1.° de Enero al 29 de Febrero de 1932, pesos 514 moneda nacional, al inciso 318, ítem 1, partida 16, anexo E, del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Remítase este expediente a la Dirección precitada Escuela Normal, para que formule las correspondientes planillas suplementarias, y las eleve, agregadas a estas actuaciones, de inmediato, dada la proximidad del cierre del ejercicio económico de 1931, a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique las respectivas liquidaciones.

Art. 4.° — Comuníquese, anótese, etc.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Aprobando servicios Obras Sanitarias de la Nación

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

01283. — 57. — Expediente O-367-1932. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, a las propiedades fiscales, cuya nómina se acompaña, a contar desde el 1.° de Abril y hasta el 30 de Septiembre del año 1930, cuyo importe asciende a la suma de pesos 38.280 moneda nacional (treinta y ocho mil doscientos ochenta y pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Pasen estos obrados a la Contaduría General, para que se sirva practicar la correspondiente liquidación a fin de solicitar, oportunamente, del H. Congreso, los fondos necesarios para su pago.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Universidad de La Plata. — Aprobando Presupuesto

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

01349. — 58. — Expediente U-81-1932. — Visto el presente Presupuesto confeccionado para el corriente año, por el señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, autorizado para ello por el H. Congreso Superior en su sesión de fecha 27 de Enero próximo pasado, y

Considerando:

Que, el Presupuesto de referencia ha sido financiado con el subsidio universitario de pesos 3.029.882 moneda nacional, acordado por el Presupuesto General de la Nación en vigencia para el año en curso;

Que, para la atención de sus gastos se incluye la suma de pesos 548.202 moneda nacional en concepto de Recursos Propios y como recaudación por derechos arancelarios, ventas de productos, etc.;

Que, en consecuencia, las sumas de los recursos mencionados cubre exactamente el total de las erogaciones que se autorizan para el año 1932;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el Presupuesto de sueldos y gastos elevado por el señor Presidente de la Universidad Nacional de La Plata, que ha de regir para dicha Institución, durante el año 1932, cuyo importe asciende a la suma de pesos 3.578.784 moneda nacional, tres millones quinientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional de curso legal, el que será atendido con los siguientes rubros: Quinientos cuarenta y ocho mil novecientos dos pesos moneda nacional ($ 548.902 m|n.), de sus "Recursos Propios", y pesos 3.029.882 m|n.), tres millones veintinueve mil ochocientos ochenta y dos pesos moneda nacional de curso legal, que le acuerda el Presupuesto General en el anexo E.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Simón de Iriondo

Universidad de Buenos Aires. — Aprobando Ordenanza sancionada por el Consejo Superior.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

01350. — 59. — Visto el presente Presupuesto sancionado para el año 1932 por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en su sesión del 18 de Marzo del corriente año, y

Considerando:

Que el Presupuesto de referencia ha sido financiado con el subsidio universitario de pesos 4.852.758 moneda nacional, acordado por el Presupuesto General de la Nación en vigencia para el año en curso;

Que de conformidad a la autorización acordada en el artículo 42 del Acuerdo General de Gobierno de fecha 30 de Enero de 1932, dicha Universidad ha dispuesto de la suma de pesos 2.000.000 moneda nacional de su "Fondo Permanente", como contribución para la financiación del precitado Presupuesto de gastos;

Que asimismo se incluye entre los recursos para la atención de sus gastos, los siguientes propios:

	$ m|n.
Derechos de inscripción y matrículas	1.060.000.—
Derechos de exámenes . . .	330.140.45
Derechos de reválidas y habilitación de títulos . . .	30.000.—
Derechos de certificación de exámenes y autenticación de documentos y copias de certificados	68.000.—
Derechos de expedición de diplomas	150.000.—
Derechos de libreta universitaria	67.000.—
Intereses	38.500.—
50 o|o del producido de derechos de trabajos prácticos	180.000.—
50 o,o del producido de derechos de biblioteca . .	60.000.—
Total	1.983.640.45

Que, en consecuencia, la suma de los recursos mencionados en los considerandos anteriores y que se eleva a pesos 8.836.398.45 moneda nacional, cubre exactamente el total de erogaciones que se autorizan para el año 1932;

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la Ordenanza sancionada por el H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Buenos Aires, con fecha 18 del mes en curso, por la que se fija en la suma de pesos 8.836.398.45 moneda nacional, ocho millones ochocientos treinta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos con

cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, el importe de los sueldos y gastos de la mencionada Institución que ha de regir durante el año 1932, el que será atendido con los siguiente rubros: Pesos 2.000.000 moneda nacional (dos millones de pesos moneda nacional) de su "Fondo Permanente"; pesos 1.983.640.45 moneda nacional (un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), de sus "Recurso Propios"; y pesos 4.852.758 moneda nacional (cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional) que le acuerda el Presupuesto General en el anexo E.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Maestras número 2, Rosario. — Aprobando servicios cloacales.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01285. — 60. — S-791-1931. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios cloacales prestados por la Compañía "Obras de Salubridad", de Rosario, al edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Maestras número 2, Rosario, desde Enero 1.° a 30 de Septiembre de 1931, que importan la suma de pesos 900 moneda nacional (novecientos pesos moneda nacional).

Art. 2.° — No existiendo en el presupuesto vigente partida para atender el presente gasto, pase a la Contaduría General, pidiéndole quiera servirse practicar la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Escuela Normal de Santiago del Estero. — Aprobando servicios alumbrado

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01287. — 61. — O-344-1931. — Vistas estas actuaciones,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de alumbrado prestado por las Obras Sanitarias de la Nación al edificio fiscal ocupado por la Escuela Normal de Santiago del Estero, desde el 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1930, que importan la suma de pesos 419.88 moneda nacional (cuatrocientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos m|n.).

Art. 2.° — Tratándose de un gasto perteneciente a un ejercicio económico vencido, pase a la Contaduría General de la Nación, pidiéndole quiera servirse practicar la respectiva liquidación a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Ministerio de Guerra

Modificando un decreto de nombramiento

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01367. — 2333. — Visto el expediente que antecede, S. 2312|932, Cde. 8, (D. G. P.), iniciado por la Dirección de la Escuela de Comunicaciones, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 3 de Marzo del corriente, nombrando al Teniente D. Juan C. Poggi, Profesor de "Criptografía, servicio alámbrico y de destello", debiendo ser en cambio Profesor de "Criptografía y Técnica del Material telefónico y telegráfico".

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Renuncia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01370. — 2334. — Visto el presente expediente, (letra M. número 4129|32, D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia: En la Dirección de Aerotécnica, (inciso 16, ítem 1), del Auxiliar 8.° Galileo Mazzoila, con anterioridad al 18 de Febrero ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Baja

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01368. — 2335. — Visto el presente expediente, (letra M. N.° 4160|32, D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Dése de baja: En la Dirección General de Aeronáutica: (inciso 11, ítem 2), al Ayudante 2.° Juan Mega, con anterioridad al 26 de Febrero ppdo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Licencia

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01487. — 23.36. — Visto el presente expediente, (letra S. N.° 5522|32, D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, sin goce de sueldo, hasta el día 21 de Mayo del corriente año, para permanecer en Alemania, al señor Informante Militar D. Carlos Schneider, de la Inspección General del Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al cRgistro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01360. — 2337. — Visto el presente expediente R. 22.761|931, Cde. 1, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas militares señora María A. Achával de Risso Patrón, señoritas María Arminda, Clemencia, Clara Beatriz y menores Hugo y Jorge Alejandro Néstor Risso Patrón, la parte de pensión que percibía el señor Andrés Eduardo Risso Patrón, por haber éste llegado a la mayoría de edad, debiéndose liquidar a la señora María A. Achával de Risso Patrón, la pensión mensual de (pesos 300.00 m|n.) trescientos pesos moneda nacional, a las señoritas María Arminda, Clemencia, Clara Beatriz y menores Hugo y Jorge Alejandro Néstor Risso Patrón, la pensión mensual de (pesos 60.00 m|n.) sesenta pesos moneda nacional, a cada uno, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707 y Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Rectificando un decreto de pensión

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

0161. — 2338. — Visto el presente expediente P. 15.436|930, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección General del Personal,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícase el Decreto de fecha 16 de Febrero de 1932, inserto en el Boletín Militar 9001, 1.ª Parte, por el que se acordó pensión militar a la señora Celia Haydeé Páez y a su hija menor Celia Haydeé Páez Carrillo, debiendo ser a la señora Celia Haydee Carrillo de Páez y señorita Celia Haydeé Páez Carrillo.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Decreto reglamentando el funcionamiento de los Mercados a Término

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932.

Decreto número 1096. — Vistas las presentaciones llegadas al Ministerio de Agricultura y en las cuales se formulan observaciones y críticas sobre el modo en que funcionan actualmente los Mercados a Término en nuestro país; las conclusiones de la Comisión Especial que se designó el 21 de Diciembre de 1931 y la investigación realizada por la Dirección de Economía Rural y Estadística, de que da cuenta el informe del 5 de Febrero de 1932, y

Considerando:

Que en el "Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires", autorizado por el P. E. de la Nación el 7 de Enero de 1910, y el "Mercado de Productos Nacionales del Rosario de Santa Fe", autorizado por el Superior Gobierno provincial, el 3 de Enero de 1910, se realizan operaciones sobre granos del país, de gran transcendencia económica y social, porque influyen sobre el curso de los precios de nuestras cosechas;

Que no existe ninguna ley nacional que fije, en defensa de una de las formas más nobles y respetables del trabajo nacional, las normas a las cuales deben ajustarse las ventas a término, aun cuando la número 11.210, considera actos de monopolio y punibles "los que, sin importar un progreso técnico ni un progreso económico, aumenten arbitrariamente las propias ganancias de quien o quienes los ejecuten, sin proporción con el capital efectivamente empleado y los que dificulten o se propongan dificultar a otras personas vivientes o jurídicas la libre concurrencia en la producción y en el comercio interno, o en el comercio exterior";

Que el Código de Comercio en su artículo 78, prohibe realizar en las Bolsas o Mercados de Comercio "operaciones que bajo cualquier forma legítima impliquen un contrato aleatorio de los prohibidos por las leyes"; que en el artículo 80, prescribe que "las especulaciones llamadas juegos de bolsa, que consisten en las ventas y compras que no obligan a ninguna de las partes a la entrega, y no deben resolverse sino por el pago de las diferencias entre el día de la compra y el de la entrega, son contratos ilícitos que no producen efecto legal" y que en el artículo 83 reconoce la función pública de los Mercados al disponer que "el resultado de las operaciones y transacciones reales y legítimas que se verifiquen habitualmente en las Bolsas y Mercados determinará el precio corriente de las mercaderías, etc.";

Que no es posible saber con precisión si las prescripciones establecidas en los artículos 78 y 80 del Código de Comercio se observan y si la Ley 11.210, se viola en las operaciones relativas a granos que tienen lugar diariamente en los Mercados a Término, por el secreto que las rodea, el cual excede del límite que podría admitirse en defensa de los derechos individuales y del secreto comercial legítimo y corriente, y por las restricciones escritas y de hecho que los respectivos estatutos y reglamentos han creado;

Que en los dos Mercados a Término ya mencionados sólo se han emitido cuatrocienttas y doscientas acciones nominativas, respectivamente, de quince mil pesos cada una, pudiendo cada socio poseer dos o cinco, lo cual reduce, por la imposibilidad de obtenerlas en la plaza y por el alto valor real que han alcanzado, el círculo de operadores a una cantidad pequeña de personas e impide que formen parte de él productores auténticos, individualmente, o agrupados en cooperativas, o personas y entidades vinculadas, por su profesión o sus necesidades comerciales e industriales, al comercio de cereales y oleaginosos;

Que de la investigación practicada, de la amplia información recogida y de las explicaciones solicitadas a todos los gremios y asociaciones que intervienen en la producción y comercio de granos, si bien resulta la oposición de dos criterios encontrados respecto a la utilidad o necesidad de los Mercados a Término, se destaca la convicción de que el funcionamiento de tales centros, sólo puede ser útil si son órganos de fehaciente publicidad de informaciones relativas a precios de ajustes internacionales; si los "arbitrajes" destinados a asegurar los negocios contra oscilaciones de precios no se transforman en meros "pases" especulativos y si la misión reguladora que debiera tener, dentro de lo que la ciencia económica admite como operaciones especulativas de sana previsión o de seguro, puede llenarse con el acceso de un número mayor de interesados;

Que en las principales plazas del mundo funcionan Mercados a Término y bajo el régimen de las más diversas organizaciones comerciales, a los cuales están vinculados los que existen en nuestro país hasta por el hecho público y notorio de que operan en ellos las principales casas que aquí compran para la exportación;

Que en importantes países productores de granos y provistos de una gran red de elevadores y de una vasta organización cooperativistas de los productos, se realizan ventas a "término", pero bajo el contralor del Estado, siendo digno de notarse, en ese sentido, la ley norteamericana del 31 de Septiembre de 1922, cuya ampliación se estudia en estos momentos en el Senado, con el propósito de dar al Ministro de Agricultura hasta la facultad de limitar, en determinados casos, el monto de las operaciones que cada operador pueda efectuar en los mercados autorizados;

Que es útil para los Mercados a Término estar a cubierto de críticas o sospechas infundadas, mediante la convicción infundida a los productores y a la opinión pública de que en su seno no se realiza artificialmente, y en beneficio de algunos intereses individuales poderosos, la depresión de los precios de nuestras cosechas y que esa convicción sólo puede surgir del contralor que en ellos ejerzan, con altos fines, los poderes públicos y de una prudente reglamentación de los mismos, hasta tanto el Honorable Congreso no pronuncie, con oportunas sanciones, la palabra definitiva sobre tan importante y debatido problema de la economía nacional,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Tendrá libre acceso a los Mercados que actualmente funcionan en la República y en los cuales se realicen operaciones a "término", sobre granos, para registrar contratos de esa naturaleza, además de los accionistas, toda persona viviente o jurídica vinculada a la producción, comercio o industrialización de granos que se anote en un registro especial que se llevará por los mismos y como perteneciente a cualquiera de estas categorías: agricultura, asociación gremial de agricultores o cooperativa agrícola con personería reconocidas por el Ministerio de Agricultura, corredor, consignatario, comerciante o aco-

piador, exportador, molinero e industrial.

La inscripción en los registros se hará con quince días de anticipación al ejercicio del decreto acordado por el artículo anterior y en caso de oposición de los mercados, los interesados podrán apelar ante el Ministerio de Agricultura, presentando las pruebas del carácter que invoquen.

No podrá operarse en los Mercados a Término, por cuenta de otras personas que no sean de las enumeradas en el parágrafo primero.

Art. 2.° — El Ministerio de Agricultura, ejercerá en cada Mercado, por intermedio de la Dirección de Economía Rural y Estadística, el contralor permanente sobre todas las operaciones a término y el servicio telegráfico que utilicen oficialmente los mercados, excepto en lo relativo al nombre de cada operador, el cual sólo podrá investigarse en virtud de una resolución expresa del Ministerio de Agricultura.

Art. 3.° — Los Mercados a Término, por intermedio de su órganos autorizados, y en unión con los funcionarios públicos que ejercen el contralor a que se refiere el artículo anterior, determinarán en el plazo de quince días, a contarse desde la fecha de este decreto las garantías que deban exigirse a las personas no accionistas enumeradas en el artículo 1.°, para el registro y el fiel cumplimiento de sus operaciones y las cantidades mínimas de cada contrato. Esas normas regirán inmediatamente que sean aprobadas por el Ministerio de Agricultura.

Art. 4.° — Diariamente los Mercado a Término darán a publicidad, por intermedio de la prensa y de la fijación en lugar accesible a todas los operadores, el resumen de su movimiento, clasificado por gremios, y con especificación de cantidad de toneladas vendidas, para las distintas fechas, por productos, con los precios respectivos y también las ofertas de entrega de mercadería efectiva. Esa información no podrá darse a la publicidad sin el visto bueno del delegado del Ministerio de Agricultura.

Para la clasificación por gremios se adoptará la mencionada en el artículo 1.° y cuando se trate de operaciones realizadas por cuenta ajena se indicará la categoría a la cual pertenece la persona por cuya cuenta actuó el operador.

Art. 5.° — Todo comerciante, sociedad, corredor que opere en el Mercado a Término, deberá llevar en un libro especialmente rubricado al efecto por el Delegado del Ministerio de Agricultura, el asiento de las operaciones que realice. Ese libro podrá ser exigido en cualquier momento por el Delegado del Ministerio de Agricultura para confrontarlo con los libros rubricados que se lleven en los Mercados.

Art. 6.° — Los compradores que reciban por turno orden de entrega tendrán un plazo de 10 ó de 5 días, según se trate, respectivamente, de mercaderías depositadas en puerto o en el interior, para liquidar la operación, pero dentro de ese término deberá recibirse el producto.

Art. 7.° — Los gastos que demande el contralor de los mercados, hasta la suma de pesos 2.000 mensuales, por cada uno, serán a cargo de los mismos.

Art. 8.° — Dentro de sesenta días, a contar desde la fecha, el importe de los fondos de reserva de que dispongan los mercados deberá ser destinado hasta el 80 por ciento, excepto en la parte que haya sido invertida o se invierta en la adquisición de títulos de deuda pública, a la ampliación del crédito agrícola mediante "warrant", sobre granos almacenados en graneros, elevadores, depósitos y tinglados de cualquier naturaleza que ofrezcan las necesarias garantías.

Art. 9.° — Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán pasibles de una multa igual a la prevista en el artículo 86 del Código de Comercio, aplicables por los jueces de comercio, de oficio, a solicitud fiscal o de cualquiera persona del pueblo. El importe de esas multas ingresará a rentas generales.

Art. 10. — El Ministerio de Agricultura procederá a designar de inmediato el personal que ejercerá las funciones establecidas en los artículos 2, 3 y 4.

Las prescripciones de los artículos 1, 5 y 6 empezarán a regir el 15 de Abril de 1932.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez.

Decreto reglamentando las ventas de cereales "a fijar precio"

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932.

Dto. N.° 1097. — Vistas las notas recibidas en el Ministerio de Agricultura, sobre el sistema de ventas de cereales y oleaginosos "a fijar precio", los informes de la Dirección de Economía Rural y Estadística, el dictamen de la Comisión Especial investigadora designada el 21 de Diciembre de 1931 y oídas por el Ministerio de Agricultura las opiniones de todos los gremios y entidades relacionadas con la producción y comercio de granos, y

Considerando:

Que la costumbre de ventas a "fijar precio" se ha desarrollado en el país por la falta de un sistema completo de crédito agrícola que ponga a los productores a cubierto de desesperantes apremios de dinero para financiar las cosechas, los nuevos métodos mecánicos empleados en su recolección y la carencia de depósitos adecuados y suficientes para almacenarlas durante el tiempo prudencial que requiriría su venta más racional;

Que en el desenvolvimiento de esos contratos se han ido creando modalidades que son perjudiciales para los intereses de los agricultores y de la economía nacional;

Que por esas razones los compradores tienen en tales contratos una posición de privilegio y los vendedores carecen de un mínimum de legítimas garantías o se sienten impulsados, generalmente, a especular en cuanto al tiempo y forma de fijación del precio;

Que actualmente es costumbre fijar como precio, al liquidarse el contrato, el que paguen ese día dos o tres casas exportadoras, sin excluir a la compradora; es urgente crear garantías que coloquen a compradores y vendedores en igualdad de condiciones, mediante la determinación de precios oficiales, establecidos por organismos con personería gremial y con intervención del Ministerio de Agricultura;

Que la práctica generalizada de hacer las "Fijaciones" al final del plazo convenido, ha sido denunciada como perjudicial por las presiones que, por anticipado, pueden ejercer para deprimir los precios y corresponde, por lo tanto, establecer fijaciones automáticas para los días anteriores al vencimiento del contrato;

Que es necesario, en defensa de los productores, proceder en estos contratos, a la determinación de la calidad y peso específico de los granos en la misma forma en que se realiza para las ventas a "precio fijo", como también hacer intervenir en el promedio de las muestras para la formación de tipos oficiales que anualmente preparan las cámaras gremiales o arbitrales, las procedentes del volumen de la producción vendida a "fijar precio";

Que hasta tanto, el Honorable Congreso no considere la posibilidad de prohibir esos contratos y no sancione una ley de granos, que le será sometida en su oportunidad, fijando normas para la compra-venta y embarque de nuestras cosechas, es deber impostergable del Poder Ejecutivo reglamentarlos de inmediato, en forma que sin lesionar ningún interés legítimo evite las malas consecuencias que tiene para la agricultura un comercio que no ha sido hasta ahora objeto de limitaciones justas y prudentes por parte del legislador;

Que esa reglamentación urge para favorecer, desde ya, a los productores de maíz de la presente cosecha y en parte a los de cosecha fina,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — De todo contrato de compra-venta de granos "a fijar precio", que se realice en la República, desde el 1.° de Abril de 1932, además de los ejemplares para las partes, deberá enviarse, dentro del término de cinco días, una copia firmada a la Dirección de Economía Rural y Estadística, del Ministerio de Agricultura, en cuya oficina se archivará en un registro oficial que se organizará al efecto.

Art. 2.° — La determinación del peso específico, calidad y demás características habituales de los granos vendidos, así como los análisis, cuando corresponda, se harán en el acto de la entrega efectiva de los mismos, sea total o parcial, debiendo enviarse, dentro del término de cinco días, una muestra, lacrada y firmada por las dos partes, y una copia del análisis, a la Dirección de Economía Rural y Estadística.

Art. 3.° — Para los contratos a que se refiere el artículo 1.° regirá el precio oficial de pizarra de la Cámara Gremial de Cereales, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o en su caso, de la Cámara Arbitral de Cereales, de la Bolsa de Comercio del Rosario, según se establezca por las partes.

Para mayor garantía de compradores y vendedores, las cámaras gremiales o arbitrales serán integradas con un representantes oficial y en las comisiones que fijan diariamente los precios de pizarra, teniendo en cuenta "el valor corriente obtenido en plaza por mercadería efectiva igual a los tipos oficiales en el momento de fijación", intervendrá permanentemente un delegado designado por el Ministerio de Agricultura cuyas atribuciones serán las mismas que acuerden los reglamentos a los demás miembros.

Art. 4.° — Se entenderá que los contratos para un mes determinado vencen el día 30 de ese mes.

Con anterioridad a esa fecha, el vendedor podrá pedir, en cualquier día, por el total o parte de la cantidad consignada en el contrato, fijación de precio, bastando para ello un aviso al comprador antes de las 11 hs., de ese día enviado por telégrafo o cualquier otro medio fehaciente.

En caso de fijación parcial, para determinar el precio del saldo se procederá de la siguiente manera: Durante los veinticinco días hábiles anteriores al vencimiento del contrato, el precio quedará fijado, cada día, automáticamente para cada 25 ava parte, pero en cualquiera de esos días podrá ser fijado por el total restante, a cuyo efecto bastará que el vendedor dé aviso al comprador, en la forma indicada en el párrafo segundo de este artículo.

Art. 5.° — Si el contrato se prorrogare por voluntad de ambas parte, se procederá, como si se tratare de un contrato, nuevo, teniendo el conprador las mismas obligaciones que establece el presente decreto.

Art. 6.° — Los compradores que no envíen al Ministerio de Agricultura, para su registro, las copias de los contratos o las comunicaciones a que se refieren los artículos 1 y 5, y las muestras o copia de análisis a que se refiere el artículo 2.°, incurrirán en una multa equivalente al 20 por ciento del importe de los contratos, tomándose, en esos casos, como base para la determinación del importe, el precio oficial de pizarra del día de celebración del contrato.

Los multas ingresarán totalmente a rentas generales, pero la denuncia por incumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 5 podrá ser hecha por cualquiera persona, inclusive el vendedor, hasta seis meses después de la celebración del contrato.

Art. 7.° — Los delegados del Ministerio de Agricultura en las cámara gremiales o arbitrales informarán mensualmente por escrito al Ministerio, de su cometido y propondrán lo que, a su juicio, crean pertinente, para el mejor desempeño de su función.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, etc.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel A. Rodríguez.

Incluyendo al vino genuino entre los artículos de primera necesidad

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932.

00869. — 209. — Visto este expediente (7171|930), en el que el Centro Vitivinícola Nacional, solicita la inclusión del vino genuino, entre los artículos de primera necesidad, para la alimentación, enumerados en el artículo 1.° del Decreto de 25 de Septiembre de 1923, reglamentario de la Ley 11.210, y atento las informaciones producidas por la Dirección de Comercio e Industria y lo dispuesto por el inciso d), del artículo 2.° de la referida ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Inclúyese entre los artículos de primera necesidad, para la alimentación, enumerados en el artículo 1.° del Decreto de 25 de Septiembre de 1923, al vino genuino, obtenido por la fermentación de la uva fresca o simplemente estacionada.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Facultando a la "Comisión de Asistencia Social a la Desocupación", para otorgar pasajes ferroviarios o marítimos a los obreros colocados por intermedio de la acción oficial.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

916. — 210. — Vista la conveniencia de facilitar el desempeño de la Comisión de Asistencia Social a la Desocupación, en forma que permita enviar al interior del país a obreros que acepten trabajo ofrecido por las agencias oficiales de colocaciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Facúltase a la Comisión de Asistencia Social a la Desocupación para otorgar pasaje ferroviario de segunda clase, y marítimo de tercera, para conducir a sus lugares de destino a obreros que sean colocados por intermedio de la acción oficial.

Art. 2.° — Los gastos por el importe de los pasajes que se expidan en ese concepto serán atendidos con imputación a los fondos acordados o que se acordaren para el cumplimiento de su cometido.

Art. 3.° — El Ministerio de Agricultura reglamentará la ejecución de este Acuerdo en todo lo que nó estuviere previsto en el mismo.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel Rodríguez. — Manuel de Iriondo.

Nombrando Director General de Ganadería, al doctor Arturo R. Lucas

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932

867. — 211. — Expte. 1858|932. — El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Director General de Ganadería, al Oficial 5.°, médico veterinario, doctor Arturo R. Lucas, con retención de su cargo actual.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Confirmando designación

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

925. — 212. — Expte. 2741|932. — Habiéndose designado, por resolución de fecha 16 del corriente, al doctor Andrés Máspero Castro (Oficial 3.° de la Dirección General de Comercio e Industria), para que, en el carácter de Interventor en la Dirección de Patentes y Marcas, proyecte y aconseje la organización y cambio de estructura que corresponda determinar al citado servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase, en todas sus partes, la resolución de fecha 16 del corriente, por la cual se designa al doctor Andrés Máspero Castro, Interventor en la Dirección de Patentes y Marcas, dándosele al mismo las facultades inherentes a Jefe de la citada Repartición.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aceptando renuncia del Director de Inmigración y se nombra reemplazante

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

948. — 213. — Expte. 2740|932. — Habiendo hecho renuncia de su cargo el señor Director de Inmigración, doctor Adelfo Beazley, y teniendo en cuenta que en esa Repartición actúa una Comisión Investigadora, designada el 5 de Junio de 1931, la que aun no se ha expedido en definitiva, debiendo, por consiguiente, postergarse hasta entonces la consideración de la organización de los servicios a cargo de esa Dependencia, en forma que consulte las verdaderas necesidades de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Adelfo Beazley, del cargo de Oficial Mayor (Director), de Inmigración, y désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase: Oficial Mayor (Director de Inmigración), inciso 14, ítem 1, clase 1, al actual Director de Tierras, don Guillermo Zalazar Altamira.

Art. 3.° — El nuevo Director actuará a la vez en carácter de Presidente de la citada Comisión Investigadora, a la que se le ha fijado, y se confirma, como último plazo para que dé cuenta de su cometido, el 25 de Abril próximo.

Art. 4.° — El Oficial 7.°, don Miguel J. Grimolizzi, actuará en la Repartición en carácter de Secretario General de la misma y con facultad de reemplazar al Director en caso de ausencia, sin perjuicio de las funciones que actualmente tiene asignadas en la Sección Trabajo y en la Comisión de Asistencia Social a la Desocupación.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Decreto reconociendo de legítimo abono a favor de los diarios "La Razón" y "Neuquén" y Semanario "La Cruz del Sur", las sumas de $ 2.484.—, pesos 100.— y $ 100 m|nacional, respectivamente, importe de los avisos de remates de minas, publicados en el año 1930.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932.

00862. — 214. — Exp. 117587-930. — Visto el presente expediente, en que la Dirección de Minas y Geología del Departamento de Agricultura, eleva para su liquidación las facturas presentadas al cobro por los diarios "La Razón" de esta ciudad, "Neuquén" de Neuquén y Semanario "La Cruz del Sur" de Rawson (Chubut), valor de $ 2.484.00, pesos 100.— y pesos 100 m|n., respectivamente, por la publicación de avisos de remates de varias minas existentes en los Territorios nacionales de Neuquén, Chubut y Los Andes, por haber sido declaradas caducas las concesiones respectivas, y

Considerando:

Que el artículo 3.° del Decreto de fecha 9 de Febrero de 1925, reglamentario de la Ley 10273, faculta a la mencionada Repartición para disponer directamente la publicación de esta clase de avisos, estando comprobadas en estas actuaciones las publicaciones de que se trata;

Atento lo informado por la Dirección de Administración General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono a favor de los diarios "La Razón" y "Neuquén" y Semanario "La Cruz del Sur", las sumas de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (pesos 2.484.— m|n.); cien pesos (pesos 100.— m|n.), y cien pesos (100.— m|n.) moneda nacional, respectivamente, importe de los avisos de remates de minas, publicados en el año 1930 y a que se hace referencia en estas actuaciones.

Art. 2.° — Tratándose de créditos correspondientes a un ejercicio vencido y no existiendo partida alguna a la cual puedan imputarse, resérvese este expediente para ser incluído en el próximo mensaje a remitirse al H. Congreso, solicitando los fondos extraordinarios indispensables para su abono, debiendo previamente procederse a su liquidación por parte de la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Acuerdo de Ministros, autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a invertir hasta la suma de pesos 5.000.000.— moneda nacional, en la compra de equipos y materiales necesarios para la instalación de una planta para elaborar aceites lubricantes, grasas consistentes, etc., en la Destilería Fiscal de La Plata.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

215. — Expediente 129615-931. — Atento al pedido formulado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, por el que se requiere autorización para construír en la Destilería Fiscal de La Plata, una Planta para elaborar aceites lubricantes, asfalto, parafinas y grasas consistentes, y

Considerando:

Que para obtener un mayor rendimiento en la elaboración de los productos en la Destilería Fiscal de La Plata, es de todo punto de vista conveniente la ampliación de la misma, instalando una Planta para elaborar aceites, complemento indispensable sin el cual una Destilería no puede considerarse completa para obtener el máximo de beneficios;

Que de los estudios practicados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se demuestra que con la Planta proyectada se obtendrá un rendimiento de pesos 147.62 moneda nacional, por cada tonelada de crudo elaborado, en cambio del producto actual de pesos 68.57 a base únicamente de "topping" y "cracking" diferencia que producirá un beneficio anual que permitirá amortizar en breve plazo el valor de las nuevas instalaciones;

Que el funcionamiento de la nueva Planta fomentará, por otra parte, la industria nacional y evitará la salida del país de pesos 14.256.000, importe en que disminuirá la compra de aceites en el extranjero,

Por estas razones y en vista del informe de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente del Gobierno Provisional de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a invertir hasta la suma de pesos 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional), en la compra de equipos y materiales necesarios para la instalación de una Planta para elaborar aceites lubricantes, grasas consistentes, parafinas y asfaltos, en la Destilería Fiscal de La Plata, cuyos contratos, respectivos deberán celebrarse ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

2.° — El gasto que demande esta autorización será imputado a la Partida 65, Item 3 del Presupuesto de la citada Repartición para el corriente año.

3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

URIBURU. — David M. Arias. — Enrique Uriburu. — Pablo Calatayud. — Octavio S. Pico. — Adolfo Bioy. — Francisco Medina. — Carlos Daireaux.

Acuerdo de Ministros, dictado con fecha Marzo 22 en curso, autorizando al Departamento de Agricultura para adquirir en la casa Eduardo Müller, 3 cámarcas de desinfección al vacía, en la suma de pesos 25.095 moneda nacional.

Bueno: Aires, Marzo 22 de 1932.

01089. — 216. — Exp. 0541-931. — Visto el presente expediente, en el cual la Dirección de Agricultura, señala la necesidad de proceder a la instalación de tres cámaras de desinfección al vacío, en cada una de las oficinas sanitarias de Importación de Plantas y Semillas, ubicadas en esta Capital, Rosario y Mendoza, y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas resulta que la instalación de las referidas cámaras es de imperiosa necesidad a fin de que las partidas de vegetales que arriban al país, puedan ser debidamente desinfectadas, de conformidad a lo establecido por la Ley 4084 y Decretos reglamentarios;

Que el artículo 143 del Presupuesto vigente, aprobado por Acuerdo de Gobierno de fecha 29 de Enero último, fija los recursos necesarios para adquirir e instalar las cámaras de referencia;

Que en razón de ser la casa Eduardo Müller, la única introductora en plaza de la maquinaria a que se alude y teniendo en cuenta la urgencia que existe en dotar de ese material a las citadas oficinas corresponde efectuar su adquisición en forma directa, encuadrando así dicha operación en las excepciones previstas en el artículo 33, incisos 3.° y 5.° de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones, atento las informaciones producidas y lo expuesto precedentemente por la Comisión Reguladora de Gastos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Agricultura, para adquirir directamente de las casa Eduardo Müller, tres (3) cámaras de desinfección al vacío, para vegetales, de conformidad con su propuesta corriente a fojas 46, en la suma total de veinticinco mil noventa y cinco pesos (pesos 25.095 m|n. moneda nacional, en cuyo precio se encuentra incluído el gasto que demande la instalación de las mismas, en esta Capital, Rosario y Mendoza.

Art. 2.° — El importe de la erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al artículo 143 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese y a sus efectos vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — R. Alvarado. — C. Saavedra Lamas. — P. Casal. — Manuel Rodríguez.

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Marzo 22 en curso, aprobando las adquisiciones efectuadas en el año 1930, por el Departamento de Agricultura, las que en total ascienden a la suma de pesos 24.906.17 moneda nacional.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

01687. — 217. — Exp. 17074-930. — Vistos los adjuntos expedientes relacionados con operaciones de compra realizadas mediante concursos privados de precios, en el año 1930, por el Departamento de Agricultura, y

Considerando:

Que con el propósito de subsanar las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación, de que las adquisiciones de que tratan estas actuaciones no fueron realizadas en la forma que lo establecen las disposiciones vigentes, es indispensable legalizarlas a fin de arbitrar, en oportunidad, del H. Congreso, los fondos necesarios para el pago de estos suministros efectuados a satisfacción de las distintas reparticiones del citado Departamento, según surge de los antecedentes agregados;

Que no existe inconveniente en aprobarlas a posteriori dado que dichas erogaciones fueron consideradas indispensables para atender los servicios a cargo de ese Ministerio, no siendo, por otra parte, imputable a las firmas comerciales acreedoras la situación expresada, que el P. E. está en el deber de normalizar;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las adquisiciones efectuadas en el año 1930 por el Departamento de Agricultura, las que en total ascienden a la cantidad de veinticuatro mil novecientos seis pesos con diez y siete centavos (pesos 24.906.17 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Reconócense de legítimo abono a favor de las casas que a continuación se mencionan, los importes que se indican, correspondientes a los suministros a que se hace referencia en el artículo anterior:

	$ m|n.	$ m|n.
1.° — Exp. 17.074|930, a P. L. Rendón s|c. Stbre. 16|1930, por uniformes	997.50	
s|c. Stbre. 16|1930, por diversas prendas de vestir	397.50	
s|c. Stbre. 10|1930, por 41 uniformes	1.947.50	
s|c. Stbre. 16|1930, por 43 uniformes	1.092.50	4.435.—
2.° — Exp. 15.331|930, a F. Hintermeyer, s|c. Junio 21|1930, por 10 carpas	2.074.60	
s|c. Junio 20|1930, por 10 carpas	2.124.80	4.199.40
3.° — Exp. 15.393|930, a Curt Berger y Cía. s|c. Junio 4|1930, por 1 torno horizontal, etc.	2.100.—	
s|c. Dicbre 31|1929, por la máquina para grabar al ácido y 1 motor	2.100.—	4.200.—
4.° — Exp. 86.808|930, a Juan A. Casero, s|c. Octubre 27|1930, por 1000 Kgs. de fideos amarillos		350.—
A Abancens y Cía., s|c. Octubre 21|1930, por 1000 Kologramos de azúcar		325.—
A Juan Revello, s|c. Octubre 31|930, por 3.316 kilogramos, carne vacuna	1.507.32	
s|c. Octubre 31|1930, por 4.625 Kgs. de carne vacuna	1.826.87	
s|c. Stbre 30|1930, por 3.793 Kgs. de carne vacuna	1.498.23	4.832.42
5.° — Exp. 87.696|930, a Abancens y Cía., s|c. Novbre. 2|1930, por 1.000 Kgs. de azúcar granulada		320.—

		$ m|n.
A Morixe Hnos. S. A., s|c. Novbre. 14|1930, por 7.000 Kgs. harina "000"		1.043.—
A Juan Revello, s|c. Novbre. 30|930, por 4.341 Kgs. carne vacuna ....o..........................	1.714.69	
s|c. Novbre. 30|1930, por 3.430 Kgs. de carne vacuna	1.354.85	3.069.54
A Usinas Vítor, s|c. Novbre. 30|930, por 3.470 litros de leche		412.93
A José y Domingo Fasce, s|c. Novbre. 30|1930, por verduras y batatas		633.88
A José Marconetti e Hijos, s|c. Octubre 20|1930, por 7.000 Kgs. de hariña "000"		1.085.—
Importe total		24.906.17

Art. 3.° — El Ministerio de Agraacultura, dispondrá, que por intermedio de la Dirección de Administración, de su dependencia se practiquen las respectivas liquidaciones, y se efectuén las anotaciones correspondientes.

Art. 4.° — Tratándose de suministros efectuados durante un Ejercicio vencido, una vez practicadas las liqudaciones indicadas en el artículo 3.°, la Contaduría General de la Nación, procederá a la liquidación respectiva, a eefetos de recabar del H. Congreso los recursos necesarios para atender el pego de los mismos.

Art. 5.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y para su cumplimiento, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel Ramón Alvarado. — Pedro S. Casal. — Manuel A. Rodríguez. — Manuel M. de Iriondo.

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Marzo 22 en curso, por el cual se autoriza el pago de diversas cuentas presentadas por suministros de víveres al Hotel de Inmigrantes del Departamento de Agricultura, durante los meses de Febrero a Julio de 1931.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

01088. — 218. — Expte. 84.194-931. — Vistos los adjuntos expedientes relacionados con las provisiones de víveres efectuadas por diversas casas comerciales de esta plaza, al Hotel de Inmigrantes, dependiente de la Dirección de Inmigración del Departamento de Agricultura, durante los meses de Febrero a Julio del año 1931, y

Considerando:

Que durante el tiempo requerido en la tramitación de la licitación pública, exigida por disposiciones legales vigentes, para el suministro de víveres en el año 1931 al Hotel de Inmigrantes de la Capital, que tramitaba por expediente 83.543\|930, no era posible suspender la alimentación de los inmigrantes alojados en ese Establecimiento, el Ministerio de Agricultura se vió en la ineludible necesidad de autorizar directamente, con la urgencia del caso, la adquisición de los referidos artículos a los fines indicados, llamándose a concurso privado de precios;

Que encontrándose las provisiones de que se trata, debidamente justificadas y los artículos entregados de conformidad, procede disponerse el pago del importe de los mismos;

Por estas consideraciones, atento las informaciones producidas y lo determinado en el Artículo 33, Inciso 3.° de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las distintas adquisiciones de víveres, efectuadas por la Dirección de Inmigración del Ministerio de Agricultura, con destino al Hotel de Inmigrantes, de su dependencia, durante los meses de Febrero a Julio de 1931, que ascienden a la suma de quince mil sesenta pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 15.060.44 m\|n.).

Art. 2.° — Autorízase al citado Departamento para que, por intermedio de la Dirección de Administración, de su dependencia, disponga la liquidación y pago de los importes correspondientes a las adquisiciones de víveres de referencia, de acuerdo con el siguiente detalle:

Compañía Sansinena de Carnes Congeladas—		
Expte. 84.194|931 - S|e. Febrero 7 de 1931, por 15.903 kgs. de carne vacuna	5.963.63	
Expte. 86.124|931 - S|c. Abril 9 de 1931, por 3.008 kgs. de carne vacuna	1.128.—	7.091.63
S. A. de Molinos Harineros y Elevadores de Granos—		
Expte. 83.356|931 - S|e. Febrero 10 de 1931, por 7.000 kgs. de harina "000"	854.—	
Expte. 83.684|931 - S|e. Febrero 18 de 1931, por 7.000 kgs. de harina "000"	854.—	
Expte. 84.062|931 - S|e. Febrero 28 de 1931, por 7.000 kgs. de harina "000"	854.—	2.562.—
Bancalari y Profumo—		
Expte. 83.160|931 - S|e. Febrero 9 de 1931, por 1.000 kgs. de garbanzos	265.—	
Expte. 83.159|931 - S|e. Febrero 9 de 1931, por 1.000 kgs. de lentejas	208.—	
Expte. 84.377 - S|e. Febrero 27 de 1931, por 1.000 kgs. de lentejas	208.—	
Expte. 83.158|931 - S|e. Febrero 9 de 1931, por 1.000 kgs. de arvejas	208.—	
Expte. 84.378|931 - S|e. Febrero 24 de 1931, por 1.000 kgs. de garbanzos	265.—	1.154.—
Juan D. Casaretto y Cía.—		
Expte. 83.125|931 - S|e. Febrero 7 de 1931, por 500 kgs. de trigo pisado	72.50	
Expte. 83.585|931 - S|e. Febrero 23 de 1931, por 500 kgs. de trigo pisado	72.50	
Expte. 83.124|931 - S|e. Febrero 7 de 1931, por 1.000 kgs. de fideos amarillos	260.—	
Expte. 83.642|931 - S|e. Febrero 18 de 1931, por 1.000 kgs. de fideos amarillos	260.—	665.—
Cagnoni, Hijos y Cía.—		
Expte. 84.505|931 - S|e. Febrero 10 de 1931, por 1.000 kgs. de porotos	240.—	
Expte. 84.510|931 - S|e. Febrero 27 de 1931, por 1.000 kgs. de porotos	240.—	
Expte. 84.503|931 - S|e. Febrero 10 de 1931, por 1.000 kgs. de arroz	355.—	
Expte. 84.508|931 - S|e. Febrero 21 de 1931, por 1.000 kgs. de azúcar	355.—	
Expte. 84.504|931 - S|e. Febrero 10 de 1931, por 1.000 kgs. de azúcar	154.80	
Expte. 84.509|931 - S|e. Febrero 21 de 1931, por 360 kgs. de yerba mate	154.80	
Expte. 84.506|931 - S|e. Febrero 10 de 1931, por 360 kgs. de yerba mate	154.—	
Expte. 84.507|931 - S|e. Febrero 16 de 1931, por 25 kgs. de pimentón	26.25	
Expte. 84.511|931 - S|e. Febrero 27 de 1931, por 173 1|2 kgs. de yerba mate	74.61	1.835.16
Silverio Mazzello:		
Expte. 82.858|931 - S|e. Febrero 4 de 1931, por 2.790 kgs. de papas	122.76	
Expte. 82.974|931 - S|e. Febrero 7 de 1931, por 2.847 kgs. de papas	125.26	
Expte. 83.172|931 - S|e. Febrero 11 de 1931, por 2.800 kgs. de papas	123.20	
Expte. 83.354|931 - S|e. Febrero 18 de 1931, por 2.753 kgs. de papas	121.13	
Expte. 83.640|931 - S|e. Febrero 24 de 1931, por 2.625 kgs. de papas	115.50	
Expte. 84.195|931 - S|e. Marzo 11 de 1931, por 718 kgs. de papas	31.59	639.44
Francisco Privato—		
Expte. 86.935|931 - S|e. Marzo 31 de 1931, por 752 kgs. de verduras	54.14	
Expte. 91.544|931 - S|e. Junio 30 de 1931, por 221 kgs. de verduras	15.91	
Expte. 91.545|931 - S|e. Julio 31 de 1931, por 185 kgs. de verduras	13.32	83.37
Avelino Martínez—		
Expte. 96.150|931 - S|e. Abril 30 de 1931, por 1.500 litros de leche	165.—	
Expte. 96.149|931 - S|e. Mayo 31 de 1931, por 1.345 litros de leche	161.40	326.40
Usinas "Vitor"—		
Expte. 82.801|931 - S|e. Febrero de 1931, por 4.010 litros de leche	437.09	
Expte. 84.173|931 - S|e. Marzo de 1931, por 2.200 litros de leche	239.80	676.89
Andrés Pisani y Hno.—		
Expte. 84.197|931 - S|e. Febrero 18 de 1931, por 25 kgs. de pimentón		26.25
Importe total		15.060.44

Art. 3.° — Impútese al Anexo H., Inciso 15, Item 8, Partida 1, año 1931 (Duodécimos).

Art. 4.° — Tómese nota, comuníquese, etc. y para su conocimiento y demás efectos, vuelva al Departamento de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Manuel Iriondo. — P. S. Casal.

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Marzo 22 en curso, autorizando al Departamento de Agricultura para que, por intermedio de la Dirección de Administración, disponga el pago de la suma de pesos 3.021.— m\|n., importe correspondiente a la adquisición de 53 resmas de cartulina.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

01091. — 219. — Expte. 15.959-932. — Visto lo manifestado precedentemente por la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, y

Considerando:

Que la adquisición de 53 resmas de cartulina, efectuada a la casa Serra Hermanos, por el mencionado Departamento y a requerimiento de los Talleres Gráficos, de su dependencia, en base al concurso privado de precios realizado el 27 de Noviembre último y el Decreto de fecha 30 de Diciembre de 1931, cuya mercadería ha sido destinada a la confección de carpetas para caratular expedientes;

Que, con el objeto de regularizar esta operación de compra, se hace indispensable aprobarla en Acuerdo de Gobierno, en razón de así establecerlo los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase en la suma de tres mil veintiún pesos ($ 3.021.— m\|n.) moneda nacional, la adquisición de 53 resmas de cartulina, efectuada por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, en base al concurso privado de precios, llevado a cabo el 27 de Noviembre último y el Decreto de fecha 30 de Diciembre del mismo año, cuya mercadería ha sido provista de conformidad a los Talleres Gráficos del citado Departamento, por la casa Serra Hermanos.

Art. 2.° — Autorízase al citado Departamento de Agricultura, para que por intermedio de la Dirección de Administración, de su dependencia, disponga la liquidación y pago de la cantidad de tres mil veintiún pesos ($ 3.021.— m\|n.) moneda nacional, importe de la adquisición de que se trata.

Art. 3.° — Impútese a la cuenta especial "Impresiones por Talleres Gráficos - Decreto Julio 6 de 1916".

Art. 4.° — Tómese nota, etc., y a sus efectos vuelva al Ministerio de Agricultura.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Manuel M. de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal. — Manuel A. Rodríguez.

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Marzo 22 en curso, disponiendo se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, la suma de $ 15.964.25 m|n., a favor de la Compañía Argentina de Pesca S. A. por gastos de transportes efectuados durante los meses de Febrero y Marzo de 1931.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

01090. — 220. — Expte. 128.167-931. — Visto el presente expediente, en el que la Compañía Argentina de Pesca S. A., gestiona el pago de la suma de quince mil novecientos sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 15.964.25 m|n.), importe de la adjunta factura de fecha 3 de Septiembre de 1931, correspondiente a los gastos ocasionados con motivo del traslado de la Comisión Científica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, dependiente del Ministerio de Agricultura, destacada en el Observatorio de las Islas Orcadas, como asimismo, del trasporte de los víveres, útiles, instrumentos, etc., destinados a la misma para los servicios del año 1931, y

Considerando:

Que, el viaje de referencia le fué encomendado al Departamento de Marina para que dispusiera lo pertinente a fin de que alistara el Transporte "1.° de Mayo", para conducir a su destino la citada Comisión y con el encargo de transportar de regreso a ésta, los miembros allí destacados;

Que la misión encomendada al Ministerio de Marina, no pudo realizarse en virtud de que el mencionado buque sufrió, ya en viaje, desperfectos en sus calderas, motivo éste que le impidió llenar su cometido, siendo menester recurrir a los servicios de la nombrada Compañía, que es la única que posee los elementos necesarios para poder llegar a aquellas apartadas regiones;

Que, de los antecedentes suministrados, se desprende que la cuenta presentada al cobro, se encuentra de conformidad por la expresada suma.

Por estas consideraciones, atento a las informaciones producidas y a lo manifestado a fojas 29 por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la inversión de la suma de quince mil novecientos sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 15.964.25 m|n.) moneda nacional, importe de los gastos de transporte efectuados en los meses de Febrero y Marzo de 1931, de la Comisión Científica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, dependiente del Departamento de Agricultura, destacada en el Observatorio en las Islas Orcadas, a que se refieren estas actuaciones y la factura de la Compañía Argentina de Pesca S. A., de fecha 3 de Septiembre del año ppdo.

Art. 2.° — El Departamento de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, la suma de quince mil novecientos sesenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 15.964.25 m|n.), a favor de la Compañía Argentina de Pesca S. A., en pago de los servicios a que se alude en el artículo 1.° y con imputación al Anexo H., Inciso 5.°, Item 1. Partida 1 del Presupuesto año 1931 (Duodécimos).

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Manuel Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas.

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha Marzo 22 en curso, reconociendo de legítimo abono los servicios prestados en el Departamento de Agricultura, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero del año en curso, por el personal que no fué considerado en los Decretos y Resoluciones de reajustes, cuyo importe asciende a la suma de $ 372.477.85 m|n.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

01099. — 221. — Expte. 15.938-932. — Vistas las presentes actuaciones, de las cuales se desprende que parte del personal del Departamento de Agricultura se encuentra impago por los meses de Noviembre y Diciembre de 1931, Enero y Febrero del corriente año, en virtud de no haber sido considerado en los Decretos y Resoluciones, por los que se han efectuado el reajuste del personal del citado Ministerio, de conformidad al Presupuesto General de Gastos aprobado por los Acuerdos Generales de fechas 28 de Noviembre y 30 de Enero ppdos., para los ejercicios del año 1931, y por el corriente año, produciéndose en consecuencia, la cesación de sus servicios en distintas fechas por supresión de cargos, y

Considerando:

Que el personal a que se alude ha prestado servicios reales y efectivos que corresponde reconocer de legítimo abono, arbitrando los recursos necesarios para su pago,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados en el Ministerio de Agricultura, durante los meses de Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero a Febrero del año en curso, por el personal que se menciona en las planillas que se acompañan, el que no fué considerado en los Decretos y Resoluciones de reajustes del referido Departamento, y destínase la suma de trescientos setenta y dos mil cuatrocientos setenta y siete pesos con ochenta y cinco centavos ($ 372.477.85 m|n.) moneda nacional, para atender el pago de los sueldos y jornales devengados por dicho personal durante los citados meses.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la entrega de la expresada cantidad, por intermedio de la Tesorería General a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para afrontar las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, cantidad que se tomará de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — L. Melo.

Modificándose nombramiento

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

993. — 222. — Expte. 40.031-932. — Visto el expediente 40.031-932, del cual se desprende que se ha, incurrido en error al efectuarse la designación del Auxiliar 9.° de la Dirección General de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 30 de Diciembre de 1931, en la parte referente al nombramiento del Auxiliar 9.°, de la Dirección General de Agricultura (inciso 3.°, ítem 1, clase 22, del Presupuesto general vigente), don Alejandro Mancini, debiendo considerarse nombrado a don Juan Carlos Mascicchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Declarando cesante al señor Pedro Basavilbaso por no haberse hecho cargo de su puesto.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

994. — 223. — Expte. 49.415-932. — Visto el expediente 49.914-932,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por no haberse hecho cargo de su puesto, al Ayudante 2.° de la Dirección General de Enseñanza Agrícola (Inciso 9.°, ítem 3, clase 26), don Pedro Basavilbaso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Declarando cesantes a empleados de la Dirección de Patentes y Marcas

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

00995. — 224. — Expte. 2905-932. — Vista la nota que antecede del señor Interventor en la Dirección de Patentes y Marcas, doctor Andrés Máspero Castro, indicando la conveniencia de separar de sus puestos a los empleados de esa Repartición, señores Daniel Rago y Jerónimo Mario Guzmán, por las causales que en la misma señala,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase cesantes, por razones de mejor servicio, a los Auxiliares 9.°, de la Dirección de Patentes y Marcas - (Inciso 12, ítem 1, clase 22, del Presupuesto vigente), señores Daniel Rago y Jerónimo Mario Guzmán.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Acuerdo refundiendo los servicios de la Secretaría Técnica, Direc. de Publicaciones, Biblioteca y Canje, y Radio Extensión y Sec. Fotocinematografía, de la Direc. Gral. de Laboratorios e Invest. Agricologanaderas, en una Dirección que se denominará: Dirección de Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

1093. — 225. — Expte. 2906|932. —

Considerando:

Que los servicios a cargo de la Secretaría Técnica del Ministerio de Agricultura, vinculados directamente a las labores agropecuarias, tales como las de Fomento de Granja, Concursos y Exposiciones de productos agrícolas e industriales, fijas y rodantes, internas y externas, tienen un complemento necesario en las tareas similares de publicidad y propaganda en general, que cumple el mismo Ministerio por intermedio de otra de sus Reparticiones que, dentro de la organización actual, no guarda con aquélla la vinculación estrecha y sobre todo, la unidad de dirección que corresponde al mejor desempeño de estas funciones similares por sus finalidades y medios de acción,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

1.° — Refúndese en una Dirección que se denominará "Dirección de Propaganda, Publicaciones, Concursos y Exposiciones", los servicios que actualmente dependen de la Secretaría Técnica y la Dirección de Publicaciones, Biblioteca y Canje y los de Radio Extensión y Sección Fotocinematografía que actualmente figuran en la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones Agricólo - Ganaderas.

2.° — El actual Jefe de la Secretaría Técnica Agrónomo, don Arturo Pimentel, desempeñará la Jefatura de la nueva Dirección, correspondiendo la Sub-Dirección al Jefe de la Dirección de Publicaciones, Biblioteca y Canje, doctor don Héctor Listar y el cargo de Inspector General, al Segundo Jefe de la Secretaría Técnica, Ingeniero Agrónomo, don Arnaldo M. Lütscher.

3.° — La organización interna de la nueva Dirección será proyectada por el Ministerio de Agricultura sobre la base del personal y elementos ya existentes, y teniendo en cuenta la necesidad de obtener la mayor economía en los gastos.

4.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado. — Alberto Hueyo. — P. S. Casal. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo.

Aceptando renuncia

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

1188. — 226. — Expte. 40.336-932. — Visto el expediente 40.336-932,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar Principal de la Dirección de Agricultura (inciso 3.°, ítem 1, clase 13, de la Ley de Presupuesto General vigente), don Edgardo Grasset.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aceptando renuncia presentada por la Srta. Carolina Sckell

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

1189. — 227. — Expte. 2874-932. — Vista la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la Auxiliar 9.° de la Dirección de Agricultura (inciso 3.°, ítem 1, clase 22 del presupuesto general vigente), señorita Carolina Sckell.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Ministerio de Obras Públicas

FF. CC. del Estado. — Liquidación final, relativa a trabajos de instalación telefónica en la Oficina del Pagador en Tucumán. — Se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932

01345. — 731. — Expte. 1453-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación telefónica en la oficina del Pagador en Tucumán, obras que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por decreto de fecha 21 de Marzo de 1923;

Resultando que entre el presupuesto aprobado para la realización de esos trabajos, que es de $ 144.76 m|n., y la liquidación final de $ 132.69 m|n., hay una diferencia en menos de $ 12.07 moneda nacional, que según manifiesta la citada Administración, se debe al menor costo de algunos materiales previstos;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de ciento treinta y dos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 132.69 m|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Orán. — Liquidación final relativa instalación de una bomba para el servicio de agua en dicha Estación.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01399. — 732. — Expte. 26.730-F-927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la instalación de una bomba para el servicio de agua de la Estación Orán, obra autorizada por decreto de fecha 4 de Enero de 1928;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de seis mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional (pesos 6.480.34 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se hace referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. Nord Este Argentino. — Estación Berduc. — Se deja sin efecto decreto de 21 de Noviembre de 1927, por el que se autorizó la construcción de un galpón a solicitud de la firma Bunge y Born Limitada.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01313. — 733. — Expte. 23.104-F-927. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de fecha 21 de Noviembre de 1927, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para que llevara a cabo en Estación Berduc, la construcción de un galpón de 12 metros de ancho por 36 metros de largo, a solicitud, por cuenta y para uso de la firma Bunge y Born Limitada;

Al presente, la citada Empresa manifiesta que la firma interesada ha resuelto proceder al levantamiento del galpón de que se trata;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto de fecha 21 de Noviembre de 1927 y anúlase los documentos que por el mismo se aprobaron.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Talleres Laguna Paiva. — Liquidación final, relativa a construcción de un alero sobre el costado Norte del galpón aserradero y ampliación de éste.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01332. — 734. — Expte. 14.008-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, relativa a la construcción de un alero sobre el costado Norte del galpón aserradero y ampliación de éste, en los Talleres de Laguna Paiva, obras que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por resolución de fecha 13 de Febrero de 1930; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de veinte mil setecientos noventa y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional ($ 20.799.36 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Estación Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Liquidación final relativa a trabajos de relleno de la playa, y ampliación del cerco de alambre tejido en el perímetro de los talleres.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01334. — 735. — Expte. 13.657-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado eleva para su aprobación la liquidación final correspondiente a los trabajos de relleno de la playa y ampliación del cerco de alambre tejido en el perímetro de los talleres de la Estación Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte Argentino; obras que fueron ejecutadas de acuerdo con los documentos aprobados por decreto de fecha 12 de Julio de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de catorce mil setecientos treinta pesos con noventa y siete centavos ($ 14.730.97 m|n.) moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alavrado

FF. CC. del Estado. — Estación Mate de Luna. — Liquidación final relativa instalación de servicio de agua a los bretes de la misma.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01312. — 736. — Expte. 13.265-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final relativa a la instalación de servicio de agua a los bretes de la Estación Mate de Luna, obra que fué llevada a cabo de acuerdo con los documentos aprobados por decreto de Julio 5 de 1928;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final, importe de quinientos nueve pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional ($ 509.95 m|n.), presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos, a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. del Sud. — Estación Balcarce. — Se la autoriza para que la firma Bunge y Born comparta el uso del desvío construído en dicha estación a solicitud y cuenta de los señores Catuogno y Cía.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01335. — 737. — Expte. 14.808-F-929. — Visto este expediente, y resultando:

Que por resolución de fecha 13 de Julio de 1929, se autorizó a la Empresa del F. C. del Sud, para construir en la Estación Balcarce y entre otras diversas obras para el servicio exclusivo de los señores Catuogno y Cía., un desvío de 275 metros;

Que al presente la referida empresa solicita la autorización pertinente para que se permita a la S. A. Bunge y Born Limitada, hacer uso en común del desvío de que se trata;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que la S. A. Bunge y Born Limitada, comparte el uso del desvío a que se deja hecho referencia, con sujeción al carácter de precariedad y demás condiciones establecidas en la mencionada resolución de fecha 13 de Julio de 1929.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Ramal de Villa del Rosario a Forres. — Se aprueban documentos presentados para los trabajos de modificación de las luces de los puentes a construirse en la 3ra. Sección de dicho ramal.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01331. — 741. — Expte. 6108-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano N.° C. 5452 A.1 y la memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales proyecta modificar las luces de los puentes a construirse en los Km. 55|350 y Km. 55|625, de la 3ra. Sección del ramal de Villa del Rosario a Forres, en forma tal, que en lugar de un puente de 3 tramos de 20 m. cada uno y otro de 20 m. como fuera aprobado por decreto de 9 de octubre de 1929, propone distribuir las mismas luces en dos obras iguales de 2 tramos de 20 m. en cada punto;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar que puede aceptarse el temperamento propuesto por la empresa, aconseja que se aprueben los documentos presentados como obras de primer establecimiento,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase con la condición determinada por la Dirección General de Ferrocarriles, el plano y la memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino relativos a la modificación de las luces de los puentes a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Liquidación final relativa a radiación varios vagones. — Se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01343. — 742. — Expte. 5943-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, referente a la radiación de los vagones número 5394, 6126, 16.521 y 17.425 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma: Capital-Crédito $ 5.130,71; Renovación $ 3.779,43 y Explotación pesos 35.— moneda nacional, que fué autorizada por la Dirección General de Ferrocarriles por resolución de fecha 11 de septiembre de 1930; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección mencionada,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final a que se deja hecha referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Talleres Tafí Viejo. — Se aprueban documentos presentados relativos a los trabajos de colocación de alambre tejido, adosado a las columnas central del galpón número 37.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01336. — 743. — Expte. 6120-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano N.° 10090 T. V., memoria descriptiva y presupuesto de máxima correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone llevar a cabo la colocación de un alambre tejido de 1,50 mts. de altos adosado a las columnas centrales del galpón N.° 37, a fin de separar la Sección Carpintería de Vagones de la Sección Ténders, en los Talleres de Tafí Viejo;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de doscientos diez pesos con cincuenta y un centavos ($ 210,51 m|n.) moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final correspondiente.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Liquidación final relativa a radiación vagones. — Se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01299. — 744. — Expte. 5940-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final cuyo importe propone imputarlo en la siguiente forma: Capital-Crédito $ 2.509; Renovación $ 2.039; Explotación $ 65.— moneda nacional, referente a la radiación de los vagones números 10.518, 10.520 y 2641, que fué autorizada por la Dirección General de Ferrocarriles el 5 de agosto de 1931;

Atento lo informado al respecto por la mencionada Dirección Técnica,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de que se trata, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Liquidación final relativa a radiación vagón plataforma N.° 10.277. — Se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01320. — 745. — Expte. 5914-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, cuyo importe propone imputarlo en la siguiente forma: Capital-Crédito $ 1.800,— moneda nacional; Renovación $ 1.444,— moneda nacional; y Explotación pesos 15,— moneda nacional, referente a la radiación del vagón plataforma número 10.277, que fué autorizada por la Dirección General de Ferrocarriles el 26 de agosto de 1930;

Atento lo informado al respecto por la mencionada Dirección,
El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de que se trata, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Liquidación final relativa a radiación del vagón medio cajón N.° 36.554 C. N. A. — Se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01344. — 746. — Expte. 5959-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final cuyo importe propone imputar en la siguiente forma: Capital-Crédito pesos 5.445,56; Renovación pesos 5.381,59; relativa a la radiación del vagón medio cajón número 36.554 C. N. A., que fué autorizado por resolución de la Dirección Ge-

neral de Ferrocarriles de fecha 5 de agosto de 1931; y

Atento lo informado al respecto por la mencionada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación a que se deja hecha referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. C. Argentino. — Estación Venado Tuerto. — Prolongación del desvío existente en la misma e instalación de una báscula para pesar vagones.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01328. — 747. — Expte. 6109-F-932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano N.° T. 16.356, memoria descriptiva y demás documentos, de acuerdo a los cuales se propone llevar a cabo la prolongación del desvío existente en la estación Venado Tuerto e instalación de una báscula para pesar vagones, a solicitud y para uso exclusivo del señor José Seret; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para que lleve a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban a excepción del presupuesto, ya que por tratarse de construcciones destinadas al servicio exclusivo de un particular, ellas deben ser costeadas por el interesado, quedando establecido que la instalación de la báscula no queda exenta del pago de patentes, contribuciones o impuestos que pudieran corresponder, ni afectará ninguna de las cuentas de la empresa y que, en cuanto a la prolongación del desvío, su construcción quedará subordinada a las siguientes cláusulas:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonar la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

F. C. del Sud. — Estación Urdampilleta. — Se la autoriza a subarrendar el desvío construído por cuenta de los señores Zavaleta Hnos., a los señores Carlos Reisz y Cía.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01330. — 748. — Expte. 5949-F-932. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 18 de junio de 1906, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a construir en la estación Urdampilleta, un desvío de 340 metros, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los señores Zavaleta Hnos.;

Que posteriormente el citado desvío fué transferido al señor Nicanor Urdampilleta y luego al señor Claudio Urdampilleta;

Que al presente la mencionada Empresa solicita autorización para subarrendarlo a los señores Carlos Reisz y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que subarriende a los señores Carlos Reisz y Cía., el desvío de que se trata, cuya permanencia y transferencia se permite con carácter precario, y con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Empresa.
b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Liquidación final relativa a radiación del vagón número 3816.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01303. — 749. — Expte. 5938-F-932. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final cuyo importe propone imputarlo en la siguiente forma: Capital-Crédito pesos 969,09; Renovación pesos 669,09 y Explotación pesos 50,— moneda nacional, referente a la radiación del vagón N.° 3816, que fué autorizada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 26 de agosto de 1930;

Atento lo informado al respecto por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de que se deja hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Liquidación final relativa a radiación del vagón cubierto de servicio N.° 4363.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01306. — 750. — Expte. 5942-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final cuyo importe se propone imputar en la siguiente forma: Capital-Crédito pesos 681,81; Renovación pesos 154,81 y Explotación pesos 20,— moneda nacional, referente a la radiación del vagón cubierto, de servicio, N.° 4363, que fué autorizada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 12 de enero de 1932;

Atento lo informado al respecto por la citada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de que se deja hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Liquidación final relativa a radiación del vagón plataforma N.° 7367. — Se aprueba.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01304. — 751. — Expte. 5941-F-932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, cuyo importe propone imputar en la siguiente forma: Capital-Crédito pesos 681,82; Renovación pesos 658,82 y Explotación pesos 16,— moneda nacional, referente a la radiación del vagón plataforma N.° 7367, que fué autorizada por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 30 de enero último;

Atento lo informado al respecto por la citada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de que se deja hecho referencia, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

JUSTO
M. R. Alvarado

FF. CC. del Estado. — Se le autoriza para gestionar del Banco de la Nación la renovación del crédito de pesos moneda nacional 2.000.000, por un nuevo período de 120 días contra la cuenta corriente "Ferrocarriles del Estado".

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

01377. — 752. — Expte. 6394-F-932. — Vista la nota que precede de la Administración de los Ferrocarriles del Estado; y

Teniendo en cuenta:

Que por decreto de fecha 25 de marzo de 1931, se aprobó el temperamento seguido por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, al solicitar del Banco de la Nación Argentina, la autorización necesaria para continuar girando en descubierto hasta la suma de pesos 2.000.000,— moneda nacional, contra su cuenta corriente por un período de 120 días y se la autorizó para que en lo sucesivo gestionara directamente renovaciones de dicho crédito por períodos iguales y hasta tanto se regularice la situación financiera de esos ferrocarriles:

Que el Banco de la Nación Argentina, según lo manifiesta la citada Administración, ha comunicado que para acordar la nueva prórroga se hace necesario se dicte un decreto especial concediendo la correspondiente autorización;

Considerando: Que no hay inconveniente en que se proceda en la forma que menciona la referida institución de crédito,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que gestione del Banco de la Nación Argentina, la renovación del crédito de dos millones de pesos moneda nacional ($ 2.000.000,— m|n.), por un nuevo período de 120 días contra la cuenta corriente "Ferrocarriles del Estado".

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la citada Administración a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dejando sin efecto los decretos de fechas 12 de noviembre de 1926 y 3 de noviembre de 1930, sobre ocupación de terrenos en la zona del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01348. — 753. — Expte. 1887-A-926. — Visto este expediente y resultando:

Que por decreto de 12 de noviembre de 1926, se concedió a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales una superficie de terreno de 1899 mts.^{2}, situados en la zona del Puerto de la Capital, sobre la Avenida Madero entre las calles Corrientes y Lavalle, con destino a la construcción de un edificio que la misma destinaría para sus distintas oficinas;

Que posteriormente con fecha 3 de noviembre de 1930, y como consecuencia de haber desistido la misma, por razones de orden técnico, de llevar a cabo la construcción de referencia en el lugar citado, se modificó el anterior decreto, volviendo la posesión de parte de esa fracción de terreno a la Dirección General de Navegación y Puertos, que la requería para la instalación de las parrillas 11 y 12 de vías férreas, con destino a los servicios del Nuevo Puerto de la Capital;

Que al presente esta última Repartición técnica manifiesta serle necesaria la ocupación de la totalidad de la superficie antes consignada, atenta la mayor amplitud a darse a las aludidas parrillas y vías férreas de acceso al citado Puerto, a fin de satisfacer más eficazmente los servicios a que se las destina;

Que consultada al respecto la Repartición nombrada en primer término, expresa no tener inconveniente en acceder a lo solicitado, siempre y cuando en compensación y si fuere necesario, se le conceda otra superficie de terreno en la zona de relleno del Nuevo Puerto de la Capital;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto los decretos de 12 de noviembre de 1926 y 3 de noviembre de 1930, quedando autorizada la Dirección General de Navegación y Puertos para utilizar la superficie de terreno aludida en la instalación de las vías férreas de que se trata.

Art. 2.° — Téngase presente, en oportunidad y si ello fuere requerido, al efectuar la subdivisión de la zona de relleno en el Nuevo Puerto de la Capital, la manifestación hecha en lo referente a la compensación de la superficie de terreno reintegrada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Ministerio de Agricultura y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 8.° don Juan Taddei.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01305. — 754. — Expte. 5722-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar 8.°, ha presentado don Juan Taddei, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar Mayor don Santiago Uccello.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01307. — 755. — Expte. 5721-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la renuncia que del puesto de Auxiliar Mayor, ha presentado don Santiago Uccello, en razón de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 3.° don Julio A. Ghillione.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01311. — 756. — Expte. 5723-N-932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva la renuncia presentada por el Auxiliar 3.°, don Julio A. Ghillione,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Declarando cesante y rebajando de sueldo a varios empleados.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

01.411. — 757. — Expediente 6.628 — A — 932. — Vista la nota presentada por la Dirección General de Arquitectura, en la qua da cuenta de la situación creada a esa Repartición por el Presupuesto para el año en curso, del cual resulta heberse rebajado de dos millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 2.355.200.— moneda nacional), a un millón seiscientos sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (pesos 1.662.500.— moneda nacional), la partida correspondiente a los sueldos del personal técnico administrativo del Anexo L (Trabajos Públicos), sin que, simultáneamente, como correspondía, se redujera dicho personal en la proporción correlativa, y

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo tiene el deber de subsanar esa omisión, ajustando los gastos a las autorizaciones máximas del Presupuesto decretado, para lo cual es imprescindible producir cesantías e introducir rebajas en los sueldos que se aumentaron por reajuste de categorías y por ascensos que no condicen con la precaria situación de las finanzas del Estado, aumentos que —por otra parte—, se han efectuado, en su gran mayoría por simples resoluciones de la expresada Dirección General;

Que, oportunamente, si la partida mencionada se agota por razón de lo expuesto, será necesario arbitrar el medio de liquidación y pago de los sueldos devengados en tres meses por el personal excedente,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cesante, a partir del 1°. de Abril próximo, al siguiente personal de la Dirección General de Arquitectura, cuyos sueldos han venido imputándose al Anexo L:

Máximo M. Amadeo; Juan L. E. Arias; José Azzaretti (hijo); Nicolás A. Alba; Roque M. Alzugaray; Ricardo Armán; David Arata; Jacobo Acuña; Aída S. de Abinet; Guillermo L. E. Blumhagen; Juan P. Bongiorno; Benjamín Boero; Alberto M. Barderi; Arquímedes Bonelli; Engenio Bierti; Hermán Busaniche; Martín A. Boneo; Rufino Bugallo; Pedro Bellisio; Carmelo J. Caminiti; Héctor Canale; Angel Caffaro; Luis J. Castiglioni; Tomás Cavenagh; Antonio Contino; Miguel M. Clemento Carlos Cerverizzo; Elio J. Contreras; Juan R. Curbello; Domingo Cerdeyra; Jorge A. Cordes; Virgilio Colombo; Luis C. Contreras; Reinaldo P. Cesco; Antonio Cascardo; Susana G. de Cornet; José Dermidio Cardoso; Ismael G. Chiappori; José Chenna; Antonio M. de la Fuente; Angel J. Derosa; Raúl M. Drago; José Desirello; Julio A. Diotto; Marcos Luis Díaz; Agustín J. del Giusti; Francisco Diez; Eduardo Díaz; Dardo Díaz; Jacinto Díaz; Manuel Duarte; Osvaldo G. P. Elicetche; Alfredo Estela; Pedro Echarte; Julio A. Eschegoyen; Jorge H. Firpo; José Francisco; Juan de Dios Filiberto; Angel Ghezzo; Salvador Goenaga; Bernardo B. Gutiérrez; Germán Gutman; Armando S. Drisaldi; Carlos A. Gaillard; Adolfo Gallo; Gilbert Goltran; Jorge G. Haymes; Gumersindo Iglesias; Alfredo F. Izquierdo; Horacio Iñíguez; José López Prado; Pedro J. Langellotti; Rodolfo F. M. Lojo Cabral; Héctor A. de Liechtenstein; Alejandro Lami Aguilar; Gregorio Lacal, Nicolás Lista, Carlos Mallea, Roberto D. Mignogna, José F. Mennucci, Carlos J. Montoli, Pedro Maiola, Beatriz Marino; Angel Nebbia; Mario E. Niño; Carlos L. Onetto; Emilio D. Osuna; Ricardo Otero Rossi; Antonio Pons; Jorge M. Pommiés; Edgardo M. Pedretti; Roque E. Pérez del Cerro; Nicolás J. B. Palmieri; Antonio A. F. Comastri; Luis F. Paso Viola; Rogelio A. Pirosanto; Joaquín C. Pérez; Salvador M. Paladino; Luis Juan Prina; Ismael Pezzano Zubiaurre; Héctor F. Palma; Fernando Querol; Juan Rossi; Benjamín A. Roux; Alfredo L. Ruiz Huidobro; Rodolfo A. Romero; Jacobo Estner; Macedonio Ruiz; Angel C. B. Rugilio; José Rojas; Juan R. R. Saracchi; Juan Sofía; Martín Santa Coloma; Luis Schmidt; Teodoro Saffa, José M. Segura; Miguel Tamboni; Guillermo Tonelli; Marcelino Tubio; Ivar Arnot Thorkelsen; José Obregón Tristán Tecena; Olga Uriburu; Joaquín Vicent; Luis M. Vidal; Rafael Vaccaro; Humberto Viola; Miguel A. Vulcano; Roberto M. Vidal; Hipólito O. Videla; Vicente Valera; Manuel Villanueva; Carlos A. E. Vidal; Eduardo S. Vignoles; Ricardo Voglino; Carlos Vollmar; Fernando Vargas; Carlos Vizziano; Luis María Vidal; Antonio L. Zunino; Víctor M. Arengo; Claudio López (h); Adelqui Palmieri; Fermín A. Suárez; Raúl E. Castagnino; Eduardo De la Vega; Juan Carlos Bessio; Víctor Thermianski; Carlos Molaro Viel; Camilo Pinazzo; Luis F. Cornet; Emilio R. Olivera y Juan M. Sicardi.

Art. 2°. — Modifícanse los Decretos y resoluciones que se refieren a nombramientos y ascensos del personal de dicha Repartición que a renglón seguido se consigna, el cual, a partir del 1°. de Abril próximo, figurará con las categorías y sueldos que se determinan a continuación:

Oficial 7°., con el sueldo mensual de seiscientos pesos moneda nacional (pesos 600.— moneda nacional), don José Torrassa; Oficiales 9°., con la asignacin mensual de quinientos pesos moneda nacional (pesos 500.— moneda nacional), cada uno: José Espinosa; Pedro A. Gandini; Francisco Guilera; Ludovico Petrignani; Pelayo Sáinz y don Ciriaco L. Zapata; Auxiliares Mayores, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 450.—) cada uno: Alberto J. A. Baroni; Oscar González y Domingo A. Roa; Auxiliares Principales, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— moneda nacional) cada uno: Adolfo Beascoechea; Mario Buschiazzo; Victorio Caddia; Mario E. Camps, Oscar Idrac; Simón Lagunas; Federico Malavolta; Volney Mogica; Orestes Morganti; Guillermo Oliver; Roque S. Palazzo; Luis Perando; Albino Perversi; Bruno Prestinoni; Fernando S. Rao; José P. Saracco y Gerardo Sirumba; Auxiliares 1°., con el sueldo mensual de trescientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 375.— moneda nacional) cada uno: Esteban Bonczok; Juan G. Bosetti; Nicolás Castello; Bernardo Chapital; Pedro J. Espíndola; Víctor F. Gibert; Alfredo Golán; Enrique H. Green; Nicolás A. Imás; Alejandro Líbero; Alberto López; Alejandro Miranda; Mauricio Muller; Vicente Nadal Mora; José Riobó; Constancio A. Rossi; Rodolfo Rossy Malbet, Adolfo P. Saccardo; Leandro D. Sejas; Hugo Stella y Jorge A. Zorraquín; Auxiliares 2°., con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 350.— moneda nacional) cada uno: Carlos J. Beraldo; León Bois; Bruno Bruni; Juan B. Fernández; Alfredo L. González Smithurst; José Guarienti; Juan P. Guariglia; Santiago Guindani; José L. Jeliner; Raimundo Manca; Bernabé A. L. Montoli; Pable R. Mordasini; Luis F. Pereyra Baker; Donato Petrella; Heriberto A. Piantieri; José A. Pibernat; Héctor A. Rébora; Manuel Ruiz; José Rusca; Sergio Snegireff; Eladio Soutullo Pérez; José Uthuralt; Alberto Vai; Agustín Vicario y Amílcar Zanetta López; Auxiliares 3°., con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional (pesos 325.— moneda nacional) cada uno: Rafael Abril Hernández; Domingo Arena; Venancio Gagneres; José Bembby López; Pedro J. C. Benítez; Cándido P. Borsotti; Juan A. Cabril da Silva; Vicente Caggiona (h); Juan Cañero Velasco; Conrado De Monte; Carlos Dreidemie; Arturo Durañona; Luis C. Franchi; Horacio García; Luis P. Groussac; Gerardo Habicht; Luis Leo; Próspero M. Luna; Doroteo G. López; Gabriel Pou; Raimundo Reartes Páez y Pedro Rovelli Becerra; Auxiliares 4°., con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300.— moneda nacional) cada uno: Bruno Baldás y Angel Saccardo; Auxiliares 5°., con la remuneración mensual de doscientos setenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 275.— moneda nacional) cada uno: Arturo Audet; Emilio J. Bianco; Eduardo Carosini; Ernesto B. Grimer; Francisco A. Jaquer; Raúl M. Lugones; Fernando B. Martinod; Juan M. Ratto y Carlos Scarpetti; Auxiliares 6°., con la remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 250.— moneda nacional) cada uno: Cornelio Arellano y Héctor Baldassare; Auxiliares 7°., con el sueldo mensual de doscientos cuarenta pesos moneda nacional (pesos 240.— moneda nacional) cada uno: Alberto J. Aberastain; Jorge Dutil; Anselmo Erlijman; Nicolás Falabella; Ricardo Fitzgerald; Marcelo A. González Pondal; Arturo Ochoa; Carlos Olano; José L. Peri; José L. Romay y Alberto Seni; Auxiliares 9°., con el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210.— moneda nacional) cada uno: José A. Gandini; Enrique A. Legnani; Pedro D. Longinotti; Osvaldo A. Strada y Enrique Sumbre; Ayudantes Mayores, con el sueldo mensual de ciento noventa pesos moneda nacional (pesos 190.— moneda nacional) cada uno: Víctor Correa Luna; Rodolfo Guarinos y Héctor R. Moscato; Ayudantes Principales, con la asignación mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180.— moneda nacional) cada uno: Roque Freites; Benito Ordiz y Santiago Torselli; Ayudantes 2°., con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional (pesos 160.— moneda nacional) cada uno: Dionisio De Luca; Ignacio P. Ferrer; Genaro Giella; Oscar L. Monti y Alberto C. Torres.

Art. 3°. — Los haberes del personal a que se refiere el artículo anterior se atenderán con cargo a las partidas correspondientes del Anexo L, (Presupuesto de 1931 o sus correlativas de 1932).

Art. 4°.— Por el Ministerio de Obras Públicas, se procederá a estudiar la forma como deben efectuarse las imputaciones y la liquidación y pago de los sueldos del personal que se declara cesante por el presente Decreto.

Art. 5°. — Déjase establecido que las cesantías y rebajas de sueldos dispuestas por este Decreto, se deben a razones de economía y reajuste del Presupuesto en vigor, debiendo la Dirección General de Arquitectura, tomar nota del personal separado a efectos de su reincorporación paulatina ulterior cuando las necesidades del servicio y Erario público lo permitan.

Art. 6°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Navegación y Puertos. — Declarando cesante al Auxiliar 8°., don Juan Schiaffino.

Buenos Aires, Abril 1°. de 1932.

01.501. — 758. — Expediente 5.724 — N — 1932. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, al elevar el pedido de 90 días de licencia formulado por el Auxiliar 8°., don Juan Schiaffino, manifiesta que el expresado empleado falta a sus tareas sin causa justificada desde el 16 de Diciembre último, y no siendo además necesarios sus servicios, solicita su cesantía,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cesante, por los motivos expresados, al empleado de que se ha hecho referencia.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad, archívese.

JUSTO
R. M. Alvarado

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sociedad Española de Beneficencia. — No haciendo lugar a la exención de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

980. — Expedientes 23.232 — S — 1931 y 2.528 — S — 1931. — 164 — V Vistos estos Eptes. en los que la Soc. Española de Beneficencia, solicita se exonere por el año 1931 del pago de la contribución directa, a las propiedades Belgrano 2.975 y Donato Alvárez, Gaona, Seguí y Luis Viale; atento lo informado por la Administración del ramo y la Contaduría General, y

Considerando:

Que la solicitante encuadra su pedido en la disposición legal que exime del impuesto a los conventos, casas de corrección y de beneficencia con excepción de las propiedades que les den renta;

Que al resolver un pedido análogo por el año 1930, este Ministerio tuvo presente la cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1929 y 1930, comprobando que los pagos por pensionistas y derechos de operación, representaba más del 50 por ciento de los ingresos, independientemente de los rubros "cuotas de socios" y donativos que le permiten liquidar importantes ganancias; bastando esta mención para demostrar que la situación de la peticionante no es la contemplada por el artículo 11, inciso b), de la Ley 11.285; no significando esto desconocer la obra altruista y meritoria que realiza la Sociedad;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—
Resuelve:

No ha lugar.

Publíquese y pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Dirección General de Aduanas. — Haciendo saber que no conveniente que las oficinas expendedoras de valores existentes en las Aduanas, pasen a depender de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

981. — Expediente 2.290 — D — 1931. — 166 — V. — Visto que la Dirección General de Aduanas, solicita que las oficinas expendedoras de valores existentes en las Aduanas, pasen a depender de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y

Considerando:

Que la adopción de las medidas propuestas importarían un aumento en los gastos públicos, lo cual es necesario evitar;

Que por lo demás, las mencionadas Reparticiones, de acuerdo a lo establecido por los artículos 71 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.290, están obligadas a expender papel sellado en la medida de sus exigencias;

En estas condiciones las dificultades que crea el expendio de valores se aminoran, dada la existencia de una oficina organizada al respecto;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Hacienda Ministerio. — Están exentas de sellado las presentaciones en favor de las Escuelas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

982. — Expediente 2.279 — E — 1931. — 167 — V. — Visto que la Junta Administradora de la "Escuela Normal Mixta" de Bragado, solicita se le exima del impuesto de sellos correspondiente a las gestiones oficiales realizadas en favor de la Escuela ante la Administración Nacional, y

Considerando:

Que todas las actuaciones tendientes a facilitar el funcionamiento de una Escuela son en nuestro país, de interés general, dada la necesidad de fomento de la instrucción pública;

Que el artículo 33 del Decreto Reglamentario de la Ley número 11.290, al exonerar del impuesto de sellos a las comunicaciones de interés general, dirigidas por los particulares a las reparticiones públicas, comprende, dentro de su concepto amplio, a aquellas tendientes a promover la instrucción;

Por tanto,

En concordancia con lo informado por la Contaduría General y la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declarar exentas del impuesto del sellado a las presentaciones ante la Administración Nacional, referentes a gestiones oficiales en favor de las Escuelas.

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para su comunicación y demás efectos.

Hueyo

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

984. — Exp. 2650 -J- 932. — R. D. N.º 176. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 10.131|32, conteniendo libros, venidas en el vapor "Hawau Marú", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, para la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Legación del Japón. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

985. — Exp. 2651 -J- 932. — R. D. N.º 177. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos 9862|63, conteniendo efectos personales, venidas en el vapor "American Legion", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco, para el Primer Secretario Intérprete de la Legación del Japón.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

986. — Exp. 2653 -B- 932. — R. D. N.º 178. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 9821|22, conteniendo ropa blanca y tejidos, venidas en el vapor "Liguria", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

987. — Exp. 2656 -E- 932. — R. D. N.º 179. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo aceite comestible, venidos en el vapor "Argentina", y destinados como lo acredita la nota de fojas una, para el señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Legación de Checoeslovaquia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

988. — Exp. 2657 -C- 932. — R. D. N.º 180. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.º 9778, conteniendo fotografías, venida en el vapor "Ciudad de Montevideo", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para el señor Ministro de Checoeslovaquia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Legación de Suiza. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

989. — Exp. 2658 -S- 932. — R. D. N.º 181. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal (valor declarado) N.º 830, conteniendo un tapado de astrakán, venida en el vapor "Stuart Star", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas dos, para la señora esposa del señor Ministro de Suiza.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

990. — Exp. 2659 -A- 932. — R. D. N.º 182. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo un equipo de proyecciones, venido en el vapor "Monte Olivia", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Alemania

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Legación de Finlandia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

991. — Exp. 2660. -F- 932. — R. D. N.º 183. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda N.º 1328, conteniendo vestidos, venida en el vapor "L'Atlantique", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para la señora Esposa del señor Ministro de Finlandia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Legación de Bélgica. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

992. — Exp. 2662 -B- 932. — R. D. N.º 184. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco cajones conteniendo vinos, venidos en el vapor "Astrida", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de Bélgica.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Legación de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

993. — Exp. 2663 -P- 932. — R. D. N.º 185. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación tres cajones conteniendo vino, venidos en el vapor "Atlantique", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, para el señor Ministro de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

Legación de Polonia. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

994. — Exp. 2680 -P- 932. — R. D. N.º 186. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda N.º 2349, venida en el vapor "Ciudad de Buenos Aires", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, para la Legación de Polonia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Juan Bayetto

F. C. Buenos Aires al Pacífico. — Exención de derechos por materiales

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

995. — Expte. 1216-F-932. — R. V. N.º 275. — Visto que la Empresa del F. C. de Buenos Aires al Pacífico solicita se le exima del pago de los derechos correspondientes a 200 rieles de acero viejos, con 58.000 kilos, de que hace donación al Comando de la 2.ª División del Ejército, para ser empleados en obras en Campo de Mayo; atento lo informado por el Ministerio de Guerra y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Varsi M. — Neg. dev. multa 5 o|o a mercaderías

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

996. — Expte. 7959-V-931. — R. V. N.º 276. — Vista la presentación del señor M. Varsi en la que pide devolución de lo abonado en concepto de multa de 5 o|o, aplicada en los términos del artículo 17 de la Ley N.º 11.248, por demora en el retiro de mercaderías pertenecientes al despacho de directo número 96.166 del año 1931; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, habiéndose retirado los efectos fuera del plazo legal, este reclamo no puede prosperar;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Frigorífico Anglo. — Neg. reconsideración

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

997. — Expte. 11.017-A-1931. — R. V. N.º 277. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo, en la que pide reconsideración de la resolución de fecha noviembre 2 ppdo., que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación, correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, los que fueron exportados envasando manteca; atento lo actuado; y

Considerando:

Que dicha resolución no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible revería, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Benchimol M. G. — Confirmando cargo

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

998. — Expte. 4066-B-1931. — R. V. N.º 278. — Vista la presentación del señor M. G. Benchimol, en la que pide se anule el cargo N.º 561 D, formulado por concepto de derechos correspondientes a la merma constatada en una partida de vainilla, rematada en calidad de rezago; atento lo actuado; y

Considerando:

Que, como resulta de los informes producidos, el cargo se ajusta a lo prescripto por el artículo 308 de las Ordenanzas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Municipalidad de Concordia. — L|desp. materiales para agua corriente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

999. — Epte 1241-M-1932. — R. V. N.º 279. — Vista la presentación de la Municipalidad de Concordia en la que solicita se le exima del pago de derechos de diversos materiales, destinados a las obras sanitarias de esa ciudad; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en atención al destino del material de referencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.º de la Ley N.º 11.281 y Acuerdo de 14 de Febrero y Octubre 6 de 1931, puede accederse a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Municipalidad de Concordia. — L|desp. materiales para agua corriente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1000. — Eptc. 1591-M-1932. — R. V. N.° 280. — Vista la presentación de la Municipalidad de Concordia, en la que solicita se le exima del pago de derechos de aduana a diversos materiales, destinados a las obras sanitarias de esa ciudad; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en atención al destino del material de referencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281 y Acuerdo de 14 de Febrero y Octubre 6 de 1931, puede accederse a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Municipalidad de Concordia. — L|desp. materiales agua corriente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1001. — Expte. 1592-M-1932. — R. V. N.° 281. — Vista la presentación de la Municipalidad de Concordia, en la que solicita se le exima del pago de derechos de diversos materiales, destinados a las obras de sanitarias de esa ciudad; atento lo actuado; y

Considerando:

Que en atención al destino del material de referencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.281, y Acuerdo de 14 de Febrero y Octubre 6 de 1931, puede accederse a lo pedido;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo pedido.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Hueyo

Comité Ejecutivo del VI.° Congreso Internacional del Frío. — Facilidades para materiales destinados a la Exposición del Frío.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1002. — Expte. 10.080-C-1931. — R. V. N.° 282. — Vista la presentación del Comité Ejecutivo del VI.° Congreso Internacional del Frío, en la que pide facilidades para el despacho, y también liberación absoluta de derechos aduaneros para el material que se introduzca con destino a la Exposición a realizarse en el corriente año; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los artículos destinados a figurar en exposiciones, pueden ser admitidos previo afianzamiento de los derechos de aduana por letra que debe hacerse efectiva, total o parcialmente, si los efectos no son exportados dentro del plazo reglamentario;

Que la liberación absoluta que se pide para las máquinas y artefactos que no sean reexportados, no es posible acordarla por no haber disposición legal que lo autorice;

Que, en cambio, no existe inconveniente en acordar toda clase de facilidades para el despacho, incluso la verificación en el local de la Exposición para evitar la apertura de los bultos en los depósitos de aduana, para cuyo fin serán transportados con custodia que facilitará el Resguardo;

Que puede asimismo acordarse la exención de derechos para los folletos, catálogos, etc., relativos al certamen, como se resolvió en el caso de la Exposición de Artes e Industrias Británicas, teniendo en cuenta que ellos no podrán retornar al exterior, puesto que, como es obvio, deberán ser distribuídos entre el público concurrente;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Hágase saber al Comité peticionante que por las razones de orden legal expresadas, este Departamento se vé en la imposibilidad de acceder a lo pedido en cuanto a la liberación de derechos de las máquinas y artefactos; y, fecho, pase a la Dirección General de Aduanas para que proceda en lo demás, como se deja establecido en los considerandos.

Hueyo

Luppoli Santiago. — Negando devolución derechos pieles de martha francesa sin curtir.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1003. — Expte. 1064-I-1932. — R. V. N.° 283. — Vista la presentación del señor Santiago Luppoli, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o a pieles de martha francesa en bruto sin curtir; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el artículo N.° 148 de la Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante en casos de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o más propiamente aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

The Gourock Ropework Export Co. Lda. — Estableciendo forma de despacho del hilado de cáñamo de manila (abacá).

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1004. — Expte. 931-T-1932. — R. F. N.° 80. — Vista la presentación de The Gourock Ropework Export Co. Ltd., en que solicita se disponga que el hilado de cáñamo de manila (abacá), se despache por la partida 1380 de la Tarifa de Avalúos (aforo kilo $ 0,08 más 60 o|o al 10 o|o); atento los informes producidos; y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado, la firma peticionante instaló una fábrica de elaboración de cabos de manila, contando para ello con que su materia prima (el hilado de manila), se despacharía por la partida 1174, con hilo especial para segadoras, libre de derechos, con arreglo a lo resuelto en la consulta pertinente formulada a la Aduana de la Capital;

Que, posteriormente, cuando por decreto de 22 de noviembre de 1930, se reglamentó la franquicia que la ley otorga al hilo para segadoras, declarando que quedaba sujeto a la comprobación del destino motivo de la franquicia, la Aduana de la Capital, dispuso que se siguiera despachando por la partida del hilo especial para segadoras, pero al 25 o|o de derechos;

Que esta clasificación no procede, no sólo porque el hilo especial, típico para segadoras es de pita, aunque se pueda utilizar el cáñamo- sino porque el hilo o hilado en referencia vendría a pagar $ o|s. 0.1024 por kilo (kilo $ 0,20 más 60 al 25 o|o más 7 o|o), sin contar el adicional de emergencia de 10 o|o mientras que los cabos de manila ya hechos pagarían menos (kilo $ 0,17 más 60 o|o al 25 más 7 o|o, esto es, $ 0.087);

Que la razón que se opone a una tarifa menos rigurosa consiste en que se está comenzando a explotar en el país el formium tenax, cuya fibra se utiliza en la fabricación de hilos, cordeles, etc. Al respecto, la Dirección de Comercio e Industria del Ministerio de Agricultura deja constancia de que casi todos los fabricantes de cabos e hilanderos, aun aquellos que usan formio, han hecho presente que éste no puede aventajar a la pita o sisal en la fabricación de cuerdas que han de mojarse, pues el agua disminuye grandemente su resistencia, agregando que el manila (abacá) es la fibra por excelencia hasta ahora industrializada, para la manufactura de los cabos donde la elasticidad y resistencia han de ser su condición principal por tanto, no es difícil advertir que, por no existir competencia directa ni inmediata, tales consideraciones de protección a la industria nacional, no pueden obstar a la correcta clasificación del artículo; mucho menos cuando, como en el caso, sólo está en discusión, como corresponde a la órbita de facultades del P. E., el arancel que debe ser aplicado de acuerdo con las leyes en vigor;

Que la Tarifa de Avalúos, en su partida 1380, afora a $ 0,08 el kilo, al 10 o|o, al hilado de pita, yute o cáñamo para hacer trenzas. Según se infiere de lo actuado, el artículo en discusión es similar a los clasificados en dicha partida, por lo que el aforo debe ser el mismo. En cuanto al derecho, él está expresamente señalado por la ley para el hilado utilizado en la confección de trenzas y no al para confeccionar cabos, que, por lo tanto, debe tributar el derecho general. Ahora bien, como en la consulta 2060-D-1931 la Aduana deja entrever la posibilidad de que se confunda el hilado de manila con el hilo sisal, que si está destinado a otro uso que el para segadoras, se despacha con un aforo mayor, y con el objeto de evitar el perjuicio fiscal resultante de despachar como hilado el hilo para atar u otros usos, el hilado de cáñamo para hacer cabos se despachará en la forma predeterminada, con comprobación de destino. Si no se cumpliera con los requisitos correspondientes, o se presentara a despacho sin invocar el carácter de hilado para hacer cabos, la única partida de Tarifa en que podría encuadrarse sería la 1171, que corresponde al hilo, piola o piolín de otras materias, desde que la 1174 comprende al hilo especial para segadoras;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Declárase que el hilado de cáñamo para hacer cabos debe despacharse por la partida 1380 de la Tarifa con el derecho general de 25 o|o, y con sujeción a los requisitos y formalidades inherentes al despacho en franquicia o con menores derechos condicionales, inclusive la comprobación de destino; y que en caso de no tener esa aplicación, corresponderá liquidar los derechos por la partida 1171 de la Tarifa de Avalúos, como hilo, piola o piolín de otras materias.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Capital, Aduana. — Desestimando recurso apelado interpuesto por la Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1005. — Expte. 8065-C-1931. — R. F. N.° 81. — Vista la apelación deducida por la Cía. Swift de La Plata, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone dobles derechos, en los términos del artículo 934 de las Ordenanzas por el error de manifestación cometido en el despacho de directo N.° 94.733, del año 1931; atento lo actuado; y

Considerando:

Que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 73 de la Ley N.° 11.281, los recursos de apelación deben interponerse ante la Aduana en el acto de la notificación o dentro de los tres días hábiles siguientes, requisito que no se ha cumplido en el presente caso;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Desestímase el presente recurso.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Alejandro Ducasse. — Denegando reclamo de patente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1006. — Epte. 188-D-1931. — 172-V. — Visto que don Alejandro Ducasse se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos de Enero 10 de 1931, por la cual se le grava con patente de subarrendador por los años 1929 y 1930; y

Considerando:

Que de las actuaciones producidas y de las propias manifestaciones del interesado, se desprende la procedencia del impuesto aplicado;

Que, el recurrente no aduce en su favor razón legal alguna susceptible de causar la nulidad de la clasificación establecida,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Confirmar la resolución apelada. — Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Ponce González y Cía. — Denegando el expendio de cigarrillos que no llenan los requisitos del Acuerdo de 15 de Febrero ppdo.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1007. — Epte. 563-P-1932. — 173-V. — Visto lo solicitado por los señores Ponce González y Cía.; y

Considerando:

Que el Acuerdo de 15 de Febrero ppdo., estableció que no podían registrarse las marquillas de cigarrillos con características de color, etc., iguales o semejantes a las que estaban inscriptas con anterioridad al gravamen adicional del Acuerdo de 19 de Enero último, para ser vendidas a un precio inmediato inferior en cinco centavos;

Que según informa la Administración del ramo los paquetes intervenidos no han llenado esos requisitos. En consecuencia, no han podido ser aprobados y es improcedente su expendio en esas condiciones;

Que, por otra parte, estando el caso sometido a las resultas del sumario instruído, debe solicitar las medidas que propone ante la autoridad respectiva,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Hueyo

Juan Burgos. — Liquidación de patente

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1008. — Expte. 783-B-1932. — 174-V. — Visto que don Juan Burgos, se presenta recurriendo de la patente que por el año 1928 le impusiera la Admniistración del ramo, a su negocio de venta de bebidas alcohólicas, sito en la localidad de Miguel Cané, Santa Rosa (Pamlidad de Miguel ané, Santa Rosa (Pampa); y

Considerando:

Que, según los informes facilitados por la Policía del Territorio, y por el Cobrador Fiscal respectivo, el recurrente ejerció el comercio por el cual se le grava durante los días de Carnaval de 1928, correspondijentes al mes de Febrero, con un capital de $ 300 m|n.;

Que si bien el causante no ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley 11.288, al no comunicar la iniciación de su comercio ni el cese del mismo, se puede, por equidad, teniendo en cuenta la condición de obrero del causante, el reducido monto del capital invertido y los pocos días en que funcionó el negocio, ordenar la liquidación de la patente aplicada por los meses de Enero y Febrero, con el recargo establecido por el artículo 29 de la Ley de la materia;

Este proceder armoniza con el espíritu de tolerancia que inspira el artículo 40 del decreto reglamentario de la Ley 11.288;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y

Sellos para que proceda a la liquidación con multa de la patente de que se recurre, por los meses de Enero y Febrero del año 1928; y demás efectos.

Hueyo

Sociedad de Beneficencia "Hermanas de Dolores". — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1009. — Expte. 954-H-1932. — R. N.° 175-V- — Visto el pedido de la Sociedad de Beneficencia "Hermanas de Dolores" para que se exima del pago de la contribución territorial, por el año 1931, a las propiedades situadas en las calles Monroe y Obligado 2456|90 y Vidal y Olazábal 2809 y Crámer; atento a lo informado por la Administración del ramo y el Consejo Nacional de Educación; y

Considerando:

Que en dichos inmuebles funcionan colegios en los que se da instrucción gratuita y en idioma nacional a 85 y 50 alumnas respectivamente, cuyo costo total de enseñanza supera el doble de las cuotas que aquellos tienen asignadas en concepto de impuesto, lo que las encuadra en las excepciones del artículo 11, inciso h) de la Ley 11.285;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Acceder a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Contribución, Patentes y Sellos a sus efectos.

Hueyo

Ministerio de Guerra

Disponiendo que las Grandes Reparticiones y Unidades se ajusten estrictamente a la Organización de Paz en lo que atañe al número y jerarquía de sus suboficiales y maestranza.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1906. — Dada la necesidad de ajustar los efectivos de paz al presupuesto en vigor, y la mala práctica existente en las Unidades y Reparticiones, de solicitar autorización para ascender suboficiales en calidad de excedentes,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Las Grandes Reparticiones y Unidades, se ajustarán estrictamente a la Organización de Paz vigente, en lo que atañe al número y jerarquía de sus suboficiales y maestranza.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Aprobando una factura para la provisión y colocación de prolongaciones de bronce en las canillas del Cuartel de Infantería en Rosario.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.

1907. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 8524, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación la factura presentada por el señor empresario Domingo Angeleri, por la provisión y colocación de prolongaciones de bronce en las canillas surtidores de agua, de las dos cuadras para tropa, del Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario, así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dichos trabajos al mencionado empresario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Apruébase la factura presentada por el señor empresario Domingo Angeleri, por la provisión y colocación de prolongaciones de bronce en las canillas surtidores de agua, en las dos cuadras para tropa, del Cuartel de Infantería en la Ciudad de Rosario.

2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone al señor empresario Domingo Angeleri, la suma de pesos 103.40 moneda nacional, a que asciende la factura de referencia.

3.° — La suma de pesos 103.40 moneda nacional, importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 15.51 moneda nacional (15 o|o) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 118.91 moneda nacional, que se imputará al anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928.

4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. Rodríguez

Justicia Militar
Sobrescimiento provisional

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

1908. — Visto el presente sumario D. número 21.987|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (D. número 1293|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), instruído al soldado Eugenio Grau, (C. 1910, D. M. 36, M. 2.350.238), con motivo de la pérdida de la máquina fotográfica "Kodak", número 11.774, perteneciente a la dotación del Distrito Militar número 26, del que resulta:

Que el 17 de Julio de 1931, en circunstancias en que se efectuaba la mudanza de los efectos del citado Distrito Militar, con motivo de trasladarse a otro local, se comprobó la desaparición de la máquina de referencia, la que se encontraba guardada en un cajón carente de llave, estando asegurado por unos pasadores.

Que el causante quedó encargado del cuidado de varios elementos, entre los cuales se encontraba el cajón conteniendo la máquina desaparecida, hasta tanto fueran subidos al nuevo local que ocuparía el Distrito Militar, en cuya circunstancia y por curiosidad del inculpado, abrió dicho cajón sacando la máquina y enseñándosela a otros soldados que operaban en la tarea de la mudanza, procediendo luego a guardarla en el mismo lugar, de donde más tarde ha desaparecido.

Que a pesar de la búsqueda y diligencias practicadas, no se ha podido dar con su paradero, ni individualizar al autor o autores de su substracción, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Sobreséese provisionalmente esta causa, en virtud de lo dispuesto en el artículo 335, inciso 2.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2).

2.° — La Dirección General de Administración procederá al descargo y reposición con cargo, de la máquina fotográfica "Kodak" número 11.774, al Distrito Militar número 26, quien a su vez formulará cargo por el valor de la misma, debiendo tenerse en cuenta al formularse el mismo, la desvalorización sufrida por aquélla en los cuatro años de uso, al responsable indirecto, soldado Eugenio Grau, de acuerdo con lo dispuesto en el número 159, inciso 2.° de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), sin perjuicio de que le sea reintegrada dicha cantidad en el caso de ser habido el autor o autores del hecho.

3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y resérvese en la IV División de la Dirección General del Personal.

M. A. Rodríguez

Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30). — Se agrega un párrafo al N.° 378.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932.

— 1909 —

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.° — Agréguese al final del primer párrafo del número 378 del Reglamento para el Servicio Interno, (R. R. M. 30), lo siguiente:

"En todos los casos en que deban figurar cantidades que representen pesos moneda nacional, además de citarse en números, lo serán en letras, las que, lo mismo que las de los nombres del o los causantes, deberán ser todas mayúsculas".

2.° — El señor Inspector General del Ejército, formulará la hoja rectificativa correspondiente.

3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

M. A. Rodríguez

Ministerio de Agricultura

Designando funcionarios de este Departamento para que integren la comisión que debe estudiar el inventario de las fuerzas hidráulicas del país.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

209. — Visto este expediente (5935-1931), en el que el Centro Nacional de Ingenieros solicita, de acuerdo con el pedido formulado por el Comité Nacional Argentino y en virtud de una iniciativa internacional emanada de la Conferencia Mundial de la Energía reunida en Berlín en el año 1930, la designación de ingenieros de este Departamento para integrar con dicho Centro, la Comisión que debe formular las bases del inventario de las fuerzas hidráulicas del país; y atento los informes producidos,

El Ministerio de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Designar al Ingeniero Civil Felipe C. Perlasca, al Geólogo Augusto Tapia y a los Ingenieros Agrónomos señores Juan Barcia Trelles, Guillermo Aubone y Ricardo Behr, para integrar la Comisión de referencia.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Antonio de Tomaso

Retirando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Repetto Hermanos.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

210. — Visto este expediente (16980-1932), en el que los señores Repetto Hermanos solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Rioja 1369, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Repetto Hermanos, acordada por resolución de fecha 12 de Diciembre de 1929, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería, a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

211. — Visto este expediente (109075-1932), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en neumáticos y el método para fabricarlos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma The Goodyear, Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en neumáticos y el método para fabricarlos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire And Rubber Company.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

212. — Visto este expediente (109074-1932), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en neumáticos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en neumáticos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Torcuato Di Tella.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

213. — Visto este expediente (109072-1932), en el que el señor Torcuato Di Tella, propietario del invento denominado "Un nuevo aparato engrasador de alta presión con comando neumático", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Torcuato Di Tella, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Un nuevo aparato engrasador de alta presión con comando neumático".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

214. — Visto este expediente (109073-1932), en el que la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, propietaria del invento denominado "Método y aparato para empalmar dos porciones de goma", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma The Goodyear Tire y Rubber Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Método y aparato para empalmar dos porciones de goma".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Torcuato Di Tella.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

215. — Visto este expediente (109076-1932), en el que el señor Torcuato Di Tella, propietario del invento denominado "Aparato engrasador de alta presión para lubrificantes en general", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Torcuato Di Tella, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Aparato engrasador de alta presión para lubrificantes en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

216. — Visto este expediente (109077-1932), en el que la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, propietaria del invento denominado "Mejoras en o relacionadas con métodos y aparatos para el tratamiento de materiales ligosos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Firestone de la Argentina S. A. Ind. y Comercial, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con métodos y aparatos para el tratamiento de materiales ligosos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Estableciendo cuales son los automóviles oficiales que quedarán en servicio en este Departamento.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932.

217. — Visto el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, de fecha 3 del corriente, sobre utilización de automóviles oficiales, y los informes producidos por las dependencias de este Departamento,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Quedan autorizados a usar automóviles oficiales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.° del referido decreto, o sea, corriendo por su cuenta los gastos de utilización, sostenimiento y conservación, los siguientes funcionarios:

Ministro, Subsecretario y Directores.

2.° — Se autoriza el uso por cuenta del Estado, de los siguientes automóviles, en la Capital Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° del mencionado decreto: en la Subsecretaría: un automóvil para uso del Ministerio; en la Dirección General de Comercio e Industria: un automóvil para el servicio de Control de Pesas y Medidas; en la Dirección General de Ganadería: un automóvil para el servicio oficial de inspección; los cuales deberán llevar pintados, con letras bien visibles, en las portezuelas, los nombres del Ministerio y de la Repartición de que dependan.

3.° — La Dirección de Yacimiento Petrolíferos Fiscales; queda igualmente autorizada para seguir usando por cuenta del Estado, llevando con letras bien visibles, en las portezuelas, el nombre de la Repartición, los automóviles de que dispone, afectados a los servicios oficiales de Secretaría General, Departamento Técnico, Departamento Comercial, Depósitos Dársena Sud, Departamento de Navegación y Transporte, Inspección Técnica, Planoleta Brasil, Inspección y Cobranza, Propaganda y Auxilio.

4.° — Quedan asimismo comprendidos dentro de las disposiciones establecidas en el artículo 5.° del citado decreto, los automóviles oficiales a cargo de los agrónomos regionales y empleados técnicos afectados al servicio de la Sanidad Vegetal, con la especificación de que sólo correrán por cuenta del Estado los gastos de combustible y lubrificante y que dichos vehículos llevarán, en las portezuelas, con letras bien visibles, la leyenda correspondiente al Ministerio y Repartición a que corresponda.

5.° — Tómese nota por la Dirección de Administración, comuníquese y publíquese.

Antonio de Tomaso

Retirando inspección sanitaria del establecimiento de propiedad de los señores Francisco Hombravella y Cía., ubicado en la ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

218. — Visto este expediente (27072-1932), en el que los señores Francisco Hombravella y Cía., solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la ciudad de Córdoba, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Francisco Hombravella y Cía., acordada por resolución de fecha 17 de agosto de 1926, que queda sin efecto.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Ganadería a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a los señores Claudio Caprile y José María Padilla.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

219. — Visto este expediente (109081-1932), en la que los señores Claudio Caprile y José María Padilla, propietarios del invento denominado "Cierre de seguridad e higiene", solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Claudio Caprile y José María Padilla, la patente que solicitan por el término de quince años para el invento denominado "Cierre de seguridad e higiene".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma United American Bosch Corporation.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

220. — Visto este expediente (109080-1932), en el que la firma United American Bosch Corporation, propietaria del invento denominado "Mejoras en tuercas y pernos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma United American Bosch Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en tuercas y pernos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años, a la firma United American Bosch Corporation.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

221. — Visto este expediente (109079-1932), en el que la firma United American Bosch Corporation, propietaria del invento denominado "Medios sujetadores para tornillos y similares", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma United American Bosch Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Medios sujetadores para tornillos y similares".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Schneider y Cíe.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

222. — Visto este expediente (126384-1931), en el que la firma Schneider y Cíe., propietaria del invento denominado "Material de artillería para tiro contra objetivos aéreos", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Schneider y Cíe., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Material de artillería para tiro contra objetivos aéreos".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años a la firma Schneider y Cíe.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

223. — Visto este expediente (126935-1931) en el que la firma Schneider y Cíe., propietaria del invento denominado "Aparato para la extracción y reposición de los culotes postizos de los cascos de cartuchos para proyectiles", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Schneider y Cíe., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Aparato para la extracción y reposición de los culotes postizos de los cascos de cartuchos para proyectiles".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Autorizando a acordar patente de invención por quince años al señor Alejandro Cortese.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

224. — Visto este expediente (109682-1932), en el que el señor Alejandro Cortese, propietario del invento denominado "Clasificador calibrador para cereales y granos en general", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Alejandro Cortese, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Clasificador calibrador para cereales y granos en general".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Antonio de Tomaso

Concediendo una plaqueta de plata al corresponsal ad honórem de la Dirección de Economía Rural y Estadística don Christian A. Ramseyer.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

225. — Visto este expediente (62833-932), en el que la Dirección de Economía Rural y Estadística, solicita se acuerde una medalla al señor Christian A. Ramseyer, con motivo de haber cumplido 30 años en el desempeño del cargo de Corresponsal ad honórem de esa Dirección, y

Considerando:

Que si bien ha sido de práctica acordar en estos casos una medalla de oro, procede, con carácter general, y de acuerdo con lo dispuesto por la resolución del 11 del corriente, acordar solamente plaquetas de plata, cobre o bronce,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Conceder al Corresponsal ad honórem de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Christian A. Ramseyer, una plaqueta de plata, con motivo de haber cumplido 30 años de servicios continuados en el cargo mencionado.

2.° — Dicha plaqueta deberá llevar, en letras de relieve, la siguiente inscripción "1902-1932. Al Corresponsal de la Dirección de Economía Rural y Estadística, don Christian A. Ramseyer".

3.° — Comuníquese y publíquese.

Antonio de Tomaso

Disponiendo el levantamiento de un censo de las personas que carecen de trabajo.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

226. — Habiendo solicitado la "Comisión de Asistencia Social a la Desocupación" el levantamiento, en un término muy breve, de un censo aproximado de las personas que carecen, en la actualidad, de trabajo, y sin perjuicio de las medidas solicitadas por nota al señor Ministro del Interior,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Las Direcciones de Economía Rural y Estadística y de Agricultura y el Interventor de la Defensa Agrícola requerirán de inmediato, en la forma que estimen más conducente, a todos los funcionarios de su dependencia que se halle destacados fuera de la Capital Federal que procedan a informar sobre lo siguiente:

a) Cuántas personas sin trabajo, y con o sin familia, hay en cada zona o región y especialmente las que pertenezcan a la categoría de peones o braceros;
b) Qué perspectivas ofrece el levantamiento de la cosecha del maíz, la del algodón y la zafra del azúcar para ocupar a esas personas;
c) Si hay escasez de braceros o peones, para aquellas tareas, en algunas regiones o zonas;
d) Qué medidas urgentes podrían arbitrarse para socorrer a los desocupados.

2.° — Las informaciones que reciban las Direcciones serán enviadas de inmediato al señor Subsecretario del Ministerio.

3.° — Se recomienda especialmente a los señores Agrónomos Regionales que cooperen a la obtención de las informaciones indicadas en el artículo 1.° de esta resolución.

4.° — Comuníquese, etc.

Antonio de Tomaso

Autorizando a la Sucursal del Banco de la Nación en San Martín de los Andes, Neuquén, extracción productos forestales.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

227. — Exp. 87853-1932. — Visto este expediente, en el que la Sucursal del Banco de la Nación Argentina en San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, solicita permiso para extraer de los bosques fiscales veinte toneladas de leña, con destino a calefacción; atento lo informado al respecto por la Dirección de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.° — Volver este expediente a la Dirección de Tierras autorizándola a permitir a la Sucursal del Banco de la Nación Argentina de San Martín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, la extracción, libre de derechos, de veinte toneladas de leña de los bosques fiscales, ubicados en los lotes 28, 29, 58 y 59 de la Colonia Maipú, provenientes de árboles muertos en pie o caídos naturalmente, con destino a calefacción, debiendo la citada Repartición ejercer la fiscalización que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Confirmando resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Martha Wáshington".

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

228. — Exp. 89759-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Martha Wáshington", con fecha 27 de Julio de 1931, una multa de cien pesos oro sellado o su equivalente en moneda nacional, por haber transportado al país a doña María Tatio Braich, quien no poseía la documentación exigida por las disposiciones en vigor;

Que los agentes del vapor mencionado, manifiestan que por error no se presentó en su oportunidad la documentación respectiva, por cuanto había sido retenida por el Consulado Argentino en Belgrado y posteriormente al acompañarla se establece que no ha existido tal error ya que las fechas de expedición de esos documentos son de 30 de Julio de 1931 y la legalización en el Consulado Argentino de Agosto 15 de 1931, y el vapor de referencia arribó el 24 de Julio de 1931;

Que según constancia de fojas 48 la multa ha sido abonada, y

Considerando:

Que la multa aplicada se ajusta a las disposiciones en vigor y los antecedentes acompañados como comprobantes no deben ser considerados en razón de que las fechas de la documentación son posteriores a la llegada al país de la causante, y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración que impuso al Capitán del vapor "Martha Wáshington", la multa de referencia y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Confirmando resolución que impuso multa al Capitán de vapor "Empire Star".

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

229. — Exp. 95943-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Empire Star", una multa de pesos 50 oro sellado, en razón de que no se hizo entrega de los certificados de la declaración sobre conocimiento de la Ley 817, de novedades ocurridas durante la travesía, resúmenes y lista se pasajeros, contraviniéndose así las disposiciones en vigencia;

Que ha sido depositada la multa de referencia y los agentes del vapor mencionado solicitan reconsideración de la medida adoptada por la Dirección citada, y

Considerando:

Que corresponde confirmar la resolución dictada por la Dirección de Inmigración, por cuanto ella se ajusta a las disposiciones en vigencia; atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración que impuso al Capitán del vapor "Empire Star", la multa de referencia y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Confirmando resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Monte Olivia".

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

230. — Exp. 94166-1931. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al Capitán del vapor "Monte Olivia", por resolución de 28 de Octubre de 1931, entre otras una multa de cien pesos oro sellado, por haber transportado al país a la menor Elvira Fuentes, quien padece de un defecto físico en la pierna izquierda;

Que los agentes del vapor mencionado, depositaron el importe de la multa y solicitan reconsideración de la memida adoptada, y

Considerando:

Que, habiéndose ajustado la resolución apelada a las disposiciones en vigor, corresponde confirmarla, y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración a que se ha hecho referencia y volver este expediente a esa Repartición a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

Confirmando resolución que impuso multa al Capitán del vapor "Giulio Césare".

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

231. — Exp. 92481-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Inmigración impuso al aCpitán del vapor "Giulio Césare", una multa de cincuenta pesos oro sellado, en razón de no haber hecho entrega a su llegada al país de la lista consular de pasajeros del Puerto de Montevideo (inciso 4.° del artículo 8., del Acuerdo de 31 de Diciembre de 1923, reglamentario de la Ley 817);

Que los agentes del vapor mencionado solicitan reconsideración de la medida adoptada y consta, por otra parte, que han depositado el importe de la multa, y

Considerando:

Que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones en vigor y por lo tanto corresponde confirmarla, y atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Confirmar la resolución de la Dirección de Inmigración a que se ha hecho referencia y volver este expediente a esa eRpartición a sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos que corresponda.

2.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Antonio de Tomaso

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

PATENTES Y MARCAS

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

Vistas las dificultades que presenta el exámen y consulta de los inventos patentados por la falta de los dibujos que se desglosan para la publicación del Boletín Oficial de Patentes, y

Considerando:

Que la falta de esos dibujos en las patentes acordadas, por los motivos expresados, entorpece las consultas de los mismos por los Subcomisarios técnicos que deben tenerlas en cuenta como antecedentes oponibles y en consecuencia retrasa considerablemente el dictámen en las solicitudes de patentes que se presentan.

Que en la solución de esta deficiencia están interesados principalmente los Sres. Inventores o sus representantes desde que se presumen sus deseos de obtener cuanto antes las patentes que solicitan; por cuyos motivos,

El Interventor de Patentes y Marcas,—

Resuelve:

A contar desde el 10 del corriente mes, todos los solicitantes de patentes de invención deberán acompañar a sus solicitudes respectivas, además de los documentos que determina la ley N.° 111 y su reglamentación en vigor, una copia en ferro-prusiato, de los planos que representan sus inventos.

Publíquese.

(Firmado).: Andrés Máspero Castro
Interventor de Patentes y Marcas

Ministerio de Obras Públicas

Modificando la resolución de 4 de Mayo de 1926

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

497. — Exp. 5351-D-930. —

Señor Jefe:

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Vd. la resolución administrativa de fecha 23 del corriente, que dice así:

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1932.

Vistas estas actuaciones y teniendo en cuenta lo informado por los señores Jefes del Servicio de Desnaturalización y del Depósito Fiscal número 1; y considerando que por Decreto N.° 771-V, de fecha 30 de Octubre ppdo., ha sido modificado el artículo 102, Título III de la Resolución General; de todo lo cual resulta que procede modificar la resolución de fecha 4 de Mayo de 1926, en su última parte,

Se resuelve:

Modificar la resolución de fecha 4 de Mayo de 1926, en su última parte, la que quedará substituída en la siguiente forma: "El Encargado del Depósito de Desnaturalización o los empleados comisionados para verificar el ingreso de alcohol a depósitos particulares, agregarán en el acto al respectivo expediente, dicha planilla, con la constancia al pie de la misma, de haber recibido conforme el alcohol o con las observaciones que procedan; la que correrá agregada al expediente y servirá de guía oficial en el momento de la operación de desnaturalización para la confrontación de pesos, etc., y se archivará con el expediente correspondiente".

Transcríbase en el libro de resoluciones y circúlese por Secretaría General. — Tomen nota Prosecretaría General, Servicio de Desnaturalización y Depósito Fiscal número 1.

Federico J. Ghiraldo, Administrador General.

Despacho bajo caución de cubiertas de automóviles de turismo

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

498. — Expte. N.° 3352-T-1932. —

Señor Jefe:

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a Vd. la resolución administrativa de fecha 16 del corriente, que dice así:

"Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Vista la presentación del Touring Club Argentino, solicitando se exima del pago de impuesto de pesos 1.50 por Kgm. que establece el artículo 1.° del Título "Impuesto interno sobre las cubiertas", del Acuerdo de fecha 19 de Enero ppdo., a las cubiertas usadas de los automóviles de turismo y en tránsito en el país, y

Considerando:

Que es deber de esta Administración contemplar de inmediato la situación planteada por los recurrentes y pronunciarse al respecto.

Que precisamente en estos momentos se encuentra a consideración del P. E. la reglamentación del gravamen de referencia.

Que, en consecuencia, corresponde aplicar con carácter transitorio el criterio sustentado hasta la fecha en casos análogos para otros.

Que, por lo expuesto, podría permitirse la caución de los impuestos de que se trata por un término no mayor de seis meses y en forma condicional hasta tanto el Poder Ejecutivo reglamente este impuesto, sin perjuicio de hacerse efectivo en caso de que no se acordara esa franquicia,

Por ello,

Se resuelve

Aceptar caucionar en forma condicional el importe del impuesto que correspondiera a los equipos de cubiertas de los automóviles de tránsito en el territorio de la Nación.

La correspondiente letra en caución deberá ser firmada por los interesados y garantizada por el Touring Club Argentino o cualquier otra firma a satisfacción de la Administración, por un término no mayor de ciento ochenta días, siendo requisito indispensable para la devolución de la misma la comprobación, en oportunidad, de la salida del equipo entrado al país. Todo ello, sin perjuicio de que si una vez reglamentado el impuesto de referencia por el Poder Ejecutivo, no fuese considerada en el mismo la franquicia pedida, se hará efectiva de inmediato la caucional suscita.

Notifíquese y repóngase el sellado.

Circúlese por Secretaría. Fecho, tomen nota Control Seguros, etc. y Contaduría.

Cumplido, elévese a conocimiento del Ministro de Hacienda.

Federico J. Ghiraldo, Administrador General.

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Servicio suplementario de pasajeros

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 04247 —N— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación el horario suplementario de los servicios para transporte de pasajeros encomiendas y equipajes a regir desde el primero de Abril próximo; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones del artículo 13 de la Ley 2873.

Comuníquese tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Adquisición máquinas

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 02629 —O— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste, referente a la adquisición de dos máquinas perforadoras automáticas destinadas al Departamento de Contaduría, obra que fué autorizada por resolución de 23 de Julio de 1931, y cuyo importe, de ($ 6.691,04 m/n.), seis mil seiscientos noventa y un pesos con cuatro centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Mejoras en sub usinas

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 04776 —O— 1929. — Visto este expediente y atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Oeste referente al retiro de nueve automáticos de alta velocidad de la sub-usina Once y Catelar y su sustitución por otros de 2000/5000 ampários cada uno, obra que fué autorizada por resolución de 8 de Julio de 1929, y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Capital, $ 11.767,38 m/n.
Renovación, $ 4.016,89 m/n.
Explotación, $ 18.139,84 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese previo desglose del plano.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Colocación caldera.

Buenos Aires Marzo 21 de 1932

Expediente 02[illegible]56 —P— 1921 — Visto este expediente y atento los informes producidos

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Pacífico referente a la colocación de calderas nuevas en las locomotoras N.° 401 al 420 obra autorizada por resolución de 21 de Abril de 1922 y cuyo importe que asciende a la suma de ($. 153.721,88 m-n.) ciento cincuenta y tres mil setecientos veintiun pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Explotación G. O. A.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Santa Fe. — Instalación conductores eléctricos en la estación Santa Fe.

Buenos Aires Marzo 21 de 1932

Expediente 0[illegible]65 —P— 1[illegible]2[illegible] — Visto este expediente y atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé, referente a la instalación de conductores eléctricos en la estación Santa Fé obra autorizada por resolución de 31 de Marzo de 19[illegible]0 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 322,07 m-n.) trescientos veintidos pesos con siete centavos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. — Horario de invierno.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 0.185 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe somete a la aprobación el proyecto de horario de invierno 1932 a regir a partir del 1º de Abril próximo, y
Considerando:
Que en lo relativo a las modificaciones de servicios que propone la Empresa, consistentes en la supresión de algunos trenes, teniendo en cuenta la información producida por la Inspección General de Administración en el expediente 0182 — P — 1932, puede aceptarse con carácter precario ...
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el horario de trenes de que se trata, a regir desde el 1º de Abril próximo, ... supresión de los trenes 133, 135 ... y 172 y las modificaciones propuestas ... de carga con coches ... dicha medida ... de un mejor servicio público.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, hecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos — Instalación línea telefónica.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 01.17 — P — 1932. — Visto de nuevo este expediente y
Atento lo informado por la Inspección General de Construcciones;
Se resuelve:
Ampliar la resolución de 27 de Noviembre de 1931 en el sentido de que también se aprueba el plano Nº 1-S, relativo a los soportes de la línea telefónica para el techo de la misma sobre el arroyo Paracito, que por omisión no fué considerado en su oportunidad.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos — Proyecto de tarifa especial.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expedientes 01162 —P— 1927. — 01910 —P— 1928. — 03430 —P— 1931. — y 02141 —P— 1932 — Visto de nuevo este expediente y atento lo informado precedentemente;
Se resuelve:
Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos para adoquines de piedra, arena, cemento en barricas o bolsas, ... de piedra granza de piedra, ... piedra en bruto, ... de piedra, ripio, ... debiendo entrar a regir de inmediato y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos — Adquisición coches comedores.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 01923 —P— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos referente a la introducción de modificaciones en los coches comedores números C. 311-12 31-313, obra autorizada por resolución de 18 de Junio de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:
Capital ... m$n. 2.5 ... 60
Explotación ... m$n. 24 6, 9
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles de Entre Ríos — Mejoras servicio agua.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 0 2590 —P— 1931. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos somete a la aprobación el plano Nº 5.323-5 memoria descriptiva y presupuesto, referente a la introducción de mejoras en el servicio de agua de la estación Puerto Buenos Aires; y
Atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 5.323-5 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Nº 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, hecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. Central de Córdoba. — Adquisición tractor.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 0971 —C— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete a la aprobación el plano número 12282, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición de un tractor a nafta, con plataforma elevable para levantar y transportar carga hasta 4.37 Kms., el que llevará el número 1570, y
Atento los informes producidos,
Se resuelve:
Aprobar el plano número 12282, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa cumplimentar las disposiciones de la Circular Nº 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, hecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba — Modificación a la tarifa especial C. 12.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 835 —C— 1932 — Visto de nuevo este expediente, y atento lo informado que precede;
Se resuelve:
Aprobar la modificación de la tarifa especial Nº C 12 de la Empresa del F. C. Central de Córdoba en la forma propuesta por la misma, debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. Instalación barreras.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Exp. es. 08692 —C— 1925.—02 27 —C— 1932. — Atento el pedido que formula la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con nota de 29 de Enero último, a efectos de que se le acuerde una prórroga del plazo fijado en la resolución de 31 de Julio ppdo. para la presentación de los documentos relativos a la colocación de barreras en los pasos a nivel de los Kms. 36.655 y 52.220, de la línea de Pergamino a Venado Tuerto; y
Considerando:
Que si bien son atendibles las razones de orden financiero en que funda la empresa dicho pedido, desde el punto de vista de ejecución de las obras, esta circunstancia no es óbice para que se estudie en esta Dirección General, el proyecto relativo, supeditando su realización en la oportunidad de estimarla necesaria;
Se resuelve:
Fijar a la empresa del Ferrocarril Central Argentino un nuevo plazo de 90 días para la presentación de los documentos de que se trata sin perjuicio de la salvedad expresada precedentemente.
Comuníquese, tómese razón en Comercial, hecho pase a Técnica a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. Central Córdoba. — Repetidor eléctrico.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 023978 —C— 1930. Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, referente a la instalación de un repetidor eléctrico para señal de distancia, obra autorizada por resolución de 21 de Mayo de 1931 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 977.53 m/n) novecientos setenta y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital Cía. Gral. FF. CC.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

F. C. Central de Córdoba. — Servicio de agua.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 02918 —C— 1929. Visto este expediente y atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del F. C. Central de Córdoba, referente a la colocación de un tanque elevador de agua y construcción de un W. C. en la estación Centeno, obra que fué autorizada por resolución de 3 de Abril de 1930 y cuyo importe de $ 10.562.79 m/n.) diez mil seiscientos ... y ... centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

F. C. C. Córdoba. — Adquisición máquinas.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 0418 —C— 1931. Visto este expediente y atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba referente a la adquisición de 5 máquinas que serán instaladas en sus Talleres de Alta Córdoba, obra que fué autorizada por resolución de 12 de Junio de 1931 y cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:
Capital m/n 5.093.10
Renovación m/n 182.89
Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

F. C. C. Córdoba. — Ampliación servicio de agua.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expediente 2 75 —C— 1931. Visto este expediente y atento los informes producidos:
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la empresa del Ferrocarril Central de Córdoba referente a la ampliación del servicio de agua de la estación Vito ... la obra autorizada por resolución de 15 de Diciembre de 1931 y cuyo importe que asciende á la suma de ($ 491.09 m/n.), cuatrocientos noventa y un pesos con nueve centavos moneda nacional será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y previo desglose del plano archívese.

M. F. Castello

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Adquisición relojes.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Expte. 02802 —C— 1931. — Visto este expediente y atento los informes producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, referente a la adquisición de ... relojes ... obra autorizada por resolución de 16 de Enero de 1932 y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 2.350.0 m/n.) dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, será imputado a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Colocación ventanas en taller para coches y vagones en la estación Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.
Expediente 07 29 —P— 1930. Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico referente a la colocación de 8 ventanas en el taller para coches y vagones de su estación Mendoza, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 11 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe imputará la Empresa en la siguiente forma:
Capital G. O. A. o$s. 792.57
Explotación G. O. A. o$s. 82.93
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación del libro clasificador.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1932.
Expte. 0161 —C— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino propone modificar, reemplazándola por la que expresa la disposición del art. 11, página ... del libro clasificador vigente relativa al servicio de vagones suplementarios y atento el informe que precede,
Se resuelve:
Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.
Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Paso a nivel público kilómetro 392.461,70 ramal Rufino a Buena Esperanza.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.
Expediente 07 01 —P— 1931.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano número G. P. P. 168 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, con documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, proyecta llevar a cabo la apertura de un paso a nivel público en el Km. 392.461.70 de su ramal de Rufino a Buena Esperanza; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. Instalaciones varias de estaciones de la línea de Barranqueras a La Sábana.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.
Expediente 03752 —P— 1932.—Visto este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar el plano Nº 11635, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta llevar a cabo diversas instalaciones en varias estaciones de su línea de La Sábana a Barranqueras; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Santa Fe. Construcción de macizos de hormigón en estación Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.
Expediente 01.289 —P— 1930.—Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;
Se resuelve:
Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fé referente a la construcción de macizos de hormigón en los talleres de locomotoras y de vehículos de su estación Santa Fe, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Julio 28 de 1930, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 513.53 m/n) quinientos trece pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional imputará la Empresa a la cuenta Capital.
Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Rebaja en tarifas para papas

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 030144 —C— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en virtud de las razones que expone, propone emitir una tarifa especial acordando un 20 % de rebaja sobre los precios de la clase A 1 para el transporte de papas; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, pudiendo entrar a regir de inmediato, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

F. C. C. A. — Nueva clasificación para Cascina

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 04236 C-1932. — Visto este expediente y atento al informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la siguiente clasificación propuesta por la empresa del F. C. Central Argentino, para cascina, en lugar de la actual:

	100	100	3000	6000	Básicas	Reducidas
Cascina.	4	—	6	7	9 (Y)	—

debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación de clasificación para azúfre en bruto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 030 9 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, propone testár el rubro «azúfre en bruto», del clasificador vigente, anotándolo en cambio desdoblado, en la forma que indica, contemplando la manera en que ha de despacharse (envasado o a granel), y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación de la clasificación de motocicletas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 02961 —C— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de sustituir la actual clasificación general de motocicletas por las que especifica, debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Modificación de vías y de víos adicionales Rosario C.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 01835 —C— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano número T. 16351, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, proyecta llevar a cabo la modificación de sus vías y desvíos adicionales en su estación Rosario, para mayor comodidad de los coches y maniobras en general; debiendo a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica; fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino. — Corral para hacienda, estación Garibaldi.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 03609 —C— 1931. — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la construcción de un corral para hacienda en la playa de su estación Garibaldi, obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Junio 16 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 1.733,79 m/n.) un mil setecientos treinta y tres con setenta y nueve centavos moneda nacional imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglose de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Instalación de molinete en estación Río Primero.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 01750 —C— 1932. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º 42320, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la colocación de un molinete en la estación Río Cuarto; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones, a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Modificación a las alcantarillas existentes en Kms. 457. 581 7 - 455. 239 73 - 720 811 y 523 208, 28.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte 0 2881. —P— 19 1 — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G.º 1112 U., memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo modificaciones en las alcantarillas existentes en los Kms. 457 al 523; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.º 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Transporte gratuito para la Municipalidad de Villa Dolores, (San Luis).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 05563 —P— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Municipalidad de Villa Dolores (San Luis), propone transportar libre de flete 2.400 adoquines para la construcción de la localidad; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente observar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Levantamiento desvío, estación Burmeister.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 03182 —P— 1932. — Visto de nuevo este expediente y los informes en el producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico; referente al levantamiento del desvío particular construído en la estación Burmeister, en el año 1906 para el uso del señor C. Guerrero; obra ejecutada de acuerdo a la resolución de fecha Febrero 23 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Capital Crédito o$s. 2.246,48
Explotación o$s 1.610,61

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico — Instalación alumbrado Lerigo.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 05499 —P— 1931 — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico somete a la aprobación el plano E. T. 8716 A, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio y plataforma de la estación Lerigo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano E. T. 8716 A, memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, dejando establecido que la Empresa al dar cumplimiento a la Circular 35 de 1923 deberá presentar una planilla analizando todos los items del costo final.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial; fecho pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

F. C. Central Argentino. — Rebaja en pasajes con motivo de Semana Santa.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 01731 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la expedición de boletos especiales de ida y vuelta al precio de uno de ida más el 25 %, que propone efectuar la Empresa del F. C. Central Argentino en la forma que indica, con motivo de las fiestas de Semana Santa.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril C. Argentino. — Proyecto horario.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 01214 —C— 1932. —Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el proyecto de horario a regir en sus líneas de trenes de pasajeros generales y locales durante la próxima temporada de invierno a regir desde el 1º de Abril próximo; y

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de invierno de que se trata, debiendo la empresa cumplimentar las disposiciones de los Arts. 13 de la Ley 2873 y 220, inc. 1º del Reglamento General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M. F. Castello

F. C. Central Argentino. — Hojas de distancia Kilométricas. — Suplementos 199 y 200.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 032176 —C— 1931. —Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

1) Aprobar las hojas de distancias Kilométricas presentada por la empresa del F. C. Central Argentino, para las estaciones: Kilómetro 22 y Kilómetro 42, del Ramal Córdoba-Comechingones: El Crispín; Maquirista la Gallini; Obispo Trejo; Nueva Andalucía y Comechingones; legalizándose las hojas de práctica.

2) Aprobar los Suplementos Nos. 199 y 200, de la misma Empresa, referente a las habilitaciones de las estaciones Kms. 22 y 42 precitadas, y El Crispín, Maquirista Gallini y Obispo Trejo, del Ramal de Villa del Rosario a Forres; debiendo la recurrente modificar la fecha de vigencia de dichos Suplementos, que debe ser la del 9 de Marzo, de habilitación de los ramales de que se trata, emitiendo nuevos ejemplares de conformidad.

Comuníquese, tómese razón en Administrativa y vuelva a Comercial a sus demás efectos

M. F. Castello

F. C. Central Córdoba. — Proyectos de tarifas especiales para pasajeros.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 032635 —C— 1931. —Visto este expediente; y atento el informe que precede que esta Dirección General hace suyo;

Se resuelve:

1º.) Aprobar los proyectos de tarifas especiales presentados por la empresa del F. C. Central de Córdoba, sobre: a) boletos de ida é ida y vuelta de Tucumán C. C. a las estaciones indicadas, y vice-versa (cuyos precios anulan y remplazan a los correspondientes de las hojas P. 7 y P. 36); y b) boletos de ida é ida y vuelta entre las estaciones que indica, (cuyos precios anulan y remplazan a los correspondientes de la hoja P. 36); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

2º) Dar vista por quince días a la empresa, a fin de que se sirva tomar en consideración lo informado por Explotación Comercial precedentemente y lo insinuado en el último párrafo de ese informe.

Comuníquese tómese razón en el día en Comercial y estése a lo dispuesto en el apartado 2º.

M. F. Castello

F. C. Central de Córdoba. — Aviso al público sobre boletos especiales.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 06006 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el Aviso al Público presentado por la Empresa del F. C. Central de Córdoba, por medio del cual se comunican las rebajas en pasajes acordadas con motivo de las próximas fiestas de la Virgen del Valle, a realizarse en Catamarca.

Comuníquese, tómese conocimiento en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Córdoba. — Alambrado a remover en Córdoba C. C.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 04976 —C— 1932 — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º G. 42360, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, proyecta llevar a cabo la remoción de un alambrado en su estación Córdoba C. C. debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo establecido en la Circular Nº 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Técnica; fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — Colocación Columnas y línea Aérea para colocación de vías de las líneas de San Martín y Campo de Mayo.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 01977 —C— 1931. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano T 2831—S—2118, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, referente a la ubicación de columnas y línea aérea para la prolongación de vías en las líneas a San Martín y Campo de Mayo, documento éste complementario de los presentados por el citado Ferrocarril y aprobados en el expediente 029729—C—1931 para restablecer las vías que fueron removidas para la construcción del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado — Aviso Nº 22

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte 02539 —C— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el Aviso Nº 22 del Ferrocarril Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Es-

tado, por medio del cual se prorroga hasta el 31 de Diciembre del corriente año la vigencia de las tarifas especiales C. 4-A y C. 5; debiendo la recurrente efectuar las publicaciones reglamentarias.

Comuníquese, legalícense los ejemplares de práctica; tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado — Proyecto tarifa especial para piedra caliza en polvo. —

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 0.831 —C— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en combinación con la Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich Ltda.) para piedra caliza en polvo (en bolsas), desde las estaciones indicadas a Puerto de la Capital por vía Puerto Santa Fe; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Ampliación de la clasificación para cal. —

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 6589. —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone ampliar para el Ferrocarril San Antonio al Lago Nahuel Huapí, la actual clasificación para cal, agregando la clase 8 con mínimo del 70 por ciento de la carga máxima del vagón; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado — Modificación clasificación de automóviles.—

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 05363 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone con el fin de favorecer el transporte de automóviles por las líneas del F. C. San Antonio al Lago Nahuel Huapí, rebajar 25, 30 y 35 por ciento las tarifas vigentes según se transporten 2, 3 o 4 automóviles respectivamente, en una sola consignación de un mismo remitente a un mismo consignatario, modificando asimismo la clasificación vigente a clase 1.ª y peso efectivo con mínimo de 1.000 kilógramos, ya sean armados o desarmados, sueltos o en cajones; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar las propuestas consignadas, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Clasificación para hielo.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 05633 —C— 1932. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado propone modificar la clasificación vigente para hielo en la línea de Puerto Diamante a Curuzú Cuatiá, en la forma siguiente:

Consignaciones menores de 500 Kg. Clase V.

Consignaciones con mínimo de 500 Kg., Clase V. G.

Consignaciones con mínimo de 4000 Kg., Clase L.

Y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta consignada; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Modificación de la tarifa especial B. 9.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 0696 —C— 1932 — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino propone modificar los precios que en la actualidad rigen para el tráfico de fuel oil de petróleo en vagones tanques de su estación Campana y Empalme Puerto Rosario con destino a Dumesnil tarifa especial N.º B. 15 reduciéndoles de $ 12.50 m-n. y 11.50 m-n. respectivamente, por cada mil kilogramos; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de que se trata, debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Cruce de conducto desagüe en estación Vicente López, con Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932.

Expte. 013512 —C— 1931. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Anular los documentos aprobados por resolución de fecha Agosto 13 de de 1931 los cuales fueron sustituídos por los aprobados en la resolución de fecha Noviembre 30 de 1931 y se refieren a las modificaciones de la traza del cruce de las vías del Ferrocarril Central Argentino con un conducto de desagüe de hormigón armado, de 1.50 m. de diámetro, que las Obras Sanitarias de la Nación se propone llevar a cabo, en la prolongación de calle Santa Rosa del Partido de Vicente López.

Comuníquese a quienes corresponda, tómese razón en Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Rebaja de flete. Municipalidad de Santa Rosa.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 06471 —O— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a raíz de un pedido formulado por la Municipalidad de Santa Rosa, (Pampa Central), propone conceder una rebaja del 50 % en el flete correspondiente al transporte de 10 toneladas de pastos y de 10 toneladas de avena, despachadas en la estación Carlos Casares, consignadas a la mencionada Comuna; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese, y pase a Explotación Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Rebaja de flete transporte de un vagón de leña Hospital de Trenque Lauquen.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 05842 —O— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a raíz de un pedido formulado por la Hermana Superiora del Hospital de Misericordia de Trenque Lauquen, propone conceder una rebaja de 50% en el flete correspondiente al transporte de un vagón de leña despachado de La Mar[illegible], consignado al mencionado nosocomio; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese, y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. Rebaja de flete transporte tractores Ministerio Industria y Obras Públicas de Mendoza.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expediente 03578 —P— 1932.—Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por el Ministerio de Industria y Obras Públicas de la Provincia de Mendoza, propone conceder una rebaja de 50% en el flete correspondiente al transporte de cinco tractores destinados a trabajos que se ejecuten en los caminos públicos de la mencionada Provincia; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. Rebaja de flete transporte vagón de leña Hospital «Sala Cobo» de Rufino.

Buenos Aires Marzo 23 de 1932.

Expediente 01895 —P— 1932.—Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a raíz de un pedido formulado por la Sociedad de Beneficencia de Rufino, propone conceder una rebaja de 20% en el flete correspondiente al transporte de un vagón de leña destinado al Hospital «Salas Cobo» de la mencionada localidad; y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Proyecto tarifa especial para cereales.

Buenos Aires Marzo 23 de 1932.

Expediente 0.8[illegible]0 —C— 1932.—Visto este expediente y atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para cereales en bolsas de estación Capilla a Empalme Puerto Madero B. A. P. o C. A. vía Intercambio Caseros B. A. P. o San Martín C. A.; debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Central de Buenos Aires. Construcción galpón en la estación Federico Lacroze «Cargas»

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expediente 02007 —C— 1932.—Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 100 /110, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la construcción de un galpón de cargas de 41 m. por 17 m. y remover 150 mts. de vía en la estación Federico Lacroze (Cargas) debiendo la Empresa ejecutar la obra en las condiciones establecidas en el Decreto de fecha 19 de Noviembre de 1928 y a la terminación de los trabajos presentar la liquidación final respectiva.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. Habitación para personal de trenes en la estación Saladas.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expediente 036065 —N— 1931.—Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano N.º 605/5, memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta llevar a cabo la instalación de una casilla portátil en la estación Saladas, para alojamiento de personal de trenes, debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular número 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y en Técnica, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. Perforación semisurgente

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expediente 0551 —N— 1932.—Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación el plano número 6063/5 memoria descriptiva y presupuesto, referente a una perforación semisurgente para mejorar el servicio de agua para locomotoras en la estación Ubajay; y Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 6063/5 memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expediente 0248 —N— 1932.—Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, para conchilla, granza de piedra, pedregullo, piedra en bruto, ripio, tosca y tosquilla, de Desvío Kilómetro [illegible], Concordia, Ferrocarril Nord Este Argentino, a Bajada Grande y Paraná (Vía Concordia); pudiendo entrar a regir a partir del día siguiente de la fecha de la presente resolución, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. Tarifa especial B. 61.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 03832 —N— 1931. — Visto de nuevo este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar la tarifa especial B. 61, del Ferrocarril Nord Este Argentino, para harina por vagón entre Uruguay y Puerto y Concordia, y de Concordia a Villa San José.

Comuníquese legalícense los ejemplares de práctica, tómese razón en Administrativa, Comercial y archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Instalación aparatos para arcos de vía libre

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932.

Expte. 06961 —O— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación el plano número H. 1/125, memoria descriptiva y presupuesto, referente a un aparato destinado a entregar el arco de vía libre al personal de las locomotoras en su paso por las estaciones; y Atento lo informado al respecto por la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Aprobar el plano, memoria descriptiva y presupuesto, dejando establecido que si se diera el caso de que la forma de la marquesina fuera muy avanzada, los brazos entregadores deberán ubicarse en las plataformas libres y bastantes alejados de los aleros de la estación.

Comuníquese tómese razón en Comercial fecho vuelva a Técnica, a sus efectos.

M. F. Castello

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932

Exptes. 031632 —C— 1923 y 21468 —D— 1923. — Visto que la Empresa del F. C. Central Argentino al notificarse de la resolución de 8 de Junio último, que autoriza el plan de trabajo para la construcción del cruce de sus líneas a la altura del Km. 169,429 por la concedida al Sr. Depietri de San Pedro a Arrecifes, deja constancia del costo de la mano de obra que debe efectuar con motivo del mencionado cruzamiento como así también el importe de los gastos de superintendencia que a su juicio debe abonar la empresa cruzadora antes de iniciarse los trabajos y

Considerando:

Que conferida la vista, el concesionario Sr. Depietri manifiesta su disconformidad al respecto por entender que estando su representada, autorizada a llevar a cabo las obras, queda de hecho excluída la intervención del personal de la Empresa del F. C. Central Argentino en la ejecución de dichas obras como así también las operaciones cuyo costo de mano de obra calcula la empresa cruzada y

Teniendo en cuenta:

Que la incidencia planteada ha quedado resuelta con la autorización del cruce referido dispuesta por decreto de 17 de Enero de 1930 y la resolución de esta Dirección General de 27 de Enero de 1931 que aprobó los planos correspondientes estableciendo al mismo tiempo en sus considerandos que dichos trabajos debían ejecutarse bajo la vigilancia de la Em-

presa del F. C. Central Argentino sin perjuicio de la intervención oficial a fin de comprobar que las obras sean ejecutadas de conformidad a los documentos aprobados.

Que en orden a lo establecido en los arts. 16 y 17 de la Ley 2873 el Sr. Depietri puede efectuar las obras referidas bajo la inspección gubernativa no restándole al Central Argentino otra acción que la de vigilancia de las obras como se ha dispuesto por la mencionada resolución del 27 de Enero de 1931.

Que en mérito a lo expuesto la Empresa del F. C. Central Argentino tiene la obligación de «tolerar» las obras de cruce debiendo los gastos en que incurra por tal causa ser por cuenta del concesionario Señor Depietri, quien a su vez, está obligado a reconocer el derecho de vigilancia que debe ejercitar la empresa cruzada.

Que por otra parte no existiendo oposición formal al cruzamiento, carece de oportunidad la intervención de esta Dirección General.

Que en cuanto al asunto de fondo a que se refiere la Empresa del F. C. Central Argentino en los expdtes.: 034728—C— 1929 y 03726—C— 1930 ha sido resuelto por decreto de 3 de Febrero último con motivo de la consulta formulada por la Dirección General de Arquitectura, Ferrocarriles, Máquinas y Electricidad de la Provincia de Buenos Aires.

Por lo tanto;

Se resuelve:

Hacerlo así saber al señor Eduardo Depietri en carácter de concesionario de la línea de San Pedro a Arrecifes, y a la Empresa del F. C. Central Argentino.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Inspección General de Construcciones a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarriles del Estado. — Horario de invierno

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 04094 —C— 1932. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete a la aprobación el proyecto de horario a regir en su línea del Ferrocarril del Este para sus trenes y coches motores, a partir del 1° de Mayo próximo; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de horario de que se trata, debiendo la Administración de los FF. CC. del Estado cumplimentar las disposiciones del art°. 13 de la Ley 2873.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Administrativa, fecho archívese.

M F. Castello

F. C. Central Argentino. — Transferencia de vagones.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 01751 —C— 1932. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación memoria descriptiva y presupuesto, referente al retiro del servicio público con transferencia al interno de la misma, de los vagones de 4 ejes con costados altos, serie G. Nos. 19675 y 19676, a los que asignará la serie E. V. Nos. 8 y 9, respectivamente; y,

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata debiendo la empresa cumplimentar lo dispuesto en la Circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Proyecto de tarifa especial.

Buenos Aires Marzo 17 de 1932.

Expediente 06630 —C— 1932 — y 06791 —C— 1932. — Visto este expediente y atento el informe que precede;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial presentado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, sobre rebajas en pasajes para peones que, estaciones de la misma situadas en las Provincias de Santiago del Estero y Santa Fe se trasladen a trabajar en las colonias Agrícolas servidas por estas líneas; pudiendo entrar a regir a partir del día 21 del corriente, y debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Adquisición grua.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expediente 0 93 —C— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete a la aprobación el plano N° M. 12286, memoria descriptiva y presupuesto, referente a la adquisición de una grúa Di sel, eléctrica de 2585 Kgss, del tipo cruge y a que llevará el N°. 306; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano M. 12286, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de que se trata, debiendo la Empresa dar cumplimiento a lo dispuesto en la circular 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Técnica a sus efectos.

M F. Castello

Ferrocarriles del Estado — Proyecto tarifa especial.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expediente 05231. —C— 1932 — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente que esta Dirección General hace suyo;

Se resuelve:

Aprobar el proyecto de tarifa especial del Ferrocarril Central Norte Argentino, en combinación con el F. C. de Villazón a Atocha, presentado por la Administración de los Ferrocarr. es del Estado, para el transporte de boratos y minerales en bruto exclusivamente, en bolsas o a granel desde las estaciones que se indican del F. C. de Villazón a Atocha, hasta Empalme Puerto Santa Fe (con destino a embarque exclusivamente); debiendo la recurrente emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese, tómese razón en el Cía en Explotación Comercial y fecho, dése vista por quince días a la Administración recurrente, a fin de que se sirva expedirse con respecto a lo manifestado en el precedente informe por dicha Inspección General.

M. F. Castello

Ferrocarril Central Argentino — Cañería de agua corrientes casilla N.° 19 (Rosario) cruce con el F. C. C. Córdoba) —

Buenos Aires Marzo 22 de 1932.

Expediente (2)124 —C— 1930 — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, referente a la instalación de una cañería de agua corriente para proveer a la casilla N.° 19 y vivienda de señaleros, en Rosario, (cruce con el Ferrocarril Central de Córdoba); obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Febrero 5 de 1931, dictada en este mismo expediente y cuyo importe que asciende a la suma de ($ 197,15 m-n.) ciento noventa y siete pesos con m/ve ta y cinco centavos moneda nacional, imputará la Empresa a la cuenta Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglóse de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Air s. — Instalaciones sanitarias y de incendio en la estación C. Pellegrini.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

Expediente 01751 —C— 19 2 — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano T. 2834 — S —157 documento presentado por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, referente a las instalaciones sanitarias y de incendio que proyecta llevar a cabo en la estación Carlos Pellegrini debiendo la Empresa solicitar la conformidad de las Obras Sanitarias de la Nación y del Cuerpo de Bomberos de la Capital.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires. — Levantamiento vía enlace en estación Callao.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1 32.

Expediente 017.2 —C— 19 2 — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar los planos Nros. T. 2:34 S. 2174 y T 2834. F. 2177 documentos presentados por la Empresa del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires, relativos al levantamiento de una de las vías de enlace existente al Este de la estación Callao y modificación de las señales controladas por la garita Callao.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Extensión del abrigo y boletería en estación Caseros.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932

Expediente 0 1:2 —P— 1.3: — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano N° G° 2-339 memoria descriptiva correspondiente y presupuesto calculado, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico proyecta llevar a cabo la construcción de una boletería y extensión del abrigo de su estación Caseros; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1 23.

Comuníquese tómese razón en Comercial fecho, pase a Construcciones a sus efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Construcción alcantarilla en Km. 110-900 y levante de la vía.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932.

Expediente 010 83 —P— 1.2) — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la construcción de una alcantarilla y levante de la vía en Km. 110-900 a 111-500 de su ramal de Villa María a Rufino; obra ejecutada de acuerdo al plano y demás documentos aprobados por resolución de fecha Enero 22 de 19 0, dictada en este mismo expediente y cuyo importe, imputará la Empresa en la siguiente forma:

Débito Capital	m$n. 2.73.,68
Débito Explotación	m$n. 2.6 8 97
Monto total:	m$n. 5.427 65

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones; fecho, archívese previo desglóse de la tela.

M. F. Castello

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Colocación tapa en el estanque existente para servicio de agua en estación I geniero Balbín.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932

Expediente 026905 —P— 1.2) — Visto de nuevo este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar la liquidación final presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, referente a la colocación de una tapa en el estanque existente en su estación Ingeniero Balbín; obra ejecutada de acuerdo a los documentos aprobados por resolución de fecha Noviembre 10 de 1:2) dictada en este mismo expediente y cuyo importe, que asciende a la suma de ($ 8).07 o-s.) ochenta pesos con siete centavos oro sellado, imputará la Empresa a la cuenta Explotación.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y Construcciones, fecho, archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Instalación hilos telefónicos.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 025766 —N— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete a la aprobación el plano T. 3 y memoria descriptiva, referentes a la instalación de dos hilos telefónicos para uso particular del señor Pablo R. Bertoni, entre los kilómetros 17/143 y 25/429, de la línea de Concordia a Concepción del Uruguay; y,

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario el plano T. 3 y memoria descriptiva de que se trata, estableciéndose que los gastos correrán por cuenta exclusiva del interesado.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho pase a Construcciones a sus efectos, previa reposición de sellos.

M. F. Castello

Ferrocarril Pacífico. — Instalación línea telefónica.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 015032 —P— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Pacífico, pone en conocimiento de esta Dirección General que ha procedido a conectar el paso a nivel situado al Oeste de El Palomar, con la garita de la estación, en vez del cruce en el kilómetro 22.382, que fué autorizado por resolución de 18 de Agosto próximo pasado, en razón de haberse prohibido el tránsito de haciendas por este último; y

Atento los informes producidos,

Se resuelve:

Modificar la resolución de 18 de Agosto próximo pasado, en el sentido de que se autoriza la instalación de referencia en la forma que ha sido ejecutada.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y Comercial, fecho archívese.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Rebaja de fletes. Sociedad de Beneficencia de Victoria.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 04734 —O— 1932. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a raíz de un pedido formulado por la Sociedad de Beneficencia «María de las Mercedes, de Victoria, propone conceder una rebaja de 50 % en el flete correspondiente al transporte de 350 kilos de materiales, destinados a la reconstrucción de un techo de uno de los pabellones del nosocomio de la mencionada localidad; y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar la rebaja de que se trata, debiendo la recurrente reservar la documentación de práctica, para su oportuno contralor.

Comuníquese y pase a Explotación Comercial, a sus demás efectos.

M. F. Castello

Ferrocarril Oeste. — Retiro del servicio de vagones

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Expte. 026722 —O— 1931. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste, somete a la aprobación la memoria descriptiva y presupuesto, referente al retiro del servicio de los vagones números 9627. 9592 y 9431, serie «V»; 11127 y 11133, serie «V. F.»; 4119, 3862 y 3638, serie «C.» que fueron destrozados en el descarrilamiento ocurrido en km. 29.100 el día 7 de Mayo de 1931; y,

Atento los informes producidos;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de que se trata, cuyos importes serán imputados en la siguiente forma:

Crédito a Capital, $ 41.992.56 m/n.
Débito a Renovación $ 25.313.82 m/n.
Débito a Explotación, $ 15.378,74 m/n.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y vuelva a Técnica, a sus efectos.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 193-D-22°.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Abril para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Kilómetro 585 y San Carlos de Bariloche, y de Kilómetro 585 a Pilcaniyen (Dto. 22.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22.° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v9 mayo

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Empréstitos Internos de Obras Públicas

Se hace saber a los interesados que el día 21 de Abril a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación simultánea en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Unión Parisienne, para la amortización al vencimiento Julio 1932.

Empréstitos Internos de Obras Públicas 1911 - Ley 8123

c$s. 852.300.— v.nom.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias, indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque de L'Unión Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Julio próximo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — El Secretario Gerente.

v21 abril

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Delia Alvarez, por sí y sus hermanas menores, María Elvira y Berta Alvarez, y por cuenta propia, doña Elisa Agustina Alvarez, en su carácter de hijas del ex Auxiliar de la Inspección de Resguardos del Neuquén, don Carlos Alvarez.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don Eduardo Gómez Fernández, por sus hermanos menores, María Esther, María Angélica, Alicia, José Lucio y Alberto Gómez Fernández, y por cuenta propia doña Isabel Gómez Fernández, en su carácter de hijos del ex Regente y Profesor de la Escuela Normal de La Rioja, don Domingo E. Gómez.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Eugenia Boutier de Figueroa, en su carácter de viuda del ex Empleado de Correos y Telégrafos, don Juan Pablo Figueroa.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Prosecretario.

v9 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.° 10, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Fisuk**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse del auto de sobreseimiento provisional en la causa N.° 7623 que se le siguió por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no compareciere se le dará por notificado.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e4 abril s|pp. N.° 8 v6 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Angela García de González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 10 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pedronzo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 11 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José B. Vásquez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 12 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Dujovne**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 13 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro F. Ferrare**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e4 abril s|pp. N.° 14 v9 mayo

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Alejandro Zucacinch** ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezca a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e4 abril s|pp. N.° 4 v9 mayo

El Juez en lo Civil doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña **Ana Russo de Carlini**.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Antonio E. Ramayón, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 5 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lemarque, se cita, llama y emplaza a **Amadeo A. Traina y Hermano**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Sadi Massué, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e4 abril s|pp. N.° 6 v9 mayo

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta, Juzgado N.° 2, se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Salustiano Isasi**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Adrián Fernández Moujan, secretario.

e4 abril s|pp. N.° 7 v9 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Emiliano J. Crizia**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e4 abril s|pp. N.° 9 v9 mayo

AVISOS DIVERSOS

A LOS SEÑORES SUBSCRIPTORES

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C.° LTD.

Sarmiento 459 — Buenos Aires

EMISION DE DEBENTURES
Servicio de intereses
Cupón N.° 19

Se avisa a los tenedores de Debentures de esta Sociedad que desde el 1.° hasta el 10 de Abril próximo, se efectuará el pago del cupón número 19, en los Bancos siguientes:

Banco Alemán Transatlántico, Calle Bartolomé Mitre y Reconquista.

Banco de Londres y Amér. del Sud, Calle Bartolomé Mitre y Reconquista.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.
El Presidente.

e2 abril N.° 15.854 v5 abril

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus

77/153

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: AVENIDA DE MAYO 810

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional, el 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906
Ramos que explota: VIDA

Capital de la casa Matriz:

Autorizado .... £ 100 000 —
Subscripto .... » 100.000 —
Realizado .... » 22.378 —

La Agencia no tiene Capital asignado
BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
4to. trimestre del ejercicio social: 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Caja y Bancos		67208 22
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Gastos de organización		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4097 96	45335 13
Cuentas de orden		
	70097 96	112543 35
HABER		
Casa Matriz	4093 60	104716 59
Casa Matriz (Cta. de títulos en depósito)	66000 —	
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores	94 36	7826 76
Cuentas de orden		
	70097 96	112543 35

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales	2 52	2186 81
Corretajes y comisiones	7 87	16404 80
Siniestros y pólizas vencidas	15298 41	41301 28
Conversión	790 76	39531 —
Patente y sellos		382 78
Casa Matriz	17514 54	464 74
Saldo		10483 02
	33643 60	113759 46
HABER		
Primas	6576 83	74353 25
Intereses	760 28	31780 91
Casa Matriz	8343 20	3080 97
Impuestos y sellos		837 15
Préstamos sobre pólizas		2460 —
Conversión	17393 64	1797 18
Saldo	629 65	
	33643 60	113759 46

Buenos Aires, 1.° de Enero de 1932.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.
Forrester y C.°, agentes generales

DETALLE DE LA CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL Ejercicio 1.° de Enero : 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Gastos generales	5 29	9327 86
Corretajes y comisiones	4796 92	65906 90
Siniestros y pólizas vencidas	40536 19	280316 57
Casa Matriz	34982 92	57058 84
Conversión	7573 59	79906 74
Patentes y sellos		8996 78
Saldo		64562 82
	87895 41	517106 55
HABER		
Primas	38606 83	302895 61
Intereses	2817 04	156348 82
Casa Matriz	11221 18	26731 85
Conversión	35153 93	17292 67
Impuestos y sellos	8 19	1852 90
Préstamos s/ pólizas		12079 70
Saldo	588 24	
	87895 41	517106 55

Buenos Aires, Enero 1.° de 1932.
Gresham Life Assurance Soc. Ltd.
Forrester y Co., agentes generales
Inspector que visó el balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-2 abril N.° 15.672-v-5 abril.

11/189

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LAS VEGAS"

Galería Güemes, Sección Supervielle — Escritorios 307/309

Autorizada por Decretos de 24 de Septiembre de 1909 y 28 de Enero de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 2 de Noviembre de 1909

Capital emitido, suscripto y realizado ..... $ m/n 720.000 —
» autorizado .... » 1.200.000 —

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
Cuarto trimestre de 1931. — Vigésimo segundo ejercicio

ACTIVO	$ m/n	$ o/s	$ m/n
Activo fijo			
Inmuebles	1033832 45		
Accesorios	126694 17		
Muebles y útiles	54159 38		1214686 —
Activo circulante			
Semovientes	301302 —		
Almacén	673 99		
Acciones del frigorífico		2076 48	304075 99
Activo disponible			
Caja	793 92		
Bancos	671 23		1465 15
Activo exigible			
Créditos hipotecarios	128810 —		
Cuentas corrientes	15959 78		
Intereses vencidos por cobrar	7478 05		152247 83
Activo transitorio			
Víveres y provisiones			15800 93
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Gastos generales	37348 48		
Intereses y descuentos	12830 6[illegible]		
Productos	20 32		40199 46
Cuentas de orden			
Acciones en depósito	90000 —		90000 —
Conversión		102923 52	
		105000 —	1819875 36
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto y realizado	720000 —		
Reserva legal	125398 66		
Reserva facultativa (Fondo de previsión)	7750 71		853149 37
Pasivo exigible			
Banco Anglo Sud Americano	27328 2		
Seguros	1000		
Hospital de Caridad de Río Gallegos	2225 50		
Distribución a síndicos	118 66		
Distribución al Directorio	593 32		
Compensación al personal	674 14		
Dividendo	1434 9[illegible]		
Cuentas corrientes	2.301 80		
Acreedores hipotecarios		105000 —	
Banco Anglo Sud Americano Sucursal Río Gallegos	19459 12		
Obligaciones a pagar	7500 —		
Dividendo ejercicio 1930/1931	18000 —		161149 73
Pasivo transitorio			
Valores en suspenso:			
Importe pendiente de liquidación	2160 16		
Acciones preferidas rescatadas	479000 —		481160 16
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio y Síndicos	90000 —		
Conversión	233917 10		323917 10
		105000 —	1819875 36

Buenos Aires, Enero 29 de 1932.

Jorge H. Morrison, presidente. — Gregorio Lascano, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-2 abril N.° 15.730-v-5 abril.

70/2196

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES

SOCIEDAD ANONIMA

Zavaleta 425

Autorizada Septiembre 8 de 1925 Inscripta Marzo 3 de 1926

Capital autorizado........ .... $ m/n 500.000 —
» suscripto.................... » » 367 000.—
» realizado.................. » » 367.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Octubre de 1931

ACTIVO		$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedad fábrica	$ 182446 60		
Propiedad en Lanús....................	» 56000 —		
Terreno calle Lagos	» 13000 —	251446 60	
Maquinarias		44533 88	
Muebles y útiles		3986 66	
Instalaciones		3112 24	
Rodados y equipos......		11728 29	314807 67
Activo circulante:			
Mercaderías			
Existencia.....		15023 63	
Compra de títulos................................		2478 15	17501 78
Activo disponible:			
Caja		2970 67	
Banco de la Nación		587 84	
Banco de la Nación C. de Ahorros		246 89	
Banco Español		85 30	3890 70
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		93536 79	
Depósito en garantía..............................		388 54	
Diferencias (deudor en gestión)........................		17463 95	
Documentos a cobrar		30000 —	
Documentos al cobro, Banco Popular		220 —	141609 28
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía Directorio			60000 —
			537809 43

PASIVO		$ m|n.	$ m|n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		367000 —	
Reserva legal		5412 25	
Fondo de previsión		13288 50	385700 75
Pasivo exigible:			
Banco Popular Argentino:			
Descubierto en cuenta corriente..........................		17924 09	
N. E. Arruiz de Blyth:			
Hipoteca casa Lanús..................................		16000 —	33924 09
Pasivo transitirio:			
Cuentas pendientes......		3844 55	
Directorio (1930)..		5170 10	
Dividendo acciones preferidas		1009 60	
» accionistas		810 —	
Síndico (1930)..		725 03	11559 28
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía Directorio			60000 —
			491184 82
Ganancia			46625 31
			537809 43

Carlos E. Dalozo, presidente. — Juan Buzzalino, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS al 31 de Agosto de 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 15 de Octubre de 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Maquinarias:		
5 % s/$ 46877 77	2343 89	
Muebles y útiles:		
10 % s/$ 4429 62	442 96	
Rodados y equinos:		
10 % s/$ 13031 43..	1303 14	
Instalaciones:		
10 % s/$ 3458 01	345 80	4435 79
Gastos generales		42440 60
Seguros......................................		1725 04
Intereses..................		3189 20
Descuentos.........		1647 19
Operaciones Mercado a término......		2974 50
Gastos de explotación		11522 79
Jornales...		37347 25
		105582 54
Ganancia..		46625 31
		152207 85

HABER		$ m|n.
Mercaderías		149411 44
Manutención caballada....................................		32 41
Alquileres		653 30
Depósito de mercaderías.....................................		2110 70
		152207 85

Carlos E. Dalozo, presidente. — Juan Buzzalino, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 abril N.° 15.381-v-4 abril.

156?/2415

ARGENTINA MOTOR Co.

SOCIEDAD ANONIMA

Callao 265/71 — Capital federal

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 10 de Febrero de 1930

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1930

Capital:
Autorizado.................................. $ m/n 1.000 000.—
suscripto y realizado............................ » » 500 722 11

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1931

Inc.	ACTIVO	Parciales $ m|n.	$ m|n. Totales por Capítulos
	I. Activo fijo:		
a)	Obra Callao 265/71	47000 —	
b)	Muebles y útiles .... :	4487 —	51487 —
	II. Activo circulante:		
a)	Automóviles Hupmobile.......................... ...	271491 38	
	Automóviles Rolls-Royce........................	23690 29	
	Camiones chassis..................................	30200 —	
	Coches usados	11500 —	
	Repuestos..........................	13 617 49	
b)	Títulos en garantía..	9400 —	
c)	Talleres	33975 81	[illegible] 97
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	5257 94	
b)	Bancos	9202 05	14459 99
	IV. Activo exigible:		
a)	Hupp Motor Car Corporation..........................	266120 04	
b)	Deudores varios	44171 82	
c)	Obligaciones a cobrar	21214 02	
d)	Prendas a cobrar..	3 851 47	
e)	Deudores en gestión	12875 43	137732 78
	Ganancias y pérdidas		164991 64
			908549 38

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Cuentas de orden:		
a) Repuestos Rolls-Royce (En consignación)	10431 42	
b) Documentos descontados	19175 83	29610 25
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto y realizado	500722 11	
b) Fondo de reserva	10.15 53	
c) » » » repuestos	25000 —	535937 64
II. Pasivo exigible:		
a) Caza Mitas	38150 32	
b) Rolls-Royce Ltda	525 58	
c) Acreedores varios	64417 28	
d) Obligaciones a pagar	57929 25	
e) Prendas a pagar	201029 68	362452 11
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas en suspenso	10159 63	10159 63
		908549 38
Cuentas de orden:		
a) Bancos documentos descontados	19175 83	
b) Consignación repuestos Rolls-Royce	10431 42	29610 25

Domingo J. Lucardi, director general. — Horacio H. Pueyrredón, secretario. —

Alejandro Lastra, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Capítulo N.o 1.		
Amortizaciones:		
a) Títulos en garantía	599 87	
b) Muebles y útiles	1839 20	
c) Automóviles	69128 24	
d) Coches usados	5585 26	
e) Obra Callao 271	5584 40	
f Camiones chassis	4255 50	
g) Talleres	16122 83	103365 20
Capítulo N.o 2		
a) Gastos judiciales	6216 83	
b) Sueldos	22908 85	
c Gastos generales, luz, alquileres Callao 271, etc.	29100 19	
d Propaganda	12659 90	71594 77
Capítulo N.o 3		
a) Intereses		48540 16
Capítulo N.o 4		
a) Patentes e impuestos		1495 25
Capítulo N.o 5		
a) Fondo de reserva repuestos		25000 —
		249995 48
HABER		
Capítulo N.o 1		
a) Saldo anterior		55217 68
Capítulo N.o 2		
a) Repuestos		48046 40
Capítulo N.o 3		
a) Descuentos y rebajas		1730 76
Capítulo N.o 4		
a) Pérdida del ejercicio		164991 64
		249995 48

Domingo J. Lucardi, director general. — Horacio H. Pueyrredón, secretario. —

Alejandro Lastra, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 abril N.° 15.555v-4 abril.

1450—111

COMMERCIAL INVESTMENT TRUST COMPANY LIMITED

Domicilio de la Sociedad: Bartolomé Mitre 559 — Buenos Aires
Domicilio de la Casa Matriz: Wilmington delaware, U. S. A.
Fecha autorizada por el Juez de Comercio Dr. Juan J. Britos el 4 de Octubre de 1928
Inscripción en el Registro Público de Comercio 18 de Octubre de 1928

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... $ o/s 100.000.—
Suscripto .... » » 100.000.—
Realizado .... » » 100.000.—
Asignado a la Sucursal .... » » 50.000.—

BALANCE GENERAL

de la Sucur al al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO	Parciales m/n	Totales por capítulos m/n
Activo fijo:		
Muebles y útiles	23149 23	
Menos: Amortizaciones	23149 23	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	270 —	
Bancos	919222 41	919492 41
Activo exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	85384 29	
Documentos a cobrar	1042203 40	1127587 69
Activo transitorio:		
Adelantos para gastos próximo ejercicio		594 94
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros al cobro	3634 —	
Depósito de títulos en custodia	13020 —	16654 —
		2064329 04
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignados $ 50.000.— o/s a $ 103 64 c/s	117772 73	
Reservas facultativas previsión	77966 37	195739 10
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	11829 06	
Casa Matriz: Cuentas corrientes 1874210 36		
Menos pérdida 63497 87	1810712 49	1822541 55
Pasivo transitorio:		
Intereses y comisiones para ejercicios futuros		29394 39
Cuentas de orden:		
Prendas agrarias y pagarés en garantía	3634 —	
Depósito de títulos en custodia, en garantía	13020 —	16654 —
		2064329 04

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	394 20	
Gastos generales:		
Gastos judiciales honorarios sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades de máquinas, etc.	135830 43	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.	133437 68	
Patentes e impuestos	2000 —	
	271662 31	

HABER	$ m/n.	$ c/l.
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de explotación		
No existe.		
Intereses descuentos comisiones y cambios, etc. ...		208164 44
Arrendamientos, alquileres. etc.		
No existen.		
Pérdida presente ejercicio, traspasada a Casa Matri		63497 87
		271662 31

Comercial Investment Trust Cº. Ltda. Carlos María Purviance (h)
Gerente
Inspector que visó el balance: doctor Rosso.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e-4 abril N.º 15.804-v-4 abril.

149 — 2310

BODEGA Y VIÑEDOS "TRIUNVIRATO"

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 651
Autorizada por el P. E. en fecha 23 de Octubre de 1925
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 5 de Enero 1926

Capital:
Autorizado .... $ 500000.—
Suscripto .... » 236000.—
Integrado .... » 236000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931
Aprobado sin modificación en la sexta Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1931

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	m/n.	m/n.
Activo fijo:				
Finca Beavan			[illegible]	
Terreno Bodega ..			2000 —	
Edificios y construcciones:		80367 81		
Saldo				
Menos: amortiz. anteriores	8036 76			
» » este ejercicio	1607 85	9644 11	70723 70	
Maquinarias:		10718 59		
Saldo				
Menos: amortiz. anteriores	2577 42			
» » este ejercicio	535 93	3113 35	7605 21	
Herramientas, útiles y enseres:		4854 56		
Saldo		61 3		
Más: adiciones del ejercicio.		4915 86		
Menos: amortiz anteriores	4052 09			
» » este ejercicio	8 2 77	4914 86	1 —	
Muebles			1 —	
Caballada			40 —	93398 70
Activo circulante:				
Existencias			64033 95	
Acciones Soc. Vitivinícola de Mendoza			1700 —	65733 95
Activo disponible:				
Caja				1934 07
Activo exigible:				
Varios deudores			1 938 96	
Letras a cobrar			8165 2	23104 22
Activo transitorio:				
Cuentas en suspenso				700 —
Activo nominal:				
No existe.				
Ganancias y Pérdidas:				
Saldo del ejercicio anterior			63878 76	
Más: pérdida de este ejercicio			32699 62	96578 38
				281419 32
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			236000 —	
Fondo de reserva legal			1279 98	237279 98
Pasivo exigible:				
Varios acreedores			29467 34	
Letras a pagar			14702 —	44169 34
Pasivo transitorio:				
No existe.				
				281449 32

J. F. Macadam, presidente. — Pedro P. Logan, secretario. — T. R. Ainscough, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones 2 % s/ $ 80.367.81	1607 85	
Maquinarias 5 % s/ $ 10.718.59	535 93	
Herramientas, útiles y enseres, saldo	862 77	
Mejoras finca Beavan	448 76	3454 81
Deudores morosos		1055 30
Gastos generales:		
Gastos de administración, conservación de edificios, maquinarias y herramientas, seguros, propaganda, etc		21654 28
Patentes e impuestos		12733 80
Intereses, comisiones y descuentos		2551 31
Cuenta vinos:		
Vinos, envases y acarreos		61754 93
Pérdida del ejercicio anterior, saldo		63878 76
		166483 19
HABER		
Vinos vendidos	67945 40	
Explotación fincas	1959 41	69904 81
Saldo del ejercicio anterior	63878 76	
Más: pérdida del ejercicio	32699 62	96578 38
		166483 19

J. F. Macadam, presidente. — Pedro P. Logan, secretario. — T. R. Ainscough, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobado por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Rivas 2.º Jefe de Inspección General de Justicia. e-4 abril N.º 15.594-v-4 abril.

62, 40

VICTORIA

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
BUENOS AIRES — AVENIDA DE MAYO N.o 791
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional con fechas 25 de Mayo de 1921 y 10 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 17 de Agosto de 1921 y 23 de Abril de 1931
Seguros contra Incendios, Robos, Cristales y Automóviles
Capital autorizado........ $ m/n 1.000.000.—
» suscripto........ » 1.000.000.—
» realizado........ » 400.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
2º. TRIMESTRE DEL DECIMO EJERCICIO

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
Accionistas........	600000 —	
Caja y Bancos........	57976 05	
Propiedades e inmuebles	18552 09	
Títulos de renta y valores diversos........	18200 —	
Préstamos hipotecarios........	439301 31	
Obligaciones a cobrar	10403 86	
Obligaciones a cobrar préstamo al Superior Gobierno Provisional de la Nación........	90000 —	
Mobiliario y material	18928 50	
Diversos deudores	321145 23	
Compradores de terrenos........	88672 80	
Negociación en trámite "Providencia"	102636 10	
Gastos de organización a amortizar	1	
Gastos de explotación	335066 79	
Siniestros	160270 87	
Cuentas de orden........	428300 —	
PASIVO		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		4 0503 43
Siniestros pendientes		
Obligaciones a pagar redescuento al Superior Gobierno Provicional de la Nación........		90000 —
Diversos acreedores		106547 13
Dividendos pendientes		14484 60
Venta de terrenos........		2 611 24
Cuenta de explotación........		492826 11
Cuentas en suspenso........		6482 09
Cuentas de orden		4 8300 —
	2684454 60	2684454 60

Ernesto Jorge, presidente. — Alfredo E. Vázquez, gerente. — Ricardo H. Garillo, tesorero. — Juan B. Giudice, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. A. Guerizoli
Buenos Aires, Febrero 22 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.º Jefe de la Inspección General de Justicia. e 1.º abril N.º 15.824 v 4 abril

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que la siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.º 5125 a los efectos de su artículo 2.º. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.º puesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 547 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERÍA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis- del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

Sociedad Anónima

2.ª CONVOCATORIA

Buenos Aires, Abril de 1932.

Distinguido Accionista:

Tenemos el honor de invitar a Vd., a la Asamblea General Ordinaria, (Segunda Convocatoria), que tendrá lugar el Domingo 17 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el salón de la calle Paso 429, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria del Presidente.

2.º Aprobación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1931.

3.º Designación de 2 socios para que firmen el acta.

4.º Elección de los siguientes miembros para integrar el Directorio.

1 Presidente por dos años; 1 Secretario por un año; 1 Prosecretario por dos años; 1 Protesorero por dos años; 1 Vocal por dos años; 1 Síndico y un suplente por un año.

Votar en el mismo Salón y el mismo día, de 9 a 15 horas.

Esperamos su puntual asistencia y le saludamos muy atentamente. — S. Salomón, Presidente. — S. Rosenzvit, Secretario.

La asistencia es obligatoria .

c-4 abril N.º 15.768-v-14 abril.

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA.

Paso 550

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo N.º 87 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1932, en el local social sito en la calle Paso 550 de la Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Prosecretario, Secretario de Actas, Tesorero, Protesorero, para la mesa directiva y dos delegados por cada curso, excepto los de primer año. Un síndico titular y uno suplente.

2.º Nombramiento de dos socios presentes para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1932. —José Manuel González, Vicepresidente en ejercicio. — Luis O. Villapol, Secretario General.

Nota. — La votación se efectuará desde las 9 horas hasta las 18 horas. Debe presentarse el carnet de socio con fotografía y el recibo del mes de Marzo.

La Tesorería permanecerá cerrada el día de la elección.

c-4 abril N.º 15.770-v-6 abril.

BOLSALONA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, sito en la calle Bartolomé Mitre 1040, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Enero de 1932.

2.º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores suplentes, todos por tres años.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente por un año.

4.º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en las resoluciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea General en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, .. de Abril de 1932. — El Directorio.

c-4 abril N.º 15.771-v-22 abril.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña 570

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 570, 6.º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" correspondientes al 2.º Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1931, con informe de los Síndicos.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años y un Director suplente por dos años.

4.º Elección de dos Síndicos Titulares y dos Síndicos suplentes.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el Boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los Certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.º 570, 6.º piso.

Buenos Aires, Abril de 1932. — El Directorio.

c-4 abril N.º 15.772-v-20 abril.

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición de la Comisión Directiva del Centro de Almaceneros y de conformidad con lo que determina el Art. 115 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios de la Institución a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, calle Presidente L. Sáenz Peña N.º 242, el día 12 de Abril de 1932, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Financiación y compra de la propiedad de la Avenida de Mayo N.º 961|3|5.

2.º Designación de dos socios para firmar y autorizar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — Francisco Suárez, Presidente. — Jesús Blanco, Secretario.

c-4 abril N.º 15.861-v-5 abril.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo las 18,35 horas, ante mí Luis Carlos Chenaut, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del Directorio y Accionistas presentes, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina, Capitalización S. A.", calle Cangallo seiscientos sesenta y seis, el noveno sorteo mensual, con la probabilidad 1:2.500, que dicha Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos.

De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia, de fecha 25 de Junio de 1931, el sorteo se practicó, utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo L. 48. — Siendo las 18,45 horas dí por terminado el acto firmando, previa lectura, los testigos don Eleodoro Luque y don Gregorio R. Pinto, vecinos mayores de edad y de mí conocimiento, por ante mí, que doy fé. — Firmado: E. Luque, Gregorio R. Pinto, Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas: una póliza de pesos 5.000, del plan de 30 años, emitida el 14 de Agosto de 1931 y adquirida por la Señora María del Carmen Pippo, domiciliada en Casbas, F. C. M.; una póliza de $ 1.000, del plan de 15 años, emitida el 21 de Septiembre de 1931, y adquirida por el señor Horacio Rossanigo, domiciliado en Tacural, F. C. C. A. y una póliza de pesos 1.000 del plan de 15 años emitida el 21 de Marzo de 1932 y adquirida por la Srta. Norma C. Mariscotti, domiciliada en Piamonte, F. C. C. A.

La Franco Argentina Capitalización, S. A. — El Director General.

c-4 abril N.º 15.862-v-4abril.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Asamblea General Ordinaria

Se comunica a los Socios que la Asamblea Ordinaria de esta Asociación, tendrá lugar el Sábado 16 del corriente, a las 21 horas en el Salón de la calle Alsina N.º 2515, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Lectura del acta anterior.

Informe de la Comisión Directiva.

Elección de la Comisión Directiva.

Asunto nuevo mercado.

Asuntos varios.

Se ruega puntual asistencia. — La Comisión.

c-4 abril N.º 15.866-v-6 abril.

ÑU - PORÁ

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, llámase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Ñu-Porá, Sociedad Anónima, la que tendrá lugar en la sede social, Lavalle 900, 4.º piso B., el día 22 de Abril de 1932, a la hora 14 y 30.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico.

2.º Nombramiento de cuatro Directores titulares y dos suplentes por un período de dos años; un síndico y un síndico suplente por un año.

3.º Nombramiento de dos accionistas para autorizar el acta. — El Presidente.

c-4 abril N.º 15.865-v-20 abril.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal, para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas, para la reunión que se realizará el día 17 de Abril de 1932, a las 9,30 horas, en el local social, calle Córdoba 2050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al sexto Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico Titular y suplente, quienes terminan su mandato.

4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea (Arts. 16 y 17 de los Estatutos), deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al fijado para la reunión donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. — No pudiendo asistir el accionistas, podrá ser representado por la persona que designe, mediante una carta-poder.

Otra. — Tratándose de segunda convocatoria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales, la Asamblea será válida con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1932. — El Directorio.

c-4 abril N.º 15.767-v-14 abril.

CENTRO NAVAL

Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con el pedido de un grupo de socios y de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 9, 11 y 12 de sus Estatutos, la C. D. convoca a sus asociados a una Asamblea Extraordinaria (Segunda citación), para el día 8 de Abril a 21,30 horas en su local social, a objeto de considerar lo siguiente,

1.º Manera de facilitar las operaciones de crédito que realiza el Centro Naval.

2.º Designación de dos socios para que firmen el acta respectiva.

Se hace presente que, por ser esta la segunda citación la Asamblea se celebrará con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. —El Secretario.

c-4 abril N.º 15.769-v-6 abril.

PABLO HADRA LTDA.

S. A. de Exportación de Cereales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1932, a las 14 horas, en el local Sarmiento N.º 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social que venció el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al de la Asamblea, bien sus acciones o certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

El Directorio

e4 abril N.° 15863 v18 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE (S. A.)

CONVOCATORIA

El Directorio de Campos y Quebrachales Puerto Sastre, S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1932 a las 16 horas, en la sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio XXVI.

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Considerar la situación financiera de la Sociedad.

5.° Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 7.° piso hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, todos los días hábiles de 14 a 18 horas menos Sábados.

El Directorio

e4 abril N.° 15.864 v20 abril

Convocatorias Anteriores

ASISTENCIA A DOMICILIO DE ENFERMOS POBRES

Secretaría: E. Unidos N.° 941

Abril 1.° de 1932.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos de la Asociación Asistencia a Domicilio de Enfermos Pobres, la Comisión Directiva invita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que deberá celebrarse el día 5 do Abril, a las 16 horas, en el local de la Asociación, Estados Unidos N.° 941, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria.

2.° Presentación del Balance Anual, al 31 de Diciembre de 1931 e Informe del Síndico.

3.° Aprobación del Balance y Memoria presentados.

4.° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente para 1932.

5.° Nombramiento de la Comisión Directiva y Consejo de Administración para los años 1932 - 1933 y 1934.

6.° Nombramiento de la Comisión de Fiestas para 1932.

7.° Designación por parte de la Asamblea, de dos socios que, junto con los miembros del Directorio, firmen el acta.

Se ruega a los asociados puntual asistencia: María del Carmen Coni, Presidenta; María Inés Lima, Prosecretaria.

e1.° abril N.° 15.756 v1.° abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en el local de la Administración, Avenida Roque Sáenz Peña, número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 2.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1931, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e-2 abril N.° 15.853 v-19 abril

CLUB ATLETICO OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Sociedad Civil

Secretaría: Charcas 1840 (subsuelo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a los socios activos a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local situado en la calle Rodríguez Peña 361, a las 18,15 horas, del día 12 de Abril del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio 1.° de Enero al 31 de Diciembre de 1931.

2.° — Elección de Presidente, ocho Vocales titulares y seis suplentes, tres revisores de cuentas titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Mario L. Negri; David Baldonedo, José Colombo, Agustín Espinosa, Norberto D. Mueller, Carlos Rodríguez Uría, Ramón de Sala, Juan R. Smith Molina y Héctor B. Tiscornia; Julio L. Somoza, Luis M. Berraz, José A. Turconi, Juan Paladino y Ulises A. Dumont; Julio Vela Huergo, Julio Ronchi, Abelardo Giménez y Víctor J. Vattuone.

3.° — Aprobación amnistía resuelta por la C. E. para el reintegro de ex socios.

4.° — Personería jurídica. Reformas introducidas al Estatuto del Club por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la C. E. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83 del mismo.

5.° — Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.— M. R. Vilardebó, secretario.

e2 abril N.° 15.858 v12 abril

SOCIEDAD CIENTIFICA ARGENTINA

Fundada en 1872

Cevallos 269

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

Distinguido consocio:

Se invita a Vd. para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 6.° del Reglamento, tendrá lugar el 7 del corriente, a las 18.30 horas, en el local de la Sociedad, Cevallos 269.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria Anual correspondiente al 59 período administrativo.

2.° — Renovación parcial de la Junta Directiva para el 60° período administrativo, de acuerdo con el artículo 13 del Reglamento, o sea nombramientos para los siguientes cargos:

Vicepresidente 1.°, Secretario de actas, Tesorero, Bibliotecario y cuatro Vocales, por dos años, y Vicepresidente 2.° y un Vocal, por un año.

3.° — Integración de la Junta Directiva en caso de reelección.

4.° — Designación de dos socios para aprobar el acta de la Asamblea.

Con este motivo saluda a Vd. muy atentamente.

Nicolás Lozano, presidente. — Juan José Carabelli, José F. Delfino, secretarios.

Nota: De acuerdo con lo que establece el artículo 6 del Reglamento, se requiere para poder sesionar la presencia de la décima parte, por lo menos, de los socios residentes en la Capital de la República, que estén al día en el pago de sus cuotas.

Otra: Artículo 4.°. — Los socios activos y adherentes no podrán hacer uso de los derechos que les acuerda el Reglamento cuando hubiesen satisfecho tres consecutivas de las cuotas mensuales correspondientes, recuperarán la plenitud de sus derechos desde el momento en que abonen las tres cuotas adeudadas y la del mes en curso. Las nóminas oficiales de socios activos y adherentes que publique la Sociedad, contendrán solamente los nombres de los que se hallen en pleno goce de sus derechos.

e2 abril N.° 15.757 v2 abril

COMPAÑIA CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 680

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 2.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1931, con informe del Síndico.

2.° Ratificación de un contrato de transmisión de energía eléctrica Villa María, Córdoba.

3.° Disposición de utilidades.

4.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Remuneración del Síndico.

7.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en las Oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e-2 abril N.° 15.758 v-19 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL AGRICOLA "SAN LORENZO" LTDA.

Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

Tercera convocatoria

El Directorio invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el local de la Compañía, Moreno 508, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° Ratificación de lo resuelto en la Asamblea del día 22 de Diciembre de 1931, respecto a los siguientes puntos:

a) Reforma de los Estatutos.

b) Autorización al señor Presidente o a quien lo substituya, para que acepte las modificaciones que eventualmente exigiese el Poder Ejecutivo Nacional, a las reformas sancionadas por la Asamblea.

c) Prórroga del presente ejercicio al 31 de Julio de 1932, en caso de ser aceptadas las reformas referidas.

2.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Siendo ésta la tercera convocatoria, se ruega a los señores Accionistas su concurrencia a la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, como dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las Asambleas, deben depositarse las acciones o recibos bancarios de las mismas, en las Oficinas de esta Compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista. — El Directorio.

e-2 abril N.° 15.759 v-19 abril

"LA CHAQUEÑA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los artículos 17 y 18 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de abril de 1932, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de diciembre de 1931, cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Resolución sobre la distribución de las utilidades del décimocuarto ejercicio (1931).

3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 suplentes.

4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio de 1932.

5.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea por encargo de la misma.

Los señores Accionistas para tener derecho a la asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem N.° 413, en esta Capital, hasta el 16 del corriente mes inclusive, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — El Directorio.

e2 abril N.° 15.761 v19 abril

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de abril de 1932, a las 11 horas, en el local Bmé. Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1931.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.
5.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e2 abril N.° 15.764 v19 abril

INSTITUTO ESPECIALIDADES MEDICAS ARGENTINO
Sociedad Anónima
Bustamante 464—U. T. 62 Mitre 4330
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de abril próximo, a las 21 horas, en nuestro local social, calle Bustamante N.° 464, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1931.
2.° Elección de un suplente de Directorio por renuncia de un vocal.
3.° Elección o reelección del Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y uso del voto, deberán depositar en nuestra Sociedad, sus acciones, con 24 horas de anticipación al día de la Asamblea. — El Directorio.

e2 abril N.° 15.763 v19 abril

"SOCIEDAD DE TIERRAS DE BUENOS AIRES"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril de 1932, a las diez y siete horas en el local social, calle Defensa N.° 188, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General correspondiente al décimonoveno ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1931, y cuenta de Ganancias y Pérdidas respectiva.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los señores Pedro Berectche, Cosme Massini Ezcurra, Pedro Palacios, Ambrosio Zibecchi, Luis J. Rocca y Fortunato E. Carpy, que terminan sus mandatos.
4.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos señores Accionistas para que con su representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 del estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país.

El Directorio

e2 abril N.° 15.765 v21 abril

LA INTERNACIONAL
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del Duodécimo Ejercicio.
2.° Elección de dos Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas, por simple cartapoder. (Art. 28 de los Estatutos).

La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1932.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e1.° abril N.° 15.845 v18 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio de 1931.
2.° Integración del Directorio.
3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán depositarse en la Caja de la Sociedad, con tres días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e-31 marzo N.° 15.740-v-20 abril.

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1932, a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, 5.° piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección por dos años, de tres Directores, que han cesado por sorteo en su mandato, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.
3.° Elección del Presidente del Directorio, de acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos.
4.° Fijación de la remuneración del Presidente y Directores para el ejercicio de 1932.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Fijación de la remuneración del Síndico, para el ejercicio de 1932.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, el artículo 27 de los Estatutos dispone que las acciones sean depositadas en Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — El Directorio.

e31 marzo N.° 15.742 v20 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS INDUSTRIALES UNIDOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1932, a las 18 horas, en sus oficinas, Avda. Roque Sáenz Peña 760.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Informe del Síndico y Balance General del 1er. Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de 5 Directores por el término de 2 años.
3.° Elección de Síndico titular.
4.° Distribución de utilidades, de acuerdo a los Arts. 24 y 25.
5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — El Directorio.

e31 marzo N.° 15.745 v16 abril.

GENERAL MOTORS ARGENTINA, S. A.
Sociedad Anónima Argentina de Motores en General
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Edificio General Motors, Osvaldo Cruz, esquina Limay, el día 20 de Abril de 1932, a las 11 horas, con el objeto de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance de las operaciones de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1931, y de la Memoria del Directorio e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades o destino de las mismas.
3.° Designación de 7 Directores y de Síndico Titular y Suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. —A. M. de Tonnay, Presidente.

e-31 marzo N.° 15.839-v-16 abril.

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento N.° 1611, 5.° piso, Escr. 6.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931, e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años, un Síndico titular y un suplente, por un año.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y munirse de la boleta que le servirá de entrada.

Santiago Bosio, Secretario.

e31 marzo N.° 15.746 v20 abril.

PRODUCTOS "ROCHE"
Sdad. Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 23 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 629, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1931 y lectura del Dictamen del Síndico.
2.° Elección de 3 Directores titulares, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e31 marzo N.° 15.747 v16 abril.

GALICIA Y RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Abril próximo, a las 15 y 30 horas, la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.° 301, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del balance provisorio al 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de siete directores titulares cuyo mandato durará hasta la próxima asamblea anual ordinaria de conformidad con el Art. 49 de los Estatutos, en reemplazo del actual directorio que termina su mandato.
3.° Designación de dos escrutadores de Directorio, que acrediten su depósito en acuerdo con el Art. 19 de los estatutos, que deberán firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Compañía, cuando menos tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el las mismas. — El Directorio.

e-22 marzo N.° 15.817-v-8 abril.

S. A. VITIVINICOLA SAN RAFAEL
Viñedos y Bodegas

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de Abril del año en curso, a las 14 horas, en el local social, calle Belgrano 442, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico correspondiente al sexto ejercicio de Enero 1.° al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección por tres años de cinco Directores en reemplazo de los que terminan su mandato y que son reelegibles.
3.° Elección por un año de dos Directores suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato y que son reelegibles.
4.° Elección de dos Síndicos titulares en reemplazo de los que terminan su mandato y que son reelegibles.
5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-22 marzo N.° 15.818-v-13 abril.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (S. A.)
Calle San Martín 195 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 15 de Abril de 1932, a las 10,30 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 7.° Ejercicio, cerrado al 31 de Diciembre de 1931, informe de los Síndicos.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y de cuatro Directores suplentes: Elección de tres Síndicos titulares.
3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y del Secretario.
Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los Señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía (calle San Martín 195) o en los siguientes Bancos:
Banco Francés y Italiano para la América del Sud. — Banco de Italia y Río de la Plata.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Ernesto Aguirre, Presidente.
e-22 marzo N.° 15.813-v-11 abril.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION (S. A.)

Calle San Martín 195 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día Viernes 15 de Abril de 1932, a las 11 horas, en la sede social, calle San Martín 195, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del inciso d) del Art. 4 y del inciso f) del Art. 16 de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, en unión del Presidente y del Secretario.
Nota: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, (calle San Martín 195) o en los siguientes Bancos:
Banco Francés y Italiano para la América del Sud. — Banco de Italia y Río de la Plata.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Ernesto Aguirre, Presidente.
e-22 marzo N.° 15.813-v-11 abril.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Se cita a los señores Accionistas a celebrar Asamblea General Ordinaria el día 29 de Abril del año 1932, a las 11 horas, en la sede social, calle Florida N.° 229, escritorios Nos. 320 al 326, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de Diciembre de 1931.
2.° Elección de 4 Directores titulares, 1 Director suplente, un Síndico y un Síndico suplente (Arts. 21, 22 y 39).
3.° Elección de 3 miembros del Comité Ejecutivo (Arts. 21 y 34).
4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta (Art. 51).
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 45 de los Estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, calle Florida 239, escritorios Nos. 320 al 326, de las 14 a las 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones, o el equivalente recibo de depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial, dentro o fuera del país y aceptado por el Comité Ejecutivo. En dicha oportunidad se les entregará, en cambio, un recibo que servirá de tarjeta de entrada a la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.
e1.° abril N.° 15.846 v18 abril.

CERCLE BELGE

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los salones del Cercle Belge, calle Sarmiento N.° 763, el día 9 de Abril de 1932, a las 18 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria del 11 de Abril de 1931.
2.° Aprobación de la Memoria y Balance.
3.° Nombramiento de dos socios para que suscriban y aprueben el acta en nombre de la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Th. Verbrugge, Presidente; F. Fransquet, Secretario.
e1.° abril N.° 15.848 v9 abril.

CIA. INMOBILIARIA DE AVELLANEDA S. A. (En Liquidación)

Reconquista 134 — Buenos Aires
Buenos Aires, Marzo 30 de 1932.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el día 28 de Abril de mil novecientos treinta y dos a las dieciséis horas en la sala de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401 esquina Reconquista (4.° piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe de la Comisión Liquidadora.
2.° Consideración y aprobación del balance con la cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1931.
3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandatos.
4.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.
Se previene a los señores accionistas que el depósito de las acciones a los efectos de concurrir a la asamblea deberá hacerse con tres días de anticipación en el Banco Alemán Transatlántico. — El Directorio.
e-1.° abril N.° 15.753-v-18 abril.

"LA PROTECTORA"

Compañía de Seguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades del duodécimo ejercicio.
2.° Elección de tres Directores Titulares, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 26 de los Estatutos).
Los señores accionistas residentes en Rosario pueden, si así lo desean, depositar sus acciones a los efectos de esta Asamblea, en las oficinas de los señores Eitel, Petersen y Cía., calle San Martín N.° 515, contra entrega del correspondiente recibo.
La Memoria y Balance estarán a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1932.
Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.
e-1.° abril N.° 15.752-v-18 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD EN LIQUIDACION

Bartolomé Mitre 1178
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 21 de Abril corriente, a las 15,30 horas (3.30 p. m.) en la Bolsa de Comercio, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la Cuenta Liquidación de la Compañía de Tierras del Sud en Liquidación, al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
...es, Abril 1.° de 1932. —La Comisión Liquidadora.
Nota. — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Bartolomé Mitre 1178, todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.
e-1.° abril N.° 15.755-v-21 abril.

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 348, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con las personas que componen la mesa de la Asamblea.
El Directorio
e30 marzo N.° 15834 v15 abril

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Abril del año en curso, a las 16 horas, en la Sede Social, calle Belgrano 442, Buenos Aires.

OBJETO:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictámen del Síndico, correspondientes al quinto Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Retribución al Síndico.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Por la Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Gargantini. — Humberto Giol, Secretario.
Buenos Aires, 14 de Marzo de 1932.
e-16 marzo N.° 15.590-v-6 abril.

"AGROS" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Avenida de Mayo 1480 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a los artículos 20 y 21 de nuestros Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Abril de 1932, a las 16 horas, en nuestro local, Avenida de Mayo 1480, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y de la Memoria al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Joaquín J. Enrique da Cunha, que por sorteo practicado, termina su mandato.
3.° Elección de dos Directores suplentes, por el término de un año, en reemplazo de los señores Jacobo S. Gvirtzman y Leonidas A. Reffo, que terminan su mandato.
4.° Elección del Síndico Titular y Síndico suplente en reemplazo de los señores Miguel Caraccioio y David Vapñarsky que terminan su mandato.
5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
— Clodomiro Lettieri, Presidente.
Buenos Aires, 21 de Marzo de 1932.
e-22 marzo N.° 15.671-v-11 abril.

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) LTDA.

Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 516, segundo piso, el día 15 de Abril de 1932, a las quince (15) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Consideración de las renuncias de los señores Directores.
4.° Elección de un Directorio por el término de 3 (tres) años, debiendo previamente la Asamblea fijar el número de Directores. (Art. 14 de los Estatutos).
5.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el corriente año.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Presidente.
e30 marzo N.° 15832 v15 abril

DONADEU & Cía. LTDA COMERCIAL-FORESTAL (S. A.)

CONVOCATORIA

Por disposición del artículo 19 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 439, el día 26 de Abril de 1932, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al quinto ejercicio.
2.° Elección de Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del designado para la Asamblea.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Presidente.
e30 marzo N.° 15833 v15 abril

AGENCIA JOHNSON LIMITADA

Sociedad Anónima de Publicidad
Maipú 273 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 8.° de los Estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Johnson Limitada, para el día 12 de Abril de 1932, a las 16 horas, para que concurran al local social, calle Maipú 273, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 11 Ejercicio.
2.° Elección para integrar el Directorio.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Adquisición acciones de la Sociedad.
5.° Remuneraciones extraordinarias.
6.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se avisa a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea General y poder formar parte en sus deliberaciones, deberán depositar sus acciones en Secretaría, hasta una hora antes de la fijada para la Asamblea. (Artículo 9.° de los Estatutos).

El Presidente.

e18 marzo N.° 15.599 y N.° 15.690-v8abril

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 8 de Abril de 1932, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Rivadavia 1745, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance correspondientes al ejercicio terminado el 29 de Febrero de 1932.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Prof. Dr. Luis H. Lenzi, Prof. Dr. Oscar Copello, Prof. Dr. Carlos R. Cirio y Dr. Eugenio Verellina.
4.° Elección de un Director suplente en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.
5.° Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los señores Antonio Ferrini y Dr. Guido Spinelli que han terminado su mandato.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e-22 marzo N.° 15.670-v-8 abril.

BROWN BOVERI
Cía. Sudamericana de Electricidad, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 14 de Abril de 1932 a las 17 (diez y siete) horas, en el local de la calle Tucumán N.° 694, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo ejercicio (1931).
2.° Nombramiento de dos Directores titulares y de dos Directores suplentes por tres años.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración para los Directores y Síndico.
5.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario, otro Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la Administración, calle Tucumán N.° 694.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — El Directorio.

e22 marzo N.° 15819 v11 abril

LA ALFALFERA ARGENTINA
Fábrica de Forrajes, S. A.

Convocatoria de Accionistas

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 19 inciso c) de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Veinte de Abril de 1932, a las quince horas, en el local, calle San Martín N.° 121, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la "Memoria", "Balance General", Cuenta de Ganancias y Pérdidas" e "Inventario" al 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico referente a esos estados.
2.° Fijación de la retribución del Síndico acorde con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos.
3.° Distribución de las Utilidades al 31 de Diciembre de 1931.
4.° Elección de cinco Directores Titulares los que conforme al Artículo 13 de los Estatutos durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Nombramiento de dos accionistas para que como delegados de la Asamblea intervengan en la confección del acta, la aprueben y firmen conjuntamente con los Directores.

Nota. — Se recuerda la disposición del Art. 29 de los Estatutos Sociales, sobre Depósito de acciones lo que se hará en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 121 (2.° piso).

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1932. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 15.729-v-18 abril.

SOCIEDAD ANONIMA VIÑEDOS Y BODEGAS "SANTA CATALINA" EN SAN JUAN COPELLO SIBOLDI Y Cía. Ltda.
Pueyrredón 421 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Pueyrredón N.° 421, el día 8 de abril de 1932, a las 17 horas, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y destino de las utilidades.
2.° Elección de 3 Directores titulares por 2 años, en sustitución del señor Alberto Siboldi, Osvaldo Copello, Oscar Copello, y 2 por 1 año, en sustitución de los señores Ergasto Copello y Armando Copello; 2 Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Juan Héctor Copello, Juan Antonio Copello, Enrique Copello y Marcelo Siboldi, que cesan por haber terminado su mandato.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados Bancarios en la Caja Social, por lo menos con 3 días de anticipación al fijado para la Asamblea, recibiendo en ese acto un recibo que le servirá de entrada.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Alberto Siboldi, presidente.

e15 marzo N.° 15.556 v5 abril

CIA. SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES, S. A.
San Martín 235, Escritorio 22
CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril de 1932, a las 11 y 30 horas, en su local social, calle San Martín 235, cuarto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de cinco Directores de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se hace presente a los Señores Accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 15.725 v-18 abril.

SPENCER KELLOGG & SONS OF SOUTH AMERICA, (S. A.)
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, para ocuparse de la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la memoria, Balance General, dictámen del Síndico y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.
3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente, fijándoles su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1932. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 15.731-v-19 abril.

"INA" INDUSTRIAS NACIONALES
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501 (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.
3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — El Directorio.

e29 marzo N.° 15.830 v14 abril.

SILVIO MORINO Y CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad, convoca a sus Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Abril de 1932, a la hora 15, la que se celebrará en el local social, Alsina 3219, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas como escrutadores y para firmar el acta en nombre y representación de los accionistas. — El Directorio.

e-22 marzo N.° 15.678-v-8 abril.

HUGO STINNES MARITIMA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1932, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 329, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1931.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de tres Directores y de sus suplentes, designación del Presidente y su suplente en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1932. — El Directorio.

e15 marzo N.° 15.558 v5 abril

LA TERRITORIAL FRANCO ARGENTINA S. A.
(La Foncière Franco Argentine S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, primer piso, escritorio 119, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria y Balance General, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elegir un Síndico por un año.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Presidente.

e30 marzo N.° 15.735 v15 abril.

"ASTRA"
Compañía Argentina de Petróleo
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 14 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo N.° 305, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931, y aplicación de utilidades.
2.° Remuneración al Directorio y Síndico.
3.° Elección de un Director titular por tres años, por terminación de mandato, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores Accionistas, depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 145, 5.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — El Directorio.

e23 marzo N.° 15.685 v13 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL OESTE
Aviso

De acuerdo con el artículo 17 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 14 de Abril próximo, a las 15 horas, en su local social, Diagonal R. Sáenz Peña N.° 760, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 y reparto de las utilidades.
2.° Elección de un Director titular por tres años: de dos Directores suplentes, por un año y de un Síndico titular y un Síndico suplente, por el período de ley.
3.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para que, firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — J. J. Ibáñez, Director Delegado.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e23 marzo N.° 15.687 v12 abril.

WILLIAM R. WARNER Y CIA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 14 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balances que terminan y uno por dos ...es al Tercer Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931, distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de un Director titular y los Directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de os que terminan su mandato.

4.° Fijar los honorarios del Síndico.

5.° Fijar la forma y época de pago del aumento de capital constituído por 2.000 acciones de $ 100 m|nal. cada una.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad en un Banco de la Capital, con anticipación de tres días, lo menos, al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — El Directorio.

e23 marzo N.° 15.680 v12 abril.

COMPAÑIA COLONIZADORA DE TIERRAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1932, a las 15 horas, en el local Bmé. Mitre N.° 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de cinco Directores.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a esta Asamblea, deberán presentar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

El Directorio.

e23 marzo .° 15.681 y 15.837-v-20 abril.

THE ARGENTINE STEVEDORING Co.
Sociedad Anónima
Sarmiento N.° 424
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 17 y 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día ... de Abril de 1931, a las quince horas, en su local calle Sarmiento N.° 424, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1931, presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo al Art. 13 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, los señores Accionistas, deberán depositar en la Secretaría, sus acciones, tres días antes de la reunión de la Asamblea.

El Directorio.

e28 marzo N.° 15.724 v13 abril.

CASIMIRO POLLEDO
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL GANADERA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 7 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en nuestras oficinas calle Sarmiento número 479, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Modificación de los Estatutos.

2.° — Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean.

Casimiro F. Polledo, director-secretario.

e15 marzo N.° 15.615 v5 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE ARGENTINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 2.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1931, con informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos Sociales.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea en las oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e-28 marzo N.° 15.823-v-13 abril.

ABDULLA Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Elaboración de Tabacos
Cigarette Specialists
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local Avenida Leandro N. Alem 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, por terminación de mandato.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e28 marzo N.° 15.697 v13 abril.

LA METALURGICA SUECA
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizar el 11 de Abril de 1932, a las 16 horas, en Independencia 766, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del convenio celebrado con Tellander y Cía.

2.° Designación de Directorio definitivo.

3.° Designación de Síndico titular y suplente.

El Directorio.

e28 marzo N.° 15.700 v11 abril.

"ARGENTINA"
Compañía General de Navegación
Sociedad Anónima

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos sociales, convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Abril de 1932, a las 10 horas, en el local social, Florida N.° 439, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de Diciembre de 1931.

2.° Lectura del Informe del señor Síndico.

3.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores don Luis Lamas y don Enrique Santamarina, por terminación legal del mandato y de un Síndico y un Síndico suplente, para el ejercicio próximo.

4.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 16 de los Estatutos, la Asamblea se constituye y resuelve válidamente con Accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas. Los tenedores deberán inscribirlas en el registro, hasta el mismo día de la convocatoria, obteniendo el correspondiente certificado para su voto en la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — El Directorio.

e16 marzo N.° 15.571 v6 abril.

COMPAÑIA FINANCIERA DE CREDITOS Y MANDATOS, S. A.
BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio convócase a los Accionistas de la Compañía Financiera Argentina de Crédito y Mandatos, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1932, en el local calle Reconquista N.° 134, a las 17 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio social vencido el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

2.° Elección de tres Directores titulares.

3.° Designación de Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea en representación de los demás Accionistas.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en Secretaría, en cuyo acto recibirán un justificativo que les servirá de entrada a la Asamblea, conforme al artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — L. Lewin, presidente. — A. Herrmann, secretario.

e21 marzo N.° 15.7?2 v9 abril

CIA. SUIZO - ARGENTINA DE ELECTRICIDAD
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, se celebrará el día Lunes, 25 de Abril de 1932, a las 9 horas, en el local social, calle Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobacinó de la Memoria y Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al Cuarto Ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Empleo de las utilidades.

3.° Fijación de la remuneración del Síndico.

4.° Nombramiento de un Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

El Directorio.

e16 marzo N.° 15.581 v6 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GRANDES BAZARES Y PARAGUERIAS SUD-AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI LTDA."
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Abril de 1932, a la hora 9, en el local social, calle Carlos Pellegrini número 360, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°. — Lectura, consideración y aprobación del Balance Anual, correspondiente al Décimo Ejercicio, terminado el 29 de Febrero de 1932.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y dictamen del señor Síndico.

2°. — Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro M. Bignoli H. y Ernesto Gómez; de dos Directores suplentes, de Síndico y Síndico suplente, que terminan su mandato.

3°. — Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: El artículo 25 de los Estatutos, establece que, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada. La Memoria, Balance e informe del Síndico, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local social.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. —
El Directorio

e14 marzo N°. 15614 v4 abril

SOCIEDAD ARGENTINO BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS (SABIA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 7 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes, para integrar el Comité.

3.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Doctor Norberto Láinez, Presidente.

e16 marzo N.° 15.582 v6 abril.

SOCIEDAD ANONIMA WAYSS Y FREYTAG

Empresa Constructora

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la 9.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones del Banco Alemán Transatlántico, Bmé. Mitre N.° 401.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Dictamen del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto sobre aplicación de utilidades, correspondientes al 9.° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de 3 Directores titulares por tres años; 1 Director titular, por un año, en reemplazo del señor Guillermo Tang (fallecido); 3 Directores suplentes; 1 Síndico y 1 Síndico suplente.

3.° Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario correspondiente hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea, y recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que corresponde al Accionista. Estos podrán hacerse representar en la Asamblea, por simple carta-poder (Art. 27 de los Estatutos).

e23 marzo N.° 15.683 v12 abril.

INSTITUTO BIO -QUIMICO ARGOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el Miércoles 13 de Abril próximo, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 2071, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes; dos titulares y dos suplentes que terminan su mandato y dos titulares por renuncia.

3.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, por el término de un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen con el señor Presidente, el acta de la Asamblea.

Nota: — Recordamos a los señores Accionistas que, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación al fijado para su celebración, recibiendo en cambio un certificado que acredite dicho depósito y una tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — El Directorio.

e28 marzo N.° 15.695 v13 abril.

AZUCARERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Artículo 11 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas para formar quórum de la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 de Marzo de 1932, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el 14 de Abril próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, a objeto de tomar en consideración la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 50° Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores y suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Presidente.

e30 marzo N.° 15835 v9 abril

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 673 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de nuestra Sociedad, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1932, a las once horas, en el local de la calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, al día 31 de Diciembre de 1931.

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e28 marzo N.° 15.822 v28 abril.

Dr. L.° ZAMBELETTI

Sociedad Anónima Argentina

De acuerdo con el Art. XXV de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 6 de Abril a las 19 horas, en el local social, Pasteur 128, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al 5.° Ejercicio vencido al 31-12-931.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres miembros titulares del Directorio.

4.° Elección de un miembro suplente del Directorio.

5.° Designación de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.

6.° Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1932. — El Director General.

e-18 marzo N.° 15.652-v-5 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE

Sociedad Anónima

Calle Victoria N.° 673 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Lunes 18 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el local de la calle Victoria N.° 673, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Sexto Ejercicio, (año 1931)

2.° Nombramiento de dos Directores titulares, por dos años.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, de un Director y del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, tendrán que depositar sus acciones o respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la Sociedad, calle Victoria N.° 673, cuando menos, tres (3) días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — El Directorio.

e28 marzo N.° 15.696 v13 abril.

LA MARTONA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril próximo, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, San Martín 121, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balance y de las Cuentas.

2.° Discusión, aprobación de la Memoria, de las Cuentas y distribución de utilidades.

3.° Renovación del Directorio.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

5.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que, como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del artículo 28 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 3 días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín N.° 121.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — Vicente R. Casares, Presidente.

e28 marzo N.° 15.689 v13 abril.

CIA. MINERA Y METALURGICA SUD - AMERICANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932.

Aviso de Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima; Compañía Minera y Metalúrgica Sud Americana para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Tucumán 757, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance presentados por el Directorio.

2.° Elección del Síndico titular y suplente.

3.° Elección de dos accionistas que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e-29 marzo N.° 15.732-v-14 abril.

COMPAÑIA DE NAVEGACION SHELL-MEX

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Abril próximo a las quince horas, en el local de la Sociedad, Reconquista número 46, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre próximo pasado.

2.° Elección de cinco Directores titulares y de dos Directores suplentes por dos años.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Adquisición de una unidad naviera.

5.° Consideración del proyecto de contrato de fletamento, propuesto por la Shell-Mex Argentina Limited.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se hace presente a los accionistas, que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere según el artículo 23 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e-15 marzo N.° 15.628 v-8 abril.

COMPAÑIA COMERCIAL Y TECNICA TRANSATLANTICA "COTRA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Abril a las 17 horas, en el local social, calle Perú 375, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance y Memoria.

2.° — Elección de tres Directores.

3.° — Designación del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de los accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — El Directorio.

e15 marzo N.° 15.616 v5 abril

SOCIEDAD COMERCIAL ISRAELITA "PROGRESO" LTDA.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 40 y 41 de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 7 de Abril de 1932, en el local de la calle Paso 429, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración del Balance General y memoria del 7.° ejercicio.

3.° Designar dos socios para firmar el acta.

4.° Elecciones de: 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro-tesorero, 4 Vocales, 1 Síndico, 3 Vocales suplentes y 1 Síndico suplente (por 6 meses).

5.° Ratificación del pedido de Convocatoria de acreedores.

6.° Cierre temporario de la caja de Socorros Mutuos.

7.° Varios. — Adolfo Helperin, Presidente. — Abraham Pasear, Secretario.

e-28 marzo N.° 15.821-v-7 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los Señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Abril del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 22.° Ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1931, con dictámen del Síndico.

2.° Ratificación contrato transmisión energía eléctrica Córdoba-Villa María.

3.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años y de un Director Suplente por igual término.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires en las Oficinas de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, o en Córdoba, en la Administración, calle San Jerónimo N.° 86.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e-16 marzo N.° 15.631-v-6 abril.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril de 1932, a las 16 horas, en la Sala de Reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al vigésimo tercero ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de seis Directores titulares y seis suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle San Martín 241, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Directorio.

e-1.° abril N.° 15.850-v-18 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COLONIZACION LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo prescripto por el Art. 18 de los Estatutos sociales, se efectuará el día 16 de Abril de 1932, a las 15 horas, en la sede social de la Compañía, calle Uruguay 654|56, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos suplentes, Síndico, y Síndico suplente, para el ejercicio de 1932.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — El Directorio.

e29 marzo N.° 15.825 v14 abril.

"AMERICA"

Compañía Argentina de Seguros

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 45 Ejercicio, cerrado el 29 de Febrero último, del Informe del Síndico y distribución y aplicación del saldo de utilidades.

2.° Elección de tres Directores, por el término de dos años, para reemplazar a los salientes señores Agustín P. Carbone, Juan Ibarra y Pablo C. Ronchi, cuyos mandatos terminan.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Rodolfo S. Gilardone y Luis Masse, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos Accionistas para que en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes son reelegibles, Arts. 8.° y 16.° de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nos. 473|75, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósitos de acciones se deberá mencionar especialmente la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Pedro J. Acevedo, Gerente.

e28 marzo N.° 15.693 v13 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 30 y 41 de los Estatutos, se convoca a todos los señores Accionistas de la "Compañía General de Capitalización" Sociedad Anónima Argentina, a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril de 1932, a las 14 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Esmeralda N.° 155, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al Primer Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Lectura del Dictamen del Síndico.

3.° Reducción del número de Directores titulares a siete, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos Accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se hace saber a los señores Accionistas que, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — A. Robirosa, Presidente.

e21 marzo N.° 15.718 v9 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 12 de Abril próximo, a las 14 horas y 30 minutos, en las Oficinas de la Compañía, calle Tucumán N.° 141.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio.

2.° Elección de seis Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistase para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Bancos, en las Oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Tucumán N.° 141, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1932.— El Directorio.

e-18 marzo N.° 15.656-v-8 abril.

"ATLANTIS"

Sociedad Anónima de Préstamos y Edificación

Convocación de la Asamblea Ordinaria de 18 de Abril de 1932

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 18 de Abril de 1932, en el local de la calle San Martín 195, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General, correspondiente al ejercicio desde el primero de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1931; Informe del Directorio, del Síndico titular y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres Directores titulares de los cuales: dos por el término de tres años, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan y uno por dos años, en reemplazo de otro Director titular que ha renunciado.

3.° Elección de tres Directores suplentes por el término de un año, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

4.° Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente, por el término de un año, de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda. El Balance y los Informes del Directorio y del Síndico titular, se encuentran a disposición de los Accionistas en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 195, para que puedan examinarlos.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Dino Poli, Presidente.

e21 marzo N.° 15.720 v9 abril.

"RADIX"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a las Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 7 de Abril, a las 15,30 horas, en la calle Adolfo Lerro N.° 4060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimoctavo Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y refrendar el acta de la Asamblea.

Nota: — Los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, antes del 4 de Abril.

El Directorio.

e18 marzo N.° 15.598 v6 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestro Estatuto social, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, el día 11 de Abril de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes, y Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, en representación de la Asamblea, según Estatuto.

Nota: — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósito bancario de éllas, con tres días de anticipación (Art. 20 del Estatuto).

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — El Directorio.

e16 marzo N.° 15.584 v6 abril.

C. A. T. I. T. A.

Compañía Argentina de Talleres Industriales, Transportes y Anexos

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 12 de Abril de 1932, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo N.° 833, 2.° piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio, Comité y Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres miembros titulares y de tres miembros suplentes para integrar el Comité.

3.° Elección de nuevo Síndico titular y de nuevo Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Leonardo Pereyra Iraola (hijo), Presidente.

e18 marzo N.° 15.600 v8 abril.

BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Cámara de la Bolsa de Comercio en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, convoca a los señores socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril próximo a las 16.45 horas, en su recinto, Sarmiento 299, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio del año 1931.

2.° Elección de ocho miembros titulares para reemplazar a los señores Guillermo Padilla, Adolfo Casal, José F. Macadam, G. Wolf Seifert, Gerónimo A. Morixe, Antonio M. Delfino, Arturo A. Ballrich y J. A. Calcagnino, que terminan su mandato y de veinticuatro miembros suplentes, debiendo hacerse la elección de acuerdo con la clasificación establecida por el Art. 45 del Estatuto en la forma siguiente:

Titulares:

Por el inciso 1.° — Un socio.

Por el inciso 2.° — Un comisionista oficial de Bolsa.

Por el inciso 3.° — Un cerealista (productor, existiendo ya en la Cámara un consignatario y un acopiador).

Por el inciso 4.° — Un importador o mayorista (de ramo distinto a los que continúan, pertenecientes uno al ramo de tejidos y otro al de comestibles).

Por el inciso 5.° — Un exportador (de ramo diferente a los dos que continúan en la Cámara, pertenecientes uno al ramo de cereales y otro al de productos forestales).

Por el inciso 6.° — Un productor o industrial (de ramo diferente a los dos que continúan, los cuales pertenecen al de fabricación de bolsas y elaboración de metales).

Por el inciso 11. — Un rematador con casa establecida o corredor de bienes raíces.

Por el inciso 12. — Un representante de Compañías de Seguros o corredor del mismo ramo.

Los veinticuatro suplentes corresponderán a los doce incisos del citado Art. 45 del Estatuto.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se previene a los señores socios, que según lo dispuesto en el Art. 26 del Estatuto, los acuerdos que se adopten en esta Asamblea, serán válidos cualquiera que sea el número de socios concurrente y que para poder asistir a ella, deben inscribirse previamente en el registro abierto al efecto, en esta Institución, retirando la tarjeta de entrada has-

ta la víspera de la celebración de la Asamblea, cualquier día hábil de 12 a 17 o los Sábados de 10 a 12.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Ernesto Aguirre, vicepresidente. — Juan B. Rivara, secretario.

e22 marzo N.º 15820 v12 abril

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 7 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro N.º 4050, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Elección de nuevo Directorio.

3.º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro N.º 4050, ante del 4 de Abril. — El Presidente.

e-18 marzo N.º 15.654-v-6 abril.

HISPANO ARGENTINA FABRICA DE AUTOMOVILES, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local Social, Campichuelo 250, el 9 de Abril, a las 15 horas, para tratar la siguente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión.

2.º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance de la Sociedad correspondiente al 2.º Ejercicio Social e Informe del Síndico.

3.º Elección de dos Directores.

4.º Elección del Síndico y su Suplente.

De acuerdo a Estatutos los Señores Accionistas para concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, retirando las correspondientes entradas.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — El Directorio.

e-18 marzo N.º 15.710-v-8 abril.

MOLINO DEL OESTE
Sociedad Anónima

Cangallo 2853 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 8.º y 9.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local de la misma, calle Cangallo número 2853, a las 15 horas del día 6 de Abril de 1932, con arreglo a la siguiente

Orden del Dia:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al XXVII.º Ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1931, e Informe del Síndico.

2.º Elección de Síndico titular y suplente para el futuro ejercicio.

3.º Aprobación o modificación del Balance y de la cuenta Ganancias y Pérdidas.

4.º Distribución de utilidades.

5.º Autorización al Director-Gerente o sub-Gerente, para formalizar la venta de los lotes B. y C. de la manzana 58, en Gral. Pico, Territorio de la Pampa y suscribir la correspondiente escritura translativa de dominio.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus títulos en la Caja Social, con anticipación de tres días por lo menos al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — J. Alberto Etcheto, Sub-Gerente.

e-11 marzo N.º 115.517 v-5 abril

JOHN LAYTON Y Co. LTD.
Bmé. Mitre 430 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 1932, a las 10,20 horas, en el local social de la Compañía, Bmé. Mitre 430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Elección de Directores titulares, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.º Elección de Síndico y suplente, por un año.

4.º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 1.º de 1932. — El Directorio.

e1.º abril N.º 15.842 v18 abril.

RUGERONI Y CIA. LTD.
(Periodística)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Abril de 1932, a las 14,30 horas, en su local, calle Lavalle 499, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Elección de tres Directores y dos suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Nombramiento de dos Accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

C. R. Rugeroni, Secretario.

e18 marzo N.º 15.595 v11 abril.

BAUER & HELBLING
Fábrica de Pinturas Barnices y Colores
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 12 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el local, calle Reconquista 314, (tercer piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1931.

2.º Distribución de Utilidades.

3.º Remuneración del Directorio y Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido.

4.º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.

5.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los certificados de Acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. —El Presidente.

e-18 marzo N.º 15.711-v-8 abril.

COMPAÑIA DE OMNIBUS UNION NACIONAL, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril a las 16 horas, en el local social, Sanabria 3350, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Destino del saldo Ganancias y Pérdidas.

3.º Nombramiento del Directorio.

4.º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

5.º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 32 de los Estatutos a efectos de la entrada a la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — Manuel Blas, presidente. — Adrián Fernández, secretario.

e21 marzo N.º 15665 v9 abril

SOCIEDAD VITIVINICOLA DE MENDOZA (SOC. ANON.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 348 del Código de Comercio y Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, Avenida de Mayo 1157, el día 11 de Abril de 1932 a las 15.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Pronunciamiento con respecto a la conveniencia y oportunidad de suspender el plan de emergencia, por los años 1932 y 1933, y en caso afirmativo autorizar al H. Directorio a tomar todas las medidas que fuesen conducentes a la realización de tal propósito.

2.º Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad el certificado de sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, Art. 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — El Directorio.

e21 marzo N.º 15668 v11 abril

"PRUDENCIA" Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de Abril próximo a las 15 horas la que se celebrará en el local de la Compañía, calle Cangallo N.º 301, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del Balance provisorio al 31 de Marzo de 1932.

2.º Elección de siete Directores titulares cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea Anual Ordinaria en reemplazo de los señores Augusto Aranda, Pedro Luis Lárce, Augusto E. Martín, Eusebio Dávila, Manuel Tanoira, Luis E. Orcoyen y Alfredo A. Pittaluga, que terminan su mandato de conformidad con el Art. 53 de los Estatutos.

3.º Designación de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos que deberán firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar en las Cajas de la Compañía, cuando menos tres días antes del señalado para la Asamblea, sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, que acrediten su depósito en las mismas.

El Directorio

e22 marzo N.º 15723 v8 abril

COMPAÑIA GENERAL DE AGUAS CORRIENTES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.º piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe de síndico, correspondientes al décimoctavo ejercicio, fenecido el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Elección de un director titular y dos suplentes por dos años por haber terminado sus mandatos los señores Edmundo Flsinghorts, Matías Poleman y Agustín Zamboni.

3.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad en la Avenida Leandro N. Alem 168, 4.º piso, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — Edmundo Hermann, Presidente.

e-1.º abril N.º 15.849-v-21 abril.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 16 de Noviembre de 1903.

Buenos Aires — Calle Bmé. Mitre 559

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Abril de 1932, a las 16 horas, en el local, calle Bartolomé Mitre 559, altos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo octavo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores suplentes.

3.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener la boleta de entrada.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1932. — El Directorio.

e-30 marzo N.º 15.737-v-15 abril.

S. A. "LA MUNDIAL"
Compañía de Seguros

Avenida de Mayo N.º 749

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 20 de Abril de 1932, a las diez y ocho horas, en el local social, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 21.º Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.º Lectura del dictámen del Síndico.

3.º Elección de tres Directores titulares: dos por tres años en reemplazo de los señores Adolfo Domínguez y Pablo Oyarzun y uno por dos años, en reemplazo del señor Elías D. Arauburu.

4.º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Gerente General, firmen el acta respectiva, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos.

Artículo 25 de los Estatutos. — Para que los accionistas puedan concurrir a las Asambleas, se requiere que depositen sus acciones o certificado de depósito de ellas, en algún Banco de la Capital Federal, en la Gerencia General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho. Esta tarjeta será firmada por el Gerente General.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Gumersindo Moreno, Gerente General.

e-30 marzo N.º 15.831-v-19 abril.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA
Asamblea Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea anunciada para el día 29 del actual, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 18 de Abril próximo, a las 18 horas, en el local del Banco, Pichincha N.º 172, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 21 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de un suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1934, en reemplazo del señor Andrés Rodríguez, que falleció.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1932.

5.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas, tendrán que depositar sus acciones, tres días antes del señalado para la reunión, en la casa del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — V. B. Otamendi, Secretario.

e30 marzo N.° 15.734 v18 abril.

TREUHAND

Sociedad de Administración y Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1932, a las 17 horas, en el salón de Actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance General del Ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Resolver sobre la distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Presidente, un Vicepresidente y dos Vocales, por el período de tres años, por haber terminado el mandato el actual Directorio.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar con el Presidente el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos. — El Presidente.

e-2 abril N.° 15.859 y 15.869-v-19 abril

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día veintiséis de Abril de 1932, a las 17 horas y treinta minutos, en la Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, desmotración de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de 8 Directores titulares y tres Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Disolución anticipada de la Sociedad; y en caso de que se resuelva afirmativamente.

5.° Elección de liquidadores y Síndico.

6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1932.

El Directorio

e2 abril N.° 15856 v19 abril.

AEG. CIA. ARGENTINA DE ELECTRICIDAD. S. A.

Bdo. de Irigoyen 330 — 2.° piso

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio en la Sesión del 15 de Marzo de 1932, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de Abril de 1932, a las once horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31-12-31.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-22 marzo N.° 15.722-v-11 abril.

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION "ITALIA UNITA"

Cangallo 2535 - Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 21 del Estatuto y 52 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del primer trimestre 1932, en el local social, Cangallo N.° 2535, el día 10 de Abril 1932, a las 14 horas, para considerar la siguiente

Orden del Día:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisorio.

3.° Movimiento de Caja del 1er. trimestre.

4.° Relación de la Comisión Directiva.

5.° Propuestas varias.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes, media hora después de la fijada. — Carlos Peretti, presidente. — Dino P. Nebili, secretario.

e-2 abril N.° 15.760 v-5 abril

COMPAÑIA ARGENTINO-PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril a las quince horas en el local de la Sociedad, Galería Güemes, escritorio número 344, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico sobre el Ejercicio vencido.

2.° Nombramiento del Síndico y un Director suplente por el término que determinan los Estatutos.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en unión del señor Presidente del Directorio den por aprobada y firmen el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

El Secretario.

e-2 abril N.° 15.852 v-19 abril

UNION TRANVIARIOS

Sociedad de Empleados y Obreros de las Empresas Tranviarias de la República

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de los artículos 36 y 37, inciso 12, de los estatutos sociales, la C. D. ha resuelto convocar a los asociados a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 7 del corriente, a las 20.30 horas, en el teatro Onrubia, calle San José y Victoria, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe de la Comisión Directiva y resolución a tomar sobre asunto de actualidad.

Isaac Pérez, presidente. — Cándido Outerelo, secretario general.

e2 abril N.° 15855 v5 abril.

Compañía de Teléfonos L. M. Ericsson S. A. Avenida Roque Sáenz Peña 570

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1932, a las 18 horas, en el local de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña 570, 7.° piso

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1931.

2) Elección de Directores Titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1932.

3) Fijar los honorarios del Directorio y Síndicos.

4) Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

Knut Kihlgren, director gerente.

e2 abril N.° 15857 v19 abril.

M. COMERO Y Cía.

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

de la

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose realizado la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 31 de Marzo de 1932, por no haberse alcanzado el quórum previsto en el artículo 25 de los mismos Estatutos a una nueva Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril de 1932, que tendrá lugar en el local social calle Sarmiento 320, a las 10 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y resolución acerca de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección del síndico titular y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dicha Asamblea de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se constituirá legalmente, siendo sus resoluciones válidas con cualquier número de accionistas que concurran y cualquiera que sea el capital representado.

Segunda nota: De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas, por lo menos con tres días de anticipación, tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, o la justificación de haberlas depositado en un Banco de Buenos Aires, a los efectos de la Asamblea.

Buenos Aires Marzo 31 de 1932. — El Directorio.

e-2 abril N.° 15.766 v-13 abril

CONGREGACION EVANGELISTA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves, veintiuno de Abril de mil novecientos treinta y dos, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria anual con balance de caja para su discusión y aprobación.

2.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1932. — El Secretario.

e-2 abril N.° 15.851 v-21 abril

THE ARGENTINE CATTLE Co. LTD.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 1932, a las 10,10 horas, en el local social de la Compañía, Bmé. Mitre 430, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Directores titulares, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Directorio.

e1.° abril N.° 15.843 v18 abril.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determinan los Estatutos sociales, convocamos a los señores Accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la Administración, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio, concluído el 31 de Diciembre de 1931, con Informe del Síndico.

2.° Disposición de utilidades.

3.° Fijación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos, en todo de conformidad con lo que disponen los artículos 12, 13 y 14 de los Estatutos sociales.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Remuneración del Síndico.

6.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los artículos 30 y 31 de los Estatutos, el derecho de asistencia a la Asamblea pertenece a las personas a cuyos nombres figuren las acciones nominativas y a los tenedores de las acciones al portador, debiendo estos últimos, a fin de establecer la propiedad de las mismas, depositar los títulos de acciones al portador o los certificados que acrediten su propiedad, a lo menos con tres días de anticipación al designado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 680, 6.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — El Directorio.

e1.° abril N.° 15.844 v18 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Abril de 1932, a las 10 horas, en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de Síndico y suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e-1.° abril N.° 15.748-v-18 abril.

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Abril de 1932, a las 17 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 760, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores por tres años y Síndicos Titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1932. — El Directorio.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la fecha fijada. — E. Pataky, Gerente.

e-1.° abril N.° 15.750-v-18 abril.

"LA CASTELLANA", S. A. COMERCIAL

739 - Rioja - 748

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1932.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 Abril 1932, a las 10.30 horas en el local social de la Compañía, Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931.

2.° Elección de tres Directores Titulares por un año en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el Acta. — El Directorio.

e-1.° abril N.° 15.749-v-18 abril.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de Abril del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, la licitación pública, para la adquisición de camas para detenidos, colchonetas, mobiliario de Oficina, mesas para comedor, etc., destinado al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. —

v12 abril

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 13 de Marzo, para ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Rufino (Distrito 31).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 31 Distrito -Rufino.

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino Dirección de Correos

v-20 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domocilio en Santiago del Estero (Distrito 10).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 10 Distrito - Santiago del Estero.

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino Dirección de Correos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia a las estaciones y Sucursal 1, (Barrio Sunchales), recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la Ciudad de Tucumán (Distrito 16°.).

Por el pliego de condiciones y demás datos., ocurrir a la Cabecera del 16°. Distrito, (Tucumán).

Osvaldo Toresano Almeida
Jeje Interino Dirección de Correos

v18 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Marzo, para la ejecución del servicio de distribución de encomiendas a domicilio en San Juan (Distrito 9).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 9° Distrito -San Juan.

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino Dirección de Correos

v-20 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 11 de Marzo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Nueve de Julio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3°., Mercedes, (B.).

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino de la Dirección de Correos

v18 abril

Llámase a licitación qública por el término de treinta días, a contar desde el 14 de Marzo para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, de San Francisco a la Estación ferroviaria y a Plaza San Francisco (Distrito 29), y distribución de encomiendas a domicilio.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 29 Distrito San Francisco.

Osvaldo Toresano Almeida
Jefe Interino Dirección de Correos

v-20 abril

PREFECTURA GENERAL DE POLICIA DE LA CAPITAL

El día 12 de Abril del año 1932, a las 15 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Director de Administración, en su presencia, la del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurren, la licitación pública, para la adquisición de camas para detenidos, colchonetas, mobiliario de Oficina, mesas para comedor etc., destinado al 2.° Pabellón de la Cárcel de Contraventores.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Perú 1182.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

v12 abril

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 14 de Abril de 1932, a las 16 horas para la provisión de carne al Instituto Angel T. de Alvear, durante el término de cuatro meses, a contar desde el 1.° de Mayo del corriente año. Para informes, dirigirse a la Secretaría del Instituto en Luján, F. C. O.

Las Inspectoras

v14 abril

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1932, a las 10, para la provisión de carnes y extras, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras

v-5 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril próximo a las 15, 15.30, 15.45, 16 y 16.15 horas, para la provisión de artículos de almacén, fideos y similares; papas, carnes, verduras, aves, y huevos, respectivamente, por el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de Mayo próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

v12 abril

Llámase a licitación pública para el día 4 de abril próximo a las 14 para la provisión de carnes y extras al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, Buenos Aires, F. C. O., por el término de cuatro meses a contar desde el 1.° de mayo del corriente año. Para informes dirigirse al mismo establecimiento.

Las Inspectoras

v 4 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz (F. C. S.)

Expte. N.° 9-L-1932.

Llámase a licitación hasta el día 13 de Abril de 1932 a las diez horas, para la provisión a la Institución del material y útiles necesarios para la confección del calzado encomendado por la Dirección de Cárceles de los Territorios Nacionales, aprobada por Superior Decreto de fecha 9 del mes en curso, en el Expte. D. 30-1932, que a continuación se especifica:

540 m². vaqueta negra al cromo, tipo Patria, de primera calidad.
140 m². vaqueta color natural, tipo Patria, de primera calidad.
2.200 kilos suela de primera en cueros de 20 kgs. c|u.
1.100 kgs. descarne de primera, de 9 kgs. por cuero.
100 piés cuadrados de badana de muy buena calidad.
80 pares hormas de madera con chirlot y plancha acero en la planta de los números 38 al 45.
17.000 ojalillos color marrón, según muestra.
2.600 pares de cambrillones de madera, tipo hombre.
60 paquetes clavos para máquina, según muestra.
80 paquetes puntillas para tacones, N.° 7 y 8.
50 paquetes semillas N.° 12.
50 paquetes semillas N.° 10.
50 kilos clavos imitación N.° 15.
50 kilos clavos imitación N.° 13.
48 carreteles hilo lustre, negro, N.° 22, marca Caballito.
24 carreteles hilo lustre, marrón, N.° 22, marca Caballito.
72 carreteles hilo blanco, marca Cadena, N.° 30.
1.100 botones rápidos, color marrón.
5.200 botones rápidos, color negro.
10 litros Balmoral negro.
1 lata cemento sintético.
24 ovillos piolín atar cortes.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que la Dirección provee al efecto, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Material para Calzado". Expediente N.° 9, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones debida mente firmado.

La apertura tendrá lugar el día y hora antes indicado en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en su presencia y la de los interesados que concurrán al acto.

Debe acompañarse muestra de todos los artículos que se ofrezcan. Por planillas, pliegos de condiciones, informes muestras, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas. U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario

v13 abril

Marcos Paz, F. C. S.
Expte. N.° 8-L-932

Teniendo esta Institución disponible para la venta 89.000 kilógramos de Trigo tipo M. A. 38 y 12.000 kilógramos de lino, llámase a oferta de precios hasta el día 6 de Abril próximo venidero, a las 10 horas; día y hora en que se procederá a la apertura de las ofertas que se presentaren en el Despacho del señor Director del Establecimiento, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Las ofertas deben hacerse por triplicado y podrán ofrecerse dos precios, uno por los productos a retirar de la Institución por cuenta del comprador y otro por los mismos transportados por cuenta del Establecimiento hasta las Estaciones de los Ferrocarriles Sud o C. B. A. en Marcos Paz, debiendo pres tarse en sobre cerrado y lacrado con inscripción en lugar bien visible "O ta Trigo y Lino".

El pago deberá efectuarse en din efectivo con entrega de los producto

Para su revisación, informes, etc., c currir al Establecimiento, sito en M cos Paz, F. C. S. y Cía., G. B. A., to los días hábiles de 7 a 11 y de 14 a horas. — U. T. N.° 4, Marcos Paz. El Secretario.

v-6 abril.

Marcos Paz, F. C. Sud

Exptediente N.° 7 - L - 1932

Llámase a licitación hasta el día 4 Abril de 1932, a las 10 horas, para provisión a la institución, de los art los de papelería e imprenta que adelante se mencionan:

10 resmas papel obra 1ra., 65 x kgs. 30.
5 resmas papel obra 1ra., 74 x kgs. 25.
10 resmas papel diario, 65 x 95 17.
10 resmas papel diario, 74 x kgs. 19.
10 resmas papel obra intermedia, x 110 kgs. 30.
5 resmas papel tapa 76 x 112 24.
5 resmas papel Wáshington o s lar, 72 x 92 kgs. 28.
5 resmas papel Libertad o simi 72 x 92 kgs. 24.
10 resmas papel carta rayado, M nus E. S., 529 o similar.
2 resmas cartulina tapa, 56 x kgs. 40.
1 resma cartulina opalina blanca x 65 kgs. 28.
15.000 sobres comerciales blancos, fondo.
15.000 sobres comerciales azules, con do.
5.00 memorandums.
15.000 tarjetas opalina, tamaño visit
20 kilos tinta negra ilustración.
5 kilos tinta azul, acero tipo.
3 kilos tinta colorada Monopol.

Las propuestas deberán present por triplicado en las planillas que Institución provee a quienes las so ten, acompañadas del pliego de co ciones debidamente firmado y el s do de ley correspondiente, en sobre rrado y lacrado con la inscripción lugar bien visible de "Licitación E diente N.° 7 - L - 1932" y serán al tas el día y hora antes indicados, e Despacho del señor Director del E blecimiento, en presencia de éste y currentes al acto.

Por informes, planos, pliegos de diciones, etc., dirigirse a la Secret de la Institución, en Marcos Paz, F del Sud y C. G. Bs. As., todos los hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14 a 18 ras, U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v4 ab

FACULTAD DE CIENCIAS ECO MICAS, COMERCIALES Y POLITICAS

Rosario

Llámase a licitación pública, po término de treinta días, para la pi sión e instalación de una estantería tálica que se colocará en la parte s rior del segundo salón de la Biblio de la Facultad.

Las propuestas serán abiertas el 25 de Abril próximo, a las 10 hora la Secretaría de la Facultad (B. O N.° 1261), en presencia de los inte dos que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, pla bases para la licitación pueden solic se en la Contaduría.

Rafael Serón, Secretario

v25 ab

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 392 — C — 1932

Llámase a tercera licitación privada para el día 5 de Abril, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Abril, de los artículos que a continuación se detallan:

Artículos para racionamiento—

100 kilos aceite de oliva de primera, peso neto.
250 kilos aceite de oliva, de segunda, peso neto.

1.000 kilos arroz Bremen, de primera calidad.
350 kilos azúcar R. Argentina.
600 kilos azúcar Tucumana, de primera.

1.500 kilos azúcar Tucumana, de segunda.
140 kilos arvejas enteras, buena clase.
82 kilos bacalao de Noruega, en cajones cerrados, peso neto.

18.000 kilos carne vacuna de primera calidad, libre de cogote y garrón, provisión diaria.
25 kilos conserva de tomates, peso neto.
20 kilos dulce de membrillo.
100 kilos grasa derretida, buena clase.

70 kilos harina de maíz.
70 kilos lentejas, buena clase.
40 kilos pimentón dulce, colorado.

10 kilos pimienta blanca, molida.
140 kilos porotos Caballeros o de manteca.
25 kilos queso tipo "Sbrinz".
20 kilos sal fina.

1.000 kilos sal gruesa.
70 kilos sémola de trigo Candeal.
20 kilos té de primera calidad, envasado, peso neto.

70 kilos trigo entero, pelado.
90 kilos tocino gordo, fresco.
100 litros vinagre, buena clase.
200 kilos yerba mate, buena clase.

Artículos varios—

10 cajas plumas Leonard, N.° 516.
500 kilos carbón de leña fuerte.
10 cajas plumas "Leonard" N.° 505.
10 cajas plumas "Perry", N.° 341.
5 cajas plumas "Perry", N.° 306, E. F.

20 litros agua lavandina (para lavadero).
40 bolsas aserrín blanco.
10 litros tinta azul negra, en frascos de 1|2 litro, buena calidad.
24 frascos tinta para sellos, color violeta.

Artículos para hojalatería—

5 cajones vidrios dobles, transparentes, de 0.46 x 0.71.
5 cajones vidrios dobles, transparentes, de 0.56 x 0.66.
50 metros fleje N.° 16 de 32 m|m.
30 metros de fleje N.° 16 de 40 m|m.

Artículos para farmacia—

3 docenas termómetros clínicos.
3 kilos ácido sulfúrico puro (X kilo).

500 gramos tintura Belladona "P. Davis"
250 gramos tintura de catecú.
250 gramos salicilato de sodio Merck.
1 litro salicilato de metilo.

500 gramos tintura cardamomo.
3 gruesas alfileres de gancho, surtidos.

500 gramos hojas de Belladona.
500 gramos hojas de Belladona, en polvo.

2 docenas dedos de goma.
6 docenas urinales de vidrio.
24 frascos aceite Ricino "Erba", (de 2 onzas cada uno).
10 litros aceite Ricino Oficinal.
250 gramos aspirina "Bayer".
300 gramos piramidón.
250 gramos fenolftaleína.
250 gramos eriogenina.

500 gramos oxicianuro de mercurio.
100 gramos salicilato de sodio.
300 gramos esencia de menta.

10 kilos bicarbonato de sodio.
20 litros alcohol puro a 96°
5 kilos carbonato de cal.
500 gramos urotropina en polvo.

500 gramos benzoato de sodio.
500 gramos gomenol "Prevet".
300 gramos bromuro de sodio.
250 gramos eucaliptol.

500 gramos yoduro de potasio.
10 kilos glicerina, toda pura.
1 docena cánulas de caucho, completas.
3 frascos blancos esmerillados, de 4 litros cada uno.

BOLETINES

Boletín Oficial—

40.000 kilos papel diario, en bobinas de 0.86 ctms. de ancho x 0,75 de diámetro, s|c.
1.000 kilos papel diario, en bobinas de 0,43 ctms. de ancho x 0,75 de diámetro, s|c.

Boletín Judicial—

10.000 kilos papel diario, en bobinas de 0.86 ctms. de ancho x 0,75 de diámetro, s|c.

Las propuestas deberán presentarse en todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — Comisión de Adquisiciones.

v5 abril.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Abril de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del pabellón sanitario y demás obras complementarias indispensables paar habitar la casilla desmontable destinada a la escuela N.° 259 de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora.

El Secretario General
v14 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Abril de 1932, a las 16 horas, para contratar las obras de reparación del edificio fiscal que ocupa la escuela N.° 2 de Santa Rosa (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General
v19 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de Abril de 1932, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de pabellón sanitario y cerco con destino a la escuela N.° 72 de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Corrientes en igual día y hora.

El Secretario General
v19 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 14 de Abril de 1932, a las 16 horas, para contratar la construcción de pabellón sanitario, cerco y molino en el edificio de la escuela N.° 260 de Campo Thompson (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora.

El Secretario General
v14 abril

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 12 de Abril de 1932, a las 15 horas, para contratar obras de construcción de pabellón sanitario, cerco y molino en el edificio de la escuela N.° 263 de Quinta Mancini (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora.

El Secretario General v12 abril

Llamar a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 11 de abril de 1932, a las 15 horas, para contratar la adquisición del material necesario para la confección de pizarrones para las escuelas, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado — Datos en D. Administrativa Rod Peña 935.

El Secretario General
v 11 abril

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a lictición pública para el 11 de abril próximo de 14 a 15 horas, para ampliación edificio escuela N.° 22 en Plaza Huincul-Neuquén, pliego 1.695; provisión madera Pacific Hemlock o similar 1696 cañerías para agua y vapor, 1.697; torno de acción rápida para hacer roscas en cañerías, 1.698; compresores y motores eléctricos, 1.699. — Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

Expedientes MA. 8.922. AD 126.437 C. V. 119.142. — CF. 104.804. — CR. 106.280.

v 11 abril

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 20.413 D. C. 931

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de carbón Cardiff, carbón coke para fundición y carbón para fragua, de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v 5 abril

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo, a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Díaz a Classon y Totoras y construcción de un puente sobre el arroyo Las Estacas, Zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe. —Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal en la Ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932. — Dirección General.

v-18 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Abril próximo a las 14 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Díaz a Classon y Totoras y construcción de un puente sobre el arroyo Las Estacas, zona del F. C. Central Argentino, Provincia de Santa Fe, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal en la Ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

Buenos Aires, Marzo de 1932.

v18 abril

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para la provisión de caños y tubos de acero y de cobre.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 11 de abril de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto

El pliego N.° 46|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v11 abril

Llámase a licitación para la provisión de asientos y herrajes para coches.

La apertura de ofertas se verificará el día 8 de abril de 1932, a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 855|31, puede ser consultado en la citada Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 10.— m|n., cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-8 abril

Llámase a licitación pública paar la provisión de limas y sierras.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 18 de Abril de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 774|31|1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v18 abril

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v-20 junio

Llámase a licitación para la provisión de desinfectante y artículos para limpieza.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 7 de Abril de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 796|31|1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n., todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v7 abril

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Francisco Mercovich, ex Jefe de la Sucursal N.° 16 de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que, conjuntamente con los señores Alfonso Calvo, Vicente Raño e Ignacio González, dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, contesten el cargo por pesos 40,10 m|n., cuarenta pesos con diez centavos moneda nacional, que esta Contaduría General les formalizó por resolución N.° 9505|931, importe del déficit dejado por los nombrados en los fondos de la Dirección General arriba citada, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que por derecho hubiere lugar. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e-23 marzo N.° 1877s|p.p.-v-6 abril.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a la Nota N.° 476—A., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de 15 quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2..., de las Ordenanzas.

Vapor Atacama, paq. 2390, Entr. a Puerto, Abril 12|930, marca C. P. A., s|n., 10, diez bolsas.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 285, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro de término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 285.

Vapor Lípari, paquete 3880; fecha de entrada al puerto, Junio 24 de 1930; marca G. S. C., número 4, 1 cajón.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 354, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 354

Vapor Monte Sarmiento, paquete 3.508, fecha de entrada al puerto Junio 10 de 1930, marca G. H., números 2651, 1 cajón.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 349, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 349.

Vapor Aragonia, paquete 157; fecha de entrada al puerto Enero 9 de 1931; marca Umka, s|n., 1 rollo.

Vapor Aragonia, paquete 157; fecha de entrada al puerto Enero 9 de 1931; marca raya Azul-raya Blanca-raya Azul s|n., 2 atados.

Vapor Aragonia, paquete 157; fecha de entrada al puerto Enero 9 de 1931; marca raya Azul-raya Blanca-raya Azul s|n., 1 atado.

Vapor Aragonia, paquete 157; fecha de entrada al puerto Enero 9 de 1931; marca E. K. U., s|n., 1 atado.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 355, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 355

Vapor Weser, paquete 7.418, fecha de entrada al puerto, Diciembre 8 de 1930, marca D. B. 'en triángulo', sin número, 6 cajones.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 356, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 356

Vapor Uruguay, paquete 4.045, fecha de entrada al puerto Junio 24 de 1931, marca Luis A. Molina, número 1, 1 cajón.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 360, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 360

Vapor Alcyone, paquete 4.283, fecha de entrada al puerto, Julio 5 de 1929, marca F. R. C., sin número, 30 damajuanas.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 358, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 358

Vapor Madrid, paquete 7.217, fecha de entrada al puerto Noviembre 10 de 1929, marca G. S. y J. C. 'en cruz', número 103|4 2 cajones, número 106|7 2 cajones.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 359, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 359

Vapor Florida, paquete 3.720, fecha de entrada al puerto, Junio 10 de 1929, marca M. P., números 497, 1 cajón.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 348, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 348.

Vapor Daoila, paquete 1908, fecha de entrada al puerto Marzo 22 de 1930; marca H. J., números 1075-109, 2 cajones.

Vapor Darerila, paquete 1908, fecha de entrada al puerto Marzo 22 de 1930; marca H. J., números 1075- 109, 2 cajones.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de Rezagos N.° 357, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 357

Vapor La Coruña, paquete 7.167, fecha de entrada al puerto Noviembre 7 de 1929, marca E. B. números 82.382 - 1 cajón; y marca E. B. 82.386-1|2, 2 cajones.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 369, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 369.

Vapor Duilio, paquete 4606; fecha de entrada al puerto Julio 19 de 1931; marca S. B., números 310524|1, 1 cajón.

Vapor Duilio, paquete 4606; fecha de entrada al puerto Julio 19 de 1931; marca S. B., números 310524|2, 1 cajón.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana dela Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 370, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309, de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 370.

Vapor Duilio, paquete 4606; fecha de entrada al puerto Julio 19 de 1931; marca E. C. O. R., número 56, 1 cajón.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 371, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la pjublicacion del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 371.

Vapor Stat Dordreht, paquete 4371; fecha de entrada al puerto Julio 9 de 1931; marca Buenos Aires; número 191, 1 cajón.

El Jefe
v-3 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 352, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos número 352.

Vapor Western World, paquete 7708; fecha de entrada al puerto Diciembre 3 de 1929; marca P. M.; número 3, 1 cajón.

El Jefe
v-3 abril

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Flora López de Alonso, por sí y sus hijos menores, Isabel Rosa y Héctor, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. de las Obras Sanitarias de la Nación, don Teodoro Alonso.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.

v-3 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Amelia Elisenda Vignati de Podestá, por sí y sus hijos menores, Carmen Lydia, Luis Temístocles, Arístides Pablo, Proto Armando, Elisenda Emilia y Mario Alberto, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. del Ministerio de Agricultura, don Proto E. Podestá.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.

v-3 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Cipriana Auzal de Rufino y doña Celia Cipriana Rufino, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Patricio Rufino.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.

v-3 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Baltazar Tazzi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — El Secretario.
v3 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Munafo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — El Secretario.
v3 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Rivero de Llambías, por sí y su hija menor María Carmen del Rosario y por cuenta propia doña Susana Herminia Llambías, en su carácter de viuda e hijas del ex Profesor de la Universidad de Buenos Aires, don Joaquín Llambías.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.
v3 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pérez Ampudia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.
v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Covati, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.
v7 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Constante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Secretario.
v7 mayo.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Brígida I. de Callaba, por sí y sus hijos menores Francisco Lucio y Brígida Agustina, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Pedro Callaba.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.
v3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Heraclio Caballero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.
El Secretario.
v16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Vega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — El Secretario.
v-21 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lino Danelone**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — El Secretario.
v11 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Ferreyra, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — El Secretario.
v-21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edictoto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Vázquez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.
El Secretario
v-21 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Rosa Compiano de Oneglio, en su carácter de viuda del ex Peón del Ministerio de Obras Públicas, don Lorenzo Agustín Oneglio.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-3 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Sara Fernández de Infanzón, por sí y sus hijos menores, María Isidora, Angélica, Sara Asunción, Luisa y Juan Carlos, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don Agustín Infanzón.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-3 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña María Galinde de Alberico, por sí y sus hijos menores, Beatriz Enriqueta, Violeta Amanda y Juan Carlos, y como tutora de los menores, Eduvijes María, Enrique y Teresa Alberico, en su carácter de viuda e hijos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Enrique Alberico.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-3 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores González de Labruna, por sí y su hija menor Angela María Francisca, en su carácter de viuda e hija del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don Benedicto Labruna.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-3 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Carolina Filomena Bruno de Butteler, por sí y su hija menor, Carolina Aída, en su carácter de viuda e hija del ex Emp. del Museo de La Plata, don Rafael Butteler.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-3 abril.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Elena Lasserre de Bourdeu, por sí y su hija menor, Margarita Lutecia, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Julián Bourdeu.
Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — El Prosecretario.
v-3 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Florencio Canteros**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.
El Secretario. v-11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los q[...] gan que alegar derecho a lo dep[...] en esta Caja Nacional de Jubilac[...] Pensiones Civiles en concepto de [...]nización por el accidente de que [...] tima doña **Miguelina Yaskovaite[...] sinskas**, que deben apersonarse a [...] ción Accidentes del Trabajo de [...] titución (Córdoba 1853) a justifi[...] derecho bajo los apercibimientos [...] hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.º de [...]
El Secret[...]
v11 abri[...]

Por el término de treinta días [...] tar desde la primera publicación [...] edicto, se hace saber a todos los q[...] gan que alegar derecho a lo dep[...] en esta Caja Nacional de Jubilaci[...] Pensiones Civiles en concepto de i[...]nización por el accidente de que f[...] tima el obrero don **José Infanzó[...]** deben apersonarse a la Sección Ac[...]tes del Trabajo de la institución [...]doba 1853) a justificar ese derec[...]jo los apercibimientos a que hu[...] lugar.
Buenos Aires, Marzo 1.º de 1[...]
El Secreta[...]
v11 abril

Por el término de treinta días a [...]tar desde la primera publicación d[...] edicto, se hace saber a todos los qu[...] gan que alegar derecho a lo depos[...] en esta Caja Nacional de Jubilacio[...] Pensiones Civiles en concepto de i[...]nización por el accidente de que fu[...] tima el obrero don **Pedro Cuburu** deben apersonarse a la Sección Acc[...]tes del Trabajo de la institución [...]doba 1853), a justificar ese derech[...]jo los apercibimientos a que hub[...] lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 193[...]
El secretar[...]
v11 abril

Por el término de treinta días a [...]tar desde la primera publicación d[...] te edicto, se hace saber a todos los [...] tengar que alegar derecho a lo depo[...]do en esta Caja Nacional de Jubil[...]nes y Pensiones Civiles, en concep[...] indemnización por el accidente de [...] fué víctima el obrero don **Daniel** [...]rez, que deben apersonarse a la [...]ción Accidentes del Trabajo de la [...]titución (Córdoba 1853), a justifica[...] derecho, bajo los apercibimientos a [...] hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.
El Secretar[...]
v11 [...]

Por el término de treinta días a [...] tar desde la primera publicación d[...] te edicto, se hace saber a todos los [...] tengar que alegar derecho a lo depo[...]do en esta Caja Nacional de Jubila[...]nes y Pensiones Civiles, en concept[...] indemnización por el accidente de [...] fué víctima el obrero don **Alejandro** [...]misay, que deben apersonarse a la [...]ción Accidentes del Trabajo de la [...]titución (Córdoba 1853), a justificar [...] derecho, bajo los apercibimientos a [...] hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.
El Secretario. v11 a[...]

Por el término de treinta días a [...] tar desde la primera publicación de [...] te edicto, se hace saber a todos los [...] tengar que alegar derecho a lo depos[...]do en esta Caja Nacional de Jubila[...]nes y Pensiones Civiles, en concepto [...] indemnización por el accidente de [...] fué víctima el obrero don **José** [...]do, que deben apersonarse a la [...]ción Accidentes del Trabajo de la [...]titución (Córdoba 1853), a justificar [...] derecho, bajo los apercibimientos a [...] hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.
El Secretario v11 ab[...]

Por el término de treinta días a c[...] tar desde la primera publicación de [...] te edicto, se hace saber a todos los [...] tengar que alegar derecho a lo deposi[...]do en esta Caja Nacional de Jubila[...]

nes y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan I. Ponce**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ambrosio Bertani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.

El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ortega**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932.

El Secretario.

v11 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Mikus**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

v 2 abril

El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Alba**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la intitución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — El Secretario.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Nemesio Moyano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — El Secretario

v 2 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Quiñoñes**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 abril

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Manuela Soaje de García, doña María Antonia del Carmen García, doña Clara Rosa García y doña Blanca Silvia García, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Impuestos Internos, don Domingo R. García.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — El Prosecretario.

v-23 marzo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Emiliano Vázquez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.

El Secretario

v-16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Segundo Vázquez** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932.

El Secretario

v16 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Laurino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.

El Secretario.

v-5 abril

---

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Horacio Singarella**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.

El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima e lobrero don Nicolás Szyjka, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1953), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Marzo 14 de 1932. — El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don **José Balverdi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a los depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Dante Fontana**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Andrés Lista**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Tiburcio Gómez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1932.

El Secretario.

v11 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Aranda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — El Secretario.

v-21 abril

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jaime Baum**, procesado por el delito de defraudación y usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.º abril s|pp. N.º 9997 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Félix Denaro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e1.º abril s|pp. N.º 9998 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a **Manuel Ferreiro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle y Uruguay.

e1.º abril s|pp. N.º 9999 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.º 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **P. Martínez, José Janero y a José Calero**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e1.º abril s|pp. N.º 10.000 v6 mayo

Por disposición del señor Juez Federal, Sección Rosario, doctor Pedro Marcilio Saúrez, se ha dispuesto citar al señor **Francisco Peñalva**, para que comparezca dentro de tercero día, a tomar la participación que le corresponda en el juicio que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor.

Rosario, Secretaría, Marzo 8 de 1932. — Belisario Vera Barros, secretario.

e1.º abril s|pp. N.º 1 v4 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.º 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Ambrustulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararsele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.º abril s|pp. N.º 2 v6 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **Laura de Spataro**, procesada por defraudación, a

fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Marzo 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e1.° abril s|pp. N.° 9991 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurelio Bravo Pons**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e23 marzo s|pp. N.° 9976 v29 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, N.° 10, cítase a **Amalia Gorgi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 marzo s|pp. N.° 9978 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Martinioni**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e23 marzo s|pp. N.° 9980 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de esta Capital Federal, doctor Aquileo Gonzalez Oliver, cítase por treinta días, a **Hugo Danei**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e23 marzo s|pp. N.° 9981 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Daniel J. Frías, hijo, secretario.
e-23 marzo N.° 9969-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Andrés Penido**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e23 marzo s|pp. N.° 9975 v29 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 25, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Nicolasa Santina Scannavino o Nicolasa S. Scannavino de Costa o Nicolasa Santino Scannavino de Costa.**
Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e17 marzo s.pp. N.° 9948 v25 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 38, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Constantino Camin.**
Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Emilio Parodi, secretario.
e17 marzo s|pp. N.° 9949 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Miguel Casal**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e-1.° marzo N.° 9900-s.p.p.v8abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, Juzgado 10, Secretaría 55, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antón Scherberl.**
Buenos Aires, Marzo 10 de 1932. — Tomás D. Casares, secretario.
e17 marzo s.pp. N.° 9951 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Herbert Hanck**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e17 marzo s|pp. N.° 9952 v25 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **José Díaz**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación, del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso, Secretaría N.° 67 del Sr. E. Sosa.
e-23 marzo N.° 9968-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Aksenti Karpuk**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
e-23 marzo N.° 9.970-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Pellizer**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e17 marzo s|pp. N.° 99560 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 56), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa María o Rosalía Galtier.**
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Horacio Wásserzug, secretario.
e10 marzo N.° 9927 s|p.p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Eduardo A. de Veyga** para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e23 marzo s|pp. N.° 9977 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Santiago**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e-23 marzo N.° 9971-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Guillermo Ernesto o Guillermo Gregorio Andie**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e 7 marzo N.° 9917 s|p.p. v 14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Teresa Alderete**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e 7 marzo N.° 9916 s|p.p. v 14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Marambio**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e23 marzo s|pp. N.° 9979 v29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Hugo Werner Bottger o Hugo Werner Bethier**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e29 marzo s|pp. N.° 9987 v2 mayo

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Daglio, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.
26 febrero N.° 9874 s.p.p. v-5 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Soledad Piedrabuena**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley
Buenos Aires, Febrero 10 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e-26 febrero N.° 9875 s.p.p. v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo Juzg. N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Bonaglia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle. Centro.
e26 febrero N.° 9883 s|p.p. v5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Simón Brill**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e-26 febrero N.° 9873 s.p.p. v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Mateo López, para que en el término de treinta días, computado desde la prime-

ra publicación del presente, comparesca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e-26 febrero N.º 9879 s.p.p. v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio María Bigotti**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso

26 febrero N.º 9880 s.p.p. v-5 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N°. 10, se cita, a **Manuel Cardoso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso. Secretaría N°. 67, a cargo del doctor E. Sosa.

e26 febrero N°. 9884 s|p.p. v5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Esther Ancherena o Santamarina**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 febrero N°. 9881 s|p.p. v5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Víctor de Jesús**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e26 febrero N°. 9882 s|p.p. v5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 marzo s|pp. N.º 9984 v2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Ríus, se cita, llama y emplaza a **Vicente Bustos**, clase de 1885, M. 2.847.316, para que en el término de treinta días comperazca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al art. 25 de la Ley N.º 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía sino comparece.

Bell Ville, Febrero 18 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e-26 febrero N.º 9876 s.p.p. v-5 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Armida Emma Barcelli**.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e29 marzo s|pp. N.º 9982 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Carlos Eugenio Martín Madero y a Miguel Ivasuk**, para que dentrò de dicho término comparezcan a prestar declaración testimonial en la causa que se sigue con motivo del hurto de que fué víctima don Roberto R. Arata, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Osvaldo F. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 marzo N.º 9928 s|p.p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N°. 10, se cita a **Juan Daneri y María Luisa de Daneri**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados debeldes.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay 3er. piso Secretaría N°. 67, a cargo del doctor E. Sosa.

e26 febrero N°. 9887 s|p.p. v5 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N°. 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, **Francisco Camilla**, para. que. comparezca a estar a derecho en la causa en la causa que se le sigue por el delito que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso sobre Lavalle. Centro.

e26 febrero N°. 9888 s|p.p. v5 abril.

---

oPr disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a **José Canceiro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-3 marzo N.º 9902-s|p.p. v-22 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, a cargo del Juzgado N.º 10, se cita y emplaza a **María Martínez**, por el término de treinta días, a correr desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo pena de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e1.º marzo s p.p. N.º 9891 v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Ramírez Clares**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 marzo s|p.p. N.º 9920 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo interinamente del Juzgado N.º 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Camilo Antonio Figueroa**, procesado por defraudación; **Juan Galdeano**, por estafa; **Chela Riquelme**, por hurto; **Ambrosio Amorosini**, por estafa, y **Hugo Oddone**, por quiebra, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e7 marzo s|p.p. N.º 9926 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.º de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 marzo s|p.p. N.º 9922 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Bence**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.º abril s|pp. N.º 9996 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Cilvetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.º 9.972-s|p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Enrique Cilvetti**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le signue, por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-23 marzo N.º 9.973-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.º 10, cítase a **Juan D. Darini**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e29 marzo s|pp. N.º 9990 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, a cargo interinamente del Juzgado N.º 10, se cita y emplaza a **Hans Lengsberg**, para que en el término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no concurriera en dicho término.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e29 marzo s|pp. N.º 9988 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Basilio Swarch**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932. — Enrique Martínez Peña, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 marzo s|pp. N.º 9983 v2 mayo

Por disposición del señor Juez Federal de E. Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don **José Antonio Spais**, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley Electoral, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía.

Paraná, Marzo 10 de 1932. — Emilio L. Robirosa, secretario.

e17 marzo s|pp. N.º 9955 v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.º 10, secretaría del doctor Ernesto J. Ure, se llama, cita y emplaza a **Pedro Pricopo Bondarchuky**, para que, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

e 7 marzo N.° 9918 s|p.p. v 14 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza a David Salatta, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo .. de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.° abril s|p.p. N.° 9994 v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor don Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Marcelo Ferrere, procesado por el delito de hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932.— Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e1.° marzo N.° 9897 s.p.p. v8 abril

El Juez de lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Francisco Monteiro, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo número 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932.— Julián C. Alderete, secretario.

e1.° marzo N.° 9898 s.p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, cítase por treinta días a Jorge Milani, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e-26 febrero N.° 9877 s.p.p. v- 5 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción número 10, de la Capital Federal, cítase a Rodolfo Sánchez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay,

e-3 marzo N.° 9903-s|p.p. v-11 abril

Por disposicion del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a David González, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 marzo N.° 9933 s.p.p. v-18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Elías Albala, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e7 marzo s|p.p. N.° 9923 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eduardo Díaz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-7 marzo s|p.p. N.° 9919 v-14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Saverio Vita, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-3 marzo N.° 9901-s|p.p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instruc. 10, de la Cap. Federal, cítase a Luis Lagos y a Antonio Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-3 marzo N.° 9904-s|p.p. v-11 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal número 10, de la Capital Federal, cítase a Isidoro Salvsky, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-3 marzo N.° 9905 s|p.p v-11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Francisco Rescaniere, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 marzo s|p.p. N.° 9906 v11 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Luis Cegio di Gloria, para que dentro de dicho término, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa que se sigue con motivo del hurto de que fué víctima don Delfor Sotello, bajo los apercibimientos de ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e10 marzo N.° 9929 s|p.p. v18 abril.

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a Baldomero Guell, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e3 marzo s.p.p. N.° 9908 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a Juan Barrachina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e3 marzo s.p.p. N.° 9909 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Julio Roque Vidal Peña, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 marzo s|p.p. N.° 9910 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Bernardo Malunud, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e3 marzo s|p.p. N.° 9911 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alfredo Fernández, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — E. Martínez Pena, Miguel Frías Padilla, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

e10 marzo N.° 9931 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Berutti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Franco, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-23 marzo N.° 9.974-s.p.p.-v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a Roberto Padilla, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Rodolfo A. González, Enrique A. Foster, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro. Secretaría N.° 52.

e-1.° marzo s|. p. p. 9894 v-8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro P. From de Brandt, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° marzo s.p.p. N.° 9892 v8 abril

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, don Alberto F. Sánchez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don Gervasio Falconeri Zárate, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1932. — Alberto F. Sánchez, Juez de Paz.

e1.° marzo s|p.p. N.° 9889 v8 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Angela Baitone.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e1.° marzo s.p.p. N.° 9890 v8 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo Righetti, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1932.— Jorge M. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e1.° marzo N.° 9889 s.p.p. v8 abril

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Juzgado N.° 7, Secretaría 40), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don José Gamna.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e-1.° marzo s|. p. p. 9893 v-8 abril

· disposición del señor Juez de Ins-
ón en lo Criminal de la Capital
al, doctor J. A. Malbrán, a cargo
uzgado N.° 5, se cita, llama y em-
por el término de treinta días, a
r desde la primera publicación del
ite, a **Luis Negri**, para que com-
a a estar a derecho en la causa
e le sigue por el delito de defrau-
ı, bajo apercibimiento de ser de-
o rebelde, si no lo hiciere.
nos Aires, Febrero 23 de 1932. —
olfo A. González, Enrique A. Fos-
ecretarios.
al del Juzgado: Palacio de Justi-
ercer piso sobre Lavalle, Centro.
aría N.° 52.
.° marzo s.p.p.9895-v-8 abril.

disposición del señor Jaez de Ins-
ın en lo Criminal de la Capital
l, doctor don Ernesto González
ad, se cita, llama y emplaza a la
a **Dolores Fariña o María Esther**
, procesada por el delito de hur-
a que dentro del término de trein-
, a contar desde la primera publi-
del presente, comparezca ante su
io y Secretaría del autorizante, a
ı derecho en la causa que se le
bajo apercibimiento de ser decla-
ı rebeldía, de acuerdo con las dis-
nes de la ley.
ıos Aires, Febrero 25 de 1932. —
lo Tolosa Castro, secretario.
l del Juzgado: Palacio de Justi-
le Uruguay y Lavalle, tercer piso.
ıarzo s|p.p. N.° 9907 v11 abril

disposición del señor Juez, doctor
o González Gowland, interina-
a cargo del Juzgado N.° 10, se ci-
enito González, para que dentro
mino de treinta días, que comen-
correr desde la primera publi-
del presente, comparezca a es-
erecho en el sumario que se le
e por el delito de defraudación,
percibimiento de ser declarado

os Aires, Febrero 23 de 1932. —
io Sosa, secretario.
l del Juzgado: Palacio de Justi-
le Lavalle y Uruguay, tercer pi-
retaría N.° 67 a cargo del doctor

marzo s|. p. p. 9896 v 8 abril

isposición del señor Juez de Ins-
ı en lo Criminal de la Capital
República Argentina, doctor An-
. Beruti, se cita, llama y empla-
gardo Lucero, para que en el tér
treinta días, computado desde
ra publicación del presente, com-
a estar a derecho en la causa
fa, que se le sigue, bajo aperci-
) de declarle rebelde, si no lo

ıs Aires, Marzo 9 de 1932. —
Ponce de León, secretario.
del Juzgado: Palacio de Justi-
e Talcahuano y Lavalle, tercer

marzo s|pp. N.° 9950 v25 abril

isposición del señor Juez de Ins-
en lo Criminal de la Capital
doctor Ernesto González Gow-
erinamente a cargo del Juzgado
ucción N.° 10, se cita y emplaza
ıtro del término de treinta días
enzará a correr desde la primera
ión del presente para que com-
Eugenio Tartakovsky, a estar
ıo en la causa que se le sigue
lito de hurto, bajo apercibimien-
r declarado rebelde.
s Aires, Marzo 22 de 1932. —
J. Ure, secretario.
del Juzgado: Palacio de Justi-
e Lavalle y Uruguay.
marzo s|pp. N.° 9989 v2 mayo

sposición del señor Juez de Ins-
en lo Criminal de la Capital
pública Argentina, doctor An-
Beruti, se cita, llama y empla-
artín Rey, para que en el tér-
treinta días, computado desde
ra publicación del presente, com-
a estar a derecho en la causa

por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no io hiciere.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 marzo N.° 9934 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita y emplaza a **Juan Gómez, Gregorio González y Félix Núñez**, para que comparezcan dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho y a prestar declaración indagatoria en las respectivas causas que se les sigue en investigación de sus enrolamientos, bajo apercibimiento de rebeldía y de los demás a que por derecho haya lugar.

Rosario. Secretaría, Diciembre 22 de 1931. — Pascual Sosa Yaniz, secretario

e10 marzo N.° 9937 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Leiva**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e10 marzo N.° 9930 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, se cita a **Domingo Sorrentino**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 marzo N.° 9946 s|pp. v20 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Ernesto Pastorense**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 marzo N.° 9938 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **José Pérez González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e12 marzo N.° 9939 s.p.p. v-20 abril

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita y emplaza por treinta días a los herederos de la sucesión de don **Benigno Pérez**.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e21 marzo s|pp. 9967 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Delto Berra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e21 marzo s|pp. N.° 9966 v27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de **Luis Menéndez**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de rapto de la menor Carmen Rosalía Avolio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo cuatro de 1932. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e-21 marzo N.° 9.957-s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Francisco García**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Tucumán.

e- 21 marzo N.° 9958-s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **León Mortatti**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-21 marzo N.° 99.59 s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado N.° 10, se cita y emplaza a **Arturo L. Gentil**, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

e-21 marzo N.° 9.960-s.p.p.-v-27 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. N. (a) "Arito', Joaquín N. (a) "Gomina Chico"**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-21 marzo N.° 99.61.-s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis María Pucci (a) "Pucci Chico"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-21 marzo N.° 99.62 s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Raggio, Francisco N. (a) "Diente" y N. N. (a) "Rulo"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-21 marzo N.° 99.63 s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti a|c. del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Alfredo Colom (a) "Cafiscio y N. N. (a) "El Pibe"**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Germán F. Blaksley, secretario.

e-21 marzo N.° 99.64 s.p.p.-v-27 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don E. González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Moisés Suaya, Aron Suaya, Elías Suaya y Sión Suaya**, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-21 marzo N.° 9965-s.p.p.v-27 abril.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la fecha a los llamados **Jamés Bennet y Eugen Ohlen**, capitanes de los barcos "Gugmundra" y "Napier Star", respectivamente, para que dentro de dicho término comparezcan a la Secretaría actuaria a estar a derecho en la causa N.° 547|30, que se les sigue por infracción al Art. 196 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto de 1931. — Patricio M. Coghlan, secretario.

e17 marzo s|pp. N.° 9947 v7 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Máquez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e29 marzo s|pp. N.° 9985 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ladislao Ormay**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e12 marzo N.° 9940 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal cítase a **José Vázquez y Enrique Gusande**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.

e12 marzo N.° 9941 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Isaac Graisman**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e12 marzo N.° 9942 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10 de la Capital Federal, cítase a **Aron o Adolfo Jareton**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

e12 marzo N.° 9943 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Oliva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Palacio de Justicia.

e12 marzo N.° 9944 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ernesto A. García**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1932. — Gregorio Alberto Saldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e12 marzo N.° 9945 s|pp. v20 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Guerrero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e29 marzo s|pp. N.° 9986 v2 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isaac Masri**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3ro.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

e 23 febrero N.° 9870 s. p. p. v 1.° abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo, del Juzgado de N°. 10, se cita, a **Eduardo Francisco Peluffo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle 3er. piso Secretaría N°. 67, a cargo del doctor E Sosa.

e26 febrero N°. 9886 s|p.p. v5 abril

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por e término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Hernán Goñi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e1.° abril N.° 9992 s|pp. v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Gowland, interinamente a cargo del Juzgado de N°. 10, se cita a **Nélida Ibarrola**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso Secretaría N°. 67, a cargo del Dr E Sosa.

e26 febrero N°. 9885 s|p.p. v5 abril

Por disposición del señor Juez doctor Ramón Porcel de Peralta (Juzgado número 2), se emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Elvira Scoia de Frascino**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría número 11, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.

e10 marzo N.° 9935 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Rincón Moreno** para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

Juan Manuel Padró, secretario.

e3 marzo s|p.p. N.° 9912 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Buranelli**, para que dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Bunos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e10 marzo N.° 9932 s.p.p. v18 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Maximiliano Montero**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e7 marzo s|p.p. N.° 9921 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Roberto Neuman**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e1.° abril N.° 9993 s|pp. v6 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eladio Allende**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos ires, Marzo 21 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e1.° abril s|pp. N.° 9995 v6 mayo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José A. Caprile**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.

e7 marzo s|p.p. N.° 9925 v14 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Seibetseder, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932.— Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e3 marzo s|p.p. N.° 9913 v11 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Díaz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° abril s|pp. N.° 3 v6 mayo

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Ricardo Camino, dictada en el expediente 14.794-V-c-b-1930, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa, sin nombre, ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera: eslora: 12.15 mts. manga: 4.15 mts. puntal: 0.45 mts.

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281, Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v-25 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío, Ricardo Camino, en el expediente L. 21.410 c. b. 1931, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, sin nombre ni número de matrícula, que se supone pertenezca a algún yacht, encontrado en aguas del Río de la Plata frente a la Rada del Puerto de La Plata por el patrón del remolcador "Ideal" cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera de cedro tinglado, pintado con barniz natural; una bancada al centro, una a popa y otra a proa, popa cuadrada, eslora 3.50 m., manga 1.60 m. y puntal 0.60 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista número 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932. — Anarcasis Blanco, Jefe Despacho General.

v-2 abril

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 159.112



Marzo 2 de 1932. — Julián A. Valverde. — Para distinguir cerveza en general, de la clase 23. — Aviso 1 194

v-6 abril